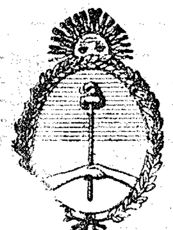
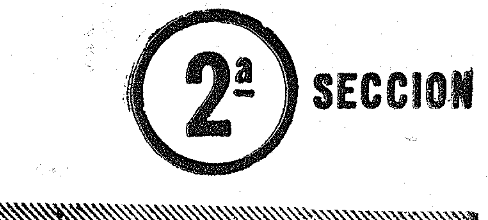


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, martes 27 de junio de 1972

NUMERO

22.450

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Rennes

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 165. — Constitución Definitiva: "Rennes, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". — Escritura Número Ciento Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Martha Frida Weinstein de Iglesias, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.302.521, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Callao número 1578, piso 13, departamento "A", de esta Capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sus propios derechos y además, en nombre y representación de los señores: don Alberto Antonio Iglesias, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.453.521, domiciliado en la Avenida Callao 1578, piso 13, departamento "A", de esta Capital; doña Hermelinda Lucía Lotito de Mundo, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número 5.889.848, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número 792, de esta Capital; doña Graciela María del Carmen Rodríguez, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 6.239.927, domiciliada en la calle Chivilcoy 1665, de Castelar, Provincia de Buenos Aires; doña Alcira René Vázquez, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 0.343.956, domiciliada en la calle Blanco Encalada número 2311, piso 3, departamento "C", de esta Capital; don Vicente Alberto Mundo, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número 5.681.396, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 792, de esta Capital; doña Nora Silvia Moldes, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 5.703.589, domiciliada en la calle Pasco número 166, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña María Cristina Muryenega de Monteleone, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número 7.045.257, domiciliada en la calle Pola número 2193, de esta Capital; doña Betty Sara Sigal, argentina, soltera, maestra, con Cédula de Identidad número 1.404.300, domiciliada en la calle Lavalle número 1549, piso 7, departamento "S", de esta Capital; y doña María Luisa Franco, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 4.883.078, domiciliada en la calle Billinghurst número 1049, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, en mérito del poder especial que éstos le otorgaron mediante la escritura del 13 de diciembre de 1971, pasada ante el Escribano Fernando A. Obligado, al folio 1799 de este mismo Registro, a su cargo, cuya matriz tengo a la vista con facultades para otorgar este acto, doy fe. — Y asegurando la compareciente que el mandato que invoca se encuentra vigente, dice: Que por ante la Inspección General de Personas Jurídicas tramita el Expediente número 43.120, en el que a fojas 7 consta haberse presentado el señor José Rodolfo Haddad, debidamente autorizado por la compareciente y sus mandantes, solicitando la aprobación del estatuto de la Sociedad "Rennes Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", el otorgamiento de la personería jurídica y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo fin acompañó, entre otros documentos, el Acta Constitutiva y Estatutos de la mencionada Sociedad, firmados por todos los socios constituyentes. — Que previos los trámites de estilo y contestadas de fojas 10 y vuelta y 12 y vuelta las vistas conferidas a la Sociedad a fojas 9 vuelta y 11, respectivamente, con relación al inciso c) del punto Primero y al punto Segundo del Acta Constitutiva, y al punto 3 de los Estatutos, los mismos fueron aprobados, siendo el texto del Acta constitutiva de fojas una a dos vuelta, con la modificación de fojas 10 y vuelta y 12 y vuelta; de los Estatutos de fojas 3 a 5 y vuelta, con las modificaciones de fojas 10 y vuelta; y la Resolución de fojas 14, por su orden, del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Martha Frida Weinstein de Iglesias, Alberto Antonio Iglesias, Hermelinda Lucía Lotito de Mundo, Graciela María del Carmen Rodríguez, Alcira René Vázquez, Vicente Alberto Mundo, Nora Silvia Moldes, María Cristina Murienega de Monteleone, Betty Sara Sigal y María Luisa Franco y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "RENNES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la explotación de escuelas de expertas en bellezas, Institutos de Belleza, escuela de peinados, tratamientos cosméticos y capilares, cursos de transformación, estética y tratamiento, producción de programas de radio y televisión relativo al rubro de la belleza. — Importar, exportar, comprar y vender al por mayor y menor bienes muebles, representaciones, comisiones, administraciones, fraccionamiento y distribución de toda clase de mercaderías, productos, frutos y|o materias primas nacionales y extranjeras, explotar patentes de invención y marcas, sean nacionales y|o extranjeras. — Financieras: Para la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y en negocios realizados o a realizarse. — No podrá realizar las operaciones de la Ley 18.061 u otra por las que se requiera el concurso público. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien Mil Pesos Ley ($ 100.000), representado por Diez Mil Acciones de pesos 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series de diez mil pesos ley cada serie. — c) — El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente de la Sociedad, y en caso de ausencia o impedimento de éste debidamente asentada en el Libro de Actas de Directorio, por el Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Martha F. W. de Iglesias, un mil cuatrocientos, un voto, ordinaria $ 1.400. — Alberto A. Iglesias, doscientos, un voto, ordinaria $ 200. — Hermelinda L. L. de Mundo, cincuenta, un voto, ordinaria $ 50. — Graciela M. del C. Rodríguez, cincuenta, un voto, ordinaria, pesos 50. — Alcira R. Vázquez, cincuenta, un voto ordinaria $ 50. — Vicente Alberto Mundo, cincuenta, un voto, ordinaria $ 50. — Nora S. Moldes, cincuenta, un voto, ordinaria $ 50. — María C. M. Monteleone, cincuenta, un voto, ordinaria, $ 50. — Betty S. Sigal, cincuenta, un voto, ordinaria, $ 50. — María Luisa Franco, cincuenta, un voto, ordinaria, $ 50. — La integración se efectúa en este acto obteniendo un capital suscripto de veinte mil pesos Ley ($ 20.000) de los que, dos mil pesos Ley ($ 2.000) están integrados. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Martha Frida Weinstein de Iglesias; Vicepresidente a Alberto Antonio Iglesias; Vocales a Hermelinda Lucía Lotito de Mundo; Suplentes a Alcira René Vázquez; Síndico titular a Vicente Alberto Mundo; y Síndico suplente a Betty Sara Sigal. — Cuarto. — Autorizar al Dr. José Rodolfo Habdad, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y practique la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos trámites sean necesarios. — Martha Weinstein. — A. Iglesias. — H. L. Lotito. — Graciela M. del C. Rodríguez. — Alcira René Vázquez. — Nora S. Moldes. — M. C. M. de Monteleone. — V. A. Mundo. — Betty S. Sigal. — M. L. Franco". — "Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rennes Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la explotación de escuelas de expertas en belleza, Institutos de Belleza, escuela re peinados, tratamientos cosméticos y capilares, cursos de transformación, estética y tratamiento, producción de programas de radio y televisión relativo al rubro de la belleza. — Importar, exportar, comprar y vender al por mayor y menor bienes muebles, representaciones, comisiones, administraciones, fraccionamiento y distribución de toda clase de mercaderías, productos, frutos y|o materias primas nacionales y extranjeras, explotar patentes de invención y marcas, sean nacionales y|o extranjeras. — Financieras: Para la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantía reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y en negocios realizados o a realizarse. No podrá realizar las operaciones de la Ley 18.061 u otra por las que se requiera el concurso público. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos Ley) representado por acciones de $ 10, (Diez Pesos Ley), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérceles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones

generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente de la Sociedad y en caso de ausencia o impedimento de éste debidamente asentada en el Libro de Actas de Directorio por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días co nonce de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, insribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Martha Weinstein. — A. Iglesias. — H. L Lotito — Graciela M. del C. Rodríguez. — Alcira Renée Vázquez. — Nora S. Moldes. — M. C. M. de Monteleone. — Betty S. Sigal. — M. L. Franco. — V. A. Mundo". — "Iniciado el: 20|1|1972. — Buenos Aires, 13 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.120, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad 'Rennes, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.024. — Pedro Giraldi. — Hay un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Todo lo anteriormente transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Y continuó diciendo la compareciente. Que por sí y sus representados, al dejar por esta escritura constituída definitivamente la Sociedad de referencia, consiente en que de la presente se expidan los testimonios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas y cuantos otros solicitare la Sociedad. — Y yo, el autorizante, hago constar que esta escritura tributa en concepto de Impuesto de Sellos, el seis por mil sobre el monto del capital emitido, o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída y ratificada, la firma la compareciente, como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Horacio E. Lombardi, Escribano.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 434.— e.27|6 Nº 34.964 v.27|6|72

Leasing Inmobiliario

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Augusto Ernesto Portais, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y ocho años de edad, contador público nacional, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y tres mil setecientos noventa, domiciliado en esta capital calle Sallguero número dos mil ochocientos veintinueve, primer piso; Augusto Julio Golletti Wilkinson ,argentino, casado, militar, de cincuenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad númerc un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos veintinueve, domiciliado en esta Capital, calle Cerviño tres mil novecientos cincuenta y cinco, octavo piso; Esther Jovita Ducan de Portais, argentina, casada, ama de casa, de cuarenta y un años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos veintisiete, domiciliada en esta Capital, calle Salguero dos mil ochocientos veintinueve, primer piso; Eduardo José Rodríguez, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, contador, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ciento treinta y ocho, domiciliado en Comandante Mamberti quinientos veintinueve de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; José María Steverlynck, argentino, casado, abogado, de treinta años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta, domiciliado en Antonino Ferrari novecientos treinta y ocho de esta Capital; Enrique Vera Villalobos, argentino, casado, abogado, de treinta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veintisiete mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la Rioja dos mil trescientos veinticuatro de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Irene Graciana Galarraga de Vera, argentina, casada, ama de casa, de cuarenta años de edad, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veintiocho, domiciliada en la Rioja dos mil trescientos veinticuatro de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Jorge Emilio An Dreasen, argentino, casado, ejecutivo de empresa de seguro, de treinta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad número dos mllones novecientos cuarenta y siete mil novecientos diez y siete, domiciliado en Rosales dos mil seiscientos cincuenta y siete de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen, argentina, casada, de treinta y dos años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos catorce mil cutrocientos cinco, domiciliada en Rosales dos mil seiscientos cincuenta y siete, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: y Hugo Edgardo Bottari, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, contador público nacional, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Cipolletti quinientos cuarenta y cinco de esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y Exponen: Que por documento privado del catorce de setiembre de mil novecientos setenta y uno, y de acuerdo al "Formulario Especial I. G. P. J." constituyeron una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Leasing Inmobiliario" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Mandataria". — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y un mil ochocientos setenta y cuatro, en el que después de los trámites de prártica el señor Inspector General de Personas Jurídicas declaró autorizada para funcionar como Anónima la Sociedad a que se refiere esta escritura, aprobándose sus Estatutos previo cumplimiento del artículo Trescientos diecinueve, del Código de Comercio. — Que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad de referencia, a cuyo efecto solicitan de mí, el autorizante, transcriba en esta escritura el Acta Constitutiva, Estatutos, Modificaciones y la Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, que obran en las actuaciones referidas de fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas once, estatutos de fojas tres a fojas cinco, con las modificaciones de fojas once y vuelta y resolución de fojas catorce, respectivamente todo lo que copiado por orden dice así. "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Augusto Ernesto Portais, Augusto Julio Golletti Wilkinson, Esther Jovita Duncan de Portais, Eduardo José Rodríguez, José María Steverlynch, Enrique Vera Villalobos Irene Graciana Galarraga de Vera, Jorge Emilio Andreasen, Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen y Hugo Edgardo Bottari, y Resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LEASING INMOBILIARIO" SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades; i) mobiliaria: Mediante la adquisición ta, permuta, locación, explotación cionamiento, subasta, mejoramient velación, construcción y edificació general de inmuebles urbanos y ru incluyendo operaciones de arrendamie con opción de compra, de subdivisión de inmuebles en propiedad horizontal, y de loteo de tierras para su venta en cuotas. — ii) Financieras: mediante aportes o inversiones de fondos a favor de personas físicas o jurídicas, empresas y sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, para la realización de toda clase de negocios, constitución y cesión de hipotecas, prendas y demás derechos reales y personales, emisión y compraventa de toda clase de valores mobiliarios, bonos, títulos, cédulas, acciones, debentures y papeles de comercio y en general el otorgamiento de créditos con o sin garantía real o personal, con exclusión de las operaciones previstas por la ley 18.061 y en general de las que involucren la mediación habitual entre la oferta y la demanda pública de recursos financieros. — iii) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, corretajes, consignaciones, gestiones de negocios, administración de inmuebles y de empresas y en general el desempeño por cuenta de terceros de funciones afines a las enumeradas. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 200.000 (doscientos mil) acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de 40.000 (cuarenta mil) acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su remplazo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 8º del Estatuto quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Augusto Ernesto Portais 4.000 — $ 400. — Augusto Julio Golletti Wilkinson 4.000 — $ 400. — Esther Jovita Duncan de Portais 4.000 — $ 400. — Eduardo José Rodríguez 4.000 — $ 400. — José María Steverlynck 4.000 — $ 400. — Enrique Vera Villalobos 4.000 — $ 400. — Irene Graciana Galarraga de Vera 4.000 — $ 400. — Jorge Emilio Andreasen 4.000 — $ 400. — Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen 4.000 — $ 400. — Hugo Edgardo Bottari 4.000 — $ 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Augusto Ernesto Portais. — Vicepresidente a: José María Steverlynck. — Vocales a: Jorge Emilio Andreasen, Enrique Vera Villalobos. — Suplentes a: Hugo Edgardo Bottari, Augusto Julio Golletti Wilkinson, Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen y Esther Jovita Duncan de Portais. — Síndico Titular a: Antonio Velázquez y Síndico suplente a: Edgardo Alberto Vázquez. — Cuarto: Autorizar Enrique Vera Villalobos, Eduardo José Rodríguez y|o Augusto Ernesto Portais, a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. N. Portais, E. D. de Portais, Augusto Wilkinson, I. G. de Vera, Eduardo J. Rodríguez, J. M. Steverlynck, E. Vera Villalobos, J. E. Andreasen, A. H. L. B. de Andreasen, H. E. Bottari. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro 444 de Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Augusto Ernesto Portais, Augusto Julio Golletti Wilkinson, Esther Jovita Duncan de Portais, Eduardo José Rodríguez, José María Steverlynck, Enrique Vera Villalobos, Irene Graciana Galarraga de Vera, Jorge Emilio Andreasen, Luisa Bottari de Andreasen, Hugo Edgardo Bottari; por haber sido puestas en mi presencia por los interesados.. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Alejandro Rueda. — Un sello: Alejandro F.Rueda, Escribano. — Buenos Aires, 13 abril 1972. — Visto: el Expediente Nº 41.874 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector

General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Leasing Inmobiliario" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 14 de setiembre de 1971, bajo la denominación de "Proyecciones Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presen : resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1029. — Alejandro Rueda. — (Escribano). — Testado: que en cuenta. — No vale. — Buenos Aires. 14 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231 e.27|6 Nº 35.329 v.27|6|72

Compañía Suizo Argentina de Inversiones y Finanzas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INVERSORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha siete de Junio de 1972, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 3010 del Registro 585, han quedado modificados los artículos Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Vigésimo Cuarto del estatuto de "COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INVERSORA Y FINANCIERA" en forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Diciembre de 1971 y aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1491 de fecha 18 de Mayo de 1972. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad es de dos millones quinientos mil pesos representado por dos millones quinientas mil acciones al portador de un peso cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — De dicho capital treinta y cinco mil acciones son preferidas, cuatrocientas ochenta y cuatro mil doscientas diez son ordinarias de clase "A" (5 votos por acción) y un millón novecientos ochenta mil setecientos noventa son ordinarias de clase "B" (1 voto por acción). — La Asamblea determinará la oportunidad de cada emisión así como la forma y modo de pago de las acciones que se emitan dentro del precitado capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la emisión de las mismas de acuerdo a lo resuelto por la respectiva Asamblea. — Por resolución de una o más Asambleas Generales el capital autorizado podrá ser aumentado hasta doce millones quinientos mil pesos, dividido en series de 10.000 acciones al portador y|o nominativas de un peso cada una. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento de capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el presente Estatuto. — La pertinente Resolución deberá ser elevada a Escritura Pública e Inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto fiscal se pagará en oportunidad de cada emisión. — El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término que fijen las disposiciones legales en vigor. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones quinientos mil pesos, más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. — Artículo Quinto: Toda emisión de acciones podrá hacerse en cualquiera de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales. — b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Personas Jurídicas. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. — e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la Sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago total o parcial de bienes, derechos, regalías o cancelación de pasivos, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a), b) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" recibirán simpre su proporción en acciones ordinarias liberadas de la clase "B". — En todos los casos se requerirá siempre la previa aprobación de la Asamblea General debiendo, en el caso del inciso "f", incorporarse en un punto expreso del Orden del Día. — Cada nueva emisión de acciones deberá ser elevada a Escritura Pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determinen, y podrán ser de dos clases a saber: Clase "A": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción. — Clase "B": Las accs. ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada acción. — Las acciones ordinarias ,tanto de la Clase "A" como de la Clase "B" tendrán igualdad de votos o sea un voto por acción para la designación de Síndico Titular y Suplente y en la determinación de sus honorarios. — Las accs. preferidas se regirán por el respectivo contrato de emisión y tendrán las siguientes características: 1) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del 8 o|o anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. — 2) Podrán gozar además de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas disponibles para las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en el artículo 42º. — El dividendo básico más la participación adicional, no podrá exceder de un dividendo total del doce por ciento anual. — 3) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad, en la forma consignada en el artículo 43º de este Estatuto. — 4) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficientes. — 5) Cada diez acciones preferidas confieren derecho a un voto. Los poseedores de menos de diez accs. preferidas, podrán reunirse hasta completar uno o más votos, designando un representante común para concurrir a las Asambleas. En cualquier caso, podrán participar en las Asambleas con derecho a voz. En el caso de que la Sociedad entrara en mora en el pago de los dividendos pactados o cuando éstos no fueran abonados por falta de utilidades los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en igualdad de condiciones con los tenedores de accs. ordinarias de la clase "B". Este derecho subsistirá mientras se mantengan dichas situaciones. — 6) Las accs. preferidas tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. — 7) No podrá distribuirse dividendo provisional a las acciones ordinarias, sin que previamente se hayan abonado los dividendos acumulativos atrasados de las accs. preferidas que no hubieran sido cubiertas y la cuota parte del dividendo básico que corresponda a las mismas, según el tiempo corrido desde el último ejercicio. — 8) Las características que se determinen para cada emisión de acciones preferidas, dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. De acuerdo con lo que dispone el Art. 343 del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las accs. preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste, de acuerdo a las condiciones de emisión. La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor o mayor, o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la Sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea General. En los casos de conversión de acciones deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo octavo: Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nueva sacciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que existan en circulación. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia los accionistas, que de acuerdo con lo establecido precedentemente gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial, los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. — Artículo noveno: Los dividendos se pagarán a presentación del cupón correspondiente al ejercicio fenecido, y con las modalidades eventuales que pudiera determinar el Directorio, el que podrá disponer también que el dividendo pueda ser pagado en otras localidades que la sede de la Sociedad, donde residieran varios accionistas y fijar las fechas para el pago. Los dividendos no cobrados después de tres años, quedan prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo décimo. La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República, por resolución de la Asamblea en las condiciones que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Artículo vigésimo cuarto: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente, o en caso de ausencia de éste, por el vicepresidente, y en defecto de ambos, por otro miembro del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. b) Administrar y disponer libremente de todos los bienes sociales. Por tanto podrá adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos, acciones y derechos, en el país o en el extranjero; venderlos, transferirlos, permutarlos, gravarlos y celebrar todo género de contratos por cualquier causa o título sobre dichos bienes o derechos, tomar y darlos en arrendamiento, concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas las condiciones; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar créditos en descubierto y en cta. corriente; solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito; emitir, aceptar, endosar, descontar, renovar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como en otros Bancos e instituciones de crédito, real o personal, oficiales y|o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos: constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías, efectos o valores de comercio, con exclusión de los de carácter bancario; formar o adquirir sociedades, asociarse a sociedades o personas mediante compra de acciones, suscripción de cuotas de capital u otro modo, o disolverlas, aceptar y otorgar fianzas, avales, cauciones y las garantías que les fueran requeridas celebrar contratos de locación y sublocación, aún por más de seis años y de locación de servicios de obras y transportes, endosar warrants, guías, conocimientos y cartas de porte, firmar "trust receipts"; conferir, aceptar, sustituir y ejercer toda clase de mandatos, inclusive de carácter general amplio de administración y revocarlos, aceptar y|o conferir comisiones, representaciones y consignaciones, adquirir, transferir o registrar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, procedimientos o modelos industriales, en nombre propio o de terceros estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, recibir bienes en pago, aceptar concordatos, prorrogar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, cobrar y percibir, todo lo que se adeude a la Sociedad o a sus representados y ejecutar todo acto de disposición de administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto. — c) Emitir las nuevas acciones con arreglo a los artículos 4º, 5º y 6º de este Estatuto. — d) Disponer la creación de sucursales, agencias, filiales o representaciones, dentro y fuera de la República. — e) Ceder, modificar y transferir las secciones existentes de la Sociedad, constituyendo con una o más de ellas nuevas sociedades. — f) Solicitar y explotar concesiones de toda clase de los gobiernos nacional, provincial o municipal y del extranjero en las condiciones que creyera conveniete y transferirlas. — g) Nombrar los gerentes, apoderados y empleados que juzgue conveniente, estableciendo sus funciones y facultades, removerlos y fijar las remuneraciones correspondientes así como las habilitaciones y gratificaciones que considere oportuno acordar. — h) Conferir los poderes necesarios inclusive para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante y revocarlos. — i) Convocar a Asamblea Ordinaria y|o Extraordinaria. — j) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre la marcha de la Sociedad, un inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio, aconsejando el destino que deberá darse a las utilidades y a las sumas que deban destinarse a fondo de reserva o previsión. — k) Proponer dividendos a la Asamblea General Ordinaria y los temas que considere sea oportuno tratar por ésta. — l) Someter a la Asamblea proposiciones de modificación o adiciones al estatuto, los aumentos de capital autorizado o las reducciones de capital, así como la prórroga de la duración, fusión y|o disolución anticipada de la Sociedad. — ll) Hacer cumplir y ejecutar las disposiciones de estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas de Accionistas. — m) Realizar cualquier acto u operación de que es capaz la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3º de estos Estatutos y aún los que no estuviesen expresamente previstos, siempre que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General de Accionistas pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa. — El Directorio es mandatario de la Sociedad y no da cuenta de su gestión, sino a la Asamblea de Accionistas. — No tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405.— e.27|6 Nº 34.999 v.27|6|72

Haras Trinidad

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecieron los señores don Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, argentino, casado con doña María Teresa O'Farrell, abogado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Presidente José Evaristo Uriburu número mil cuatrocientos treinta y ocho, de esta ciudad. Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco; y don Juan Carlos María de Achával, argentino, casado con doña Raquel Teresita Corti, contador público nacional, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Cangallo seiscien-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|6|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

os ochenta y tres, de esta ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho, siendo ambos comparecientes hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sí, en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Edgardo Roberto Nicholson, que declaran es argentino, divorciado, empresario, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la Avenida del Libertador número seiscientos sesenta y dos, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cinco; doña María Teresa O'Farrell de Cullen Crisol, que declarán es argentina, casada con don Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, quehaceres domésticos, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Presidente José Evaristo Uriburu número mil cuatrocientos treinta y ocho, de esta ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintitrés; don Alberto José White, que declaran es argentino, casado con doña Ana Santamarina, ingeniero agrónomo, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos veintiuno, de esta ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y dos mil setecientos uno; doña Ana Santamarina de White, que declaran es argentina, casada con don Alberto José White, quehaceres domésticos, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos veintiuno, de esta ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco; don Roberto Julio Arturo Bullrich, que declaran es argentino, divorciado, empresario, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en esta ciudad, en la calle Cánning número tres mil veinte, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y siete mil novecientos once; don Ignacio Pavlovsky, que declaran es argentino, casado con doña Gloria Solanet Estrada, veterinario, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número mil trescientos sesenta y cinco, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número quinientos setenta y un mil setecientos ochenta y uno; doña Gloria Solanet Estrada de Pavlovsky, que declaran es argentina, casada con don Ignacio Pavlovsky, quehaceres domésticos, de veintitrés años de edad, domiciliada en la calle Ayacucho número mil trescientos sesenta y cinco, de esta ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones veintiséis mil trescientos sesenta y tres; y don Norrie Norberto Dechiara, que declaran es argentino, divorciado por sentencia judicial, contador público nacional, de treinta y seis años de edad, domiciliado en esta ciudad en la calle Cangallo seiscientos ochenta y tres, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, a quienes representan en mérito del poder que éstos les otorgaron por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio dos mil seiscientos veintiuno de este mismo registro, cuyo testimonio tengo a la vista, doy fe, dándola igualmente de que dicho mandato contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Y asegurando los comparecientes que el mandato que invocan se encuentra vigente, por sí y por sus representados, dijeron: que por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, tramita el expediente número cuarenta mil ciento veinte, caratulado Haras Trinidad S. A., que tengo a la vista, doy fe y del que resulta: que el compareciente señor Juan Carlos María de Achával por sí y autorizado por el otro compareciente, por el señor Arturo Rodolfo Ramón Juan Bullrich y por todos sus representados, excepción hecha del señor Edgardo Roberto Nicholson, se presenta a fojas diez, solicitando en nombre de la sociedad en formación Haras Trinidad Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, la aprobación de su estatuto, el otorgamiento de la personería jurídica y la autorización para funcionar como sociedad anónima, acompañando entre otros documentos, el acta de constitución, el estatuto y el inventario de aporte, suscriptos por todos los socios constituyentes, que obran respectivamente a fojas una, tres y seis. — Que a fojas dieciséis, contestando la vista de fojas doce, se ratifica la constitución provisoria de la sociedad. — Que a fojas treinta y dos, contestando la vista de fojas veinte, se amplía el punto segundo del acta constitutiva. — Que previos los trámites de estilo, se dicta a fojas treinta y siete la resolución respectiva. — Que a fojas cuarenta y tres, el mismo compareciente señor Juan Carlos María de Achával, se presenta informando que con motivo de la cesión y transferencia que de todos sus derechos hiciera el señor Arturo Rodolfo Ramón Juan Bullrich a favor del señor Edgardo Roberto Nicholson, se modificaron los puntos segundo y tercero del acta constitutiva, adjuntando la escritura respectiva, otorgada con fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, al folio dos mil seiscientos veintiuno, de este mismo registro, que obra de fojas treinta y ocho a fojas cuarenta y dos; de la que resulta que el primero de los nombrados transfiere al segundo, todos los derechos de suscripción, como asimismo el valor que tenía integrado en dicha suscripción, escritura a la que comparecieron la totalidad de los otros socios fundadores que, con el nuevo socio señor Edgardo Roberto Nicholson resolvieron modificar los puntos segundo y tercero del acta constitutiva y el inventario de aporte de bienes e integración, confiriéndose al mismo tiempo poder mutua y recíprocamente para que dos cualesquiera de los socios, los representaran ante la Inspección General de Personas Jurídicas y oportunamente otorgaran la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — Que previos los trámites de estilo, se dicta a fojas cuarenta y siete la ampliación de la resolución ya citada, siendo el texto del acta constitutiva de fojas una a dos vuelta, con la modificación de fojas treinta y ocho a cuarenta y dos, con la aclaración de fojas treinta y dos vuelta, punto cuatro y la ratificación de fojas dieciséis; de los estatutos de fojas tres a cinco vuelta; del inventario de aporte de fojas seis a fojas ocho; y la resolución de fojas treinta y siete y su ampliación de fojas cuarenta y siete, del tenor siguiente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Tomás Pablo Cullen Crisol; Alberto José White; Roberto Julio Arturo Bullrich; Arturo Rodolfo Ramón Juan Bullrich; Ignacio Pavlovsky; Norrie Norberto Dechiara; Juan Carlos María de Achával, y las Sras. María Teresa O'Farrell de Cullen; Ana Santamarina de White y Gloria Solanet Estrada de Pavlovsky y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará HARAS TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) La cría de yeguarizos sangre pura de carrera, ya sean en forma directa o indirecta, en establecimientos propios o de terceros y su comercialización; podrá asimismo y en idéntica forma emprender explotaciones ganaderas y agrícolas de todo tipo. — b) El ejercicio del comercio referido a la compraventa, consignación, transporte, importación y exportación, especialmente de yeguarizos sangre pura de carrera, como asimismo de hacienda en general, cereales, maderas, frutos del país, productos de granja y tambo y materias primas en general. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias a sus fines. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social en igual forma. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, suscribiéndose siete mil quinientas cincuenta acciones por setenta y cinco mil quinientos pesos e integrándose setenta y dos mil ochocientos pesos. — Dichas suscripción e integración las realizan los socios accionistas en acciones ordinarias al portador, de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Tomás Pablo Cullen Crisol suscribe dos mil ciento treinta y tres acciones e integra la totalidad, o sean veintiún mil trescientos treinta pesos; Alberto José White suscribe dos mil ciento treinta y tres acciones e integra la totalidad, o sean veintiún mil trescientos treinta pesos; Roberto Julio Arturo Bullrich suscribe dos mil ciento treinta y tres acciones e integra la totalidad, o sean veintiún mil trescientos treinta pesos; Edgardo Roberto Nicholson suscribe cincuenta acciones e integra el diez por ciento, o sean cincuenta pesos; Ignacio Pavlovsky suscribe ochocientas cincuenta y una acciones e integra la totalidad, o sean ocho mil quinientos diez pesos; Norrie Norberto Dechiara suscribe cincuenta acciones e integra el diez por ciento, o sean cincuenta pesos; Juan Carlos María de Achával suscribe cincuenta acciones e integra el diez por ciento, o sean cincuenta pesos; María Teresa O'Farrell de Cullen Crisol suscribe cincuenta acciones e integra el diez por ciento, o sean cincuenta pesos; Ana Santamarina de White suscribe cincuenta acciones e integra el diez por ciento, o sean cincuenta pesos; y Gloria Solanet Estrada de Pavlovsky suscribe cincuenta acciones e integra el diez por ciento, o sean cincuenta pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo y bienes. — Los saldos de integración se efectuarán en dinero efectivo. — Se deja constancia que el aporte de bienes se efectúa según planilla de aporte de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y que firmada por todos los constituyentes y contador de la matrícula forma parte de esta acta de constitución. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ana Santamarina de White. — Vicepresidente a Gloria Solanet Estrada de Pavlovsky. — Vocales titulares a María Teresa O'Farrell de Cullen Crisol y Edgardo Roberto Nicholson. — Vocal Suplente a Ignacio Pavlosky; Síndico titular a Juan Carlos María de Achával y Síndico suplente a Norrie Norberto Dechiara". — "Cuarto: Autorizar al Dr. Juan Tomás Pablo Cullen Crisol y al contador Juan Carlos María de Achával a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan Cullen Crisol - Teresa O'Farrell de Cullen - Alberto José White - Ana S. de White - Roberto J. Bullrich - A. R. J. Bullrich - Ignacio Pavlovsky - Gloria S. de Pavlovsky — Juan Carlos M. de Achával — Norberto N. Dechiara". — "Expediente Nº 40.120. — ENTEL: 49-2445. — Contesta vista. — Al señor Inspector General de Personas Jurídicas S|D. Juan Tomás Pablo Cullen Crisol y Juan Carlos María de Achával apoderados de la soicedad "Haras Trinidad Soc. Anónima, Agropecuaria y Comercial" según surge de la escritura número quinientos uno pasado ante el escribano Bruno Perlini. — Registro 172 de la Capital cuya copia del primer testimonio debidamente certificado acompañamos, se dirigen al señor Inspector a fin de contestar la vista requerida a la sociedad, y manifiestan: a) Que ratifican la constitución de la Sociedad con fecha 25 de septiembre de 1970 fecha en que se hizo. — b) Que no es necesario la firma de todos los constituyentes debido a que según el poder que acompañamos es suficiente. — Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte. — Juan Cullen Crisol (h.) — Juan Tomás Pablo Cullen Crisol — Juan Carlos M. de Achával — Juan Carlos M. de Achával". — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Haras Trinidad Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial ", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: a) La cría de yeguarizos sangre pura de carrera, ya sea en forma directa o indirecta, en establecimientos propios o de terceros y su comercialización; podrá asimismo y en idéntica forma emprender explotaciones ganaderas y agrícolas de todo tipo. — b) El ejercicio del comercio referido a la compra venta, consignación, transporte, importación y exportación, especialmente de yeguarizos sangre pura de carrera, como asimismo de hacienda en general, cereales, maderas, frutos del país, productos de granja y tambo y materias primas en general. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias a sus fines. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 200.000 (doscientos mil pesos), representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarando por asamblea los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días,

con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primeras convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Inventario de Aportes al Haras Trinidad, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial. — Al 25|9|70. — Bienes: a) Yeguarizos Sangre Pura de Carrera, 116.975,11. — Therese hija de Con Brio y Elvire 542,60. — Seccional hija de Good Time y La Sureté 142,05. — Merry Boy hijo de Datour y Merry Moss 1824. — Eluforion, hijo de Con Brio y Eumenide 477. — Thirca hija de Atlas y Theory II 16,960. — Feerico hijo de Tirreno y Mágica 1.204,07. — Emillien 75 o|o hijo de Irmak y Elvive 1.068,39. — Cochise 50 o|o hijo de Tirreno y Vigilancia 4.770. Le Chat 60% hijo de Argos y Micifuza 846,62 Eolo 50% hijo de Presidium y Egar 212. — Magica hija de Bulldozer y Mirontaine 932,75 Eumenide hija de British Empire y Aesthetic 2.623,50. La Surete hija de Tirreno y Vigilancia 932,37. — Buenaventura hija de Tirreno y Mágica 2.318,93. Merry Moss hija de Moss Borough y Sphere 15.504. — Fandanguera hija de Troubadour y Franqueza 6.587,50. — Laposte hija de Rum and Rule y La Armonía 2.439,72. — Quibla hija de Cronus II y Quiya 2.439,72. — Nicanora hija de Timor y Nitida 2.439,72. — Vanina hija de Vigo y Under the Counter 2.439,72. — Hemitea hija de Lover y Herencia 2.439,72. — Boniza hija de Broncate y Tax Gri 5.400. — Egad 50% hija de British Empire y Aotea 954. — Micifusa 50% hija de Tirreno y Murtina 1.138,50. — Piromana 60% hija de Again e Incombustible 1.155. —Con Brio 10% hijo de Ribot y Petronella 19.500. — Ganelón hijo de Tatan y Elite 19.692,23. — b) Yeguarizos Generales 650. — 1. Caballo silla 450. — 1 caballo silla y tiro 200. — c) Construcciones, Instalaciones y Plantaciones 48.056,08. Alambrados instalados 12.488,14. 2 padrilleras 11.808. — 4. Boxes 2.067,66 10 Boxes con empalizada 17.003,89. — 1 Molino instalado c|aguadas 3.782,24. — 32 Hectáreas con praderas valor solo del sembrado Alfalfa, Rye Grass y Phalaris 906,15. d) Muebles y Utiles. 1. — 1 Equipo talabartería 1 Guadañadora c|cabo 1 balde galvanizado 1 manta — 1 cincha — 1 horquilla — 1 cabezada — 1 muserola — 1 cabestro — 1 filete de níquel — 3 bozales chicos — 3 — bozales medianos — 1 manga servicio — 1 cepillo cerda — 1 balde galvanizado — 1 capote impermeable — 1 manta — balde — 1 par de bastos — 1 mandil — 1 cincha — 1 gubia — 1 freno de acero — 1 juego de riendas — 1 fusta — 1. e) Caja 300. 10% integración efectivo 300 Total de Bienes Aportados 165.982,19. — Deudas 93.182,19. — Sobre los capitales A y C. de bienes apuntados pesan los siguientes pasivos: Banco de Galicia y Bs. As. Adelanto 66.421,04. — Banco de Galicia y Bs. As. Doc. Vto. 26|12|70 15.900. — Adolfo Bullrich y Cía S. A. 1.861,15. Alejandro Milhanovich 9.000. — Integración 72.800. — Análisis de Integración: A) En Bienes 72.500. — Sr. Juan Tomas Pablo Cullen Crisol $ 21.330. — Sr. Alberto José White $ 21.330. — Sr. Roberto Julio Arturo Bullrich $ 21.330. — Sr. Ignacio Pavlovsky $ 8.510. B) En Efectivo 300. — Sr. Arturo Rodolfo Ramon Juan Bullrich 10% s| $ 500 — 50. — Sr. Norrie N. Dechiara 10% s| $ 500 — 50. — Sr. Juan Carlos María de Achával — 10% s| $ 500 — 50 — Sra. María Teresa O' Farrell de Cullen — 10% s| $ 500 — 50 — Sra. Ana Santamarina de White — 10% s| $ 500 — 50. — Sra. Gloria Solanet Estrada de Pavlovsky — 10% s| $ 500 — 50. — Total integrado: $ 72.800. — C. García Costa. Hay un sello que dice: Carlos H. García Costa Contador Público Nacional C. P. C. E. tº 47 — Fº 236 A. R. J. Bullrich. Juan Cullen Crisol (h). Teresa O' Farrel de Cullen. Alberto José White. Ana S. de White. Roberto J. Bullrich — Ignacio Pavlovsky — Gloria S. de Pavlovsky — Juan Carlos M. de Achával — Norberto Dechiara — Buenos Aires, 27 de Set. 1971. Visto: el Expediente Nº 40.120, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Haras Trinidad Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 5 de octubre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 7 de abril de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) su ratificación de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). En la escritura de constitución definitiva y publicación deberán incluirse el Inventario de Aporte de fs. 6 — 8 y la declaración de fs. 32 y vta. punto cuatro. 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 36, punto 3) incisos a) y b) Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 4573. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Iniciado el: 17|12|71 Buenos Aires, 24 Feb. 1972. Visto: el expediente Nº 40.120, en el que a fs. 43, la sociedad "Haras Trinidad Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", solicita la ampliación de la Resolución I. G. P. J. Nº 4573 de fecha 27 de setiembre de 1971, en virtud de la cesión de acciones, que hiciera uno de sus socios constituyentes; por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º. Amplíase la Resolución I. G. P. J. Nº 4573 de fecha 27 de setiembre de 1971, de la sociedad "Haras Trinidad Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", modificándose su acta constitutiva en la forma de fs. 38 a 42, en virtud de lo resuelto por sus accionistas constituyentes el 15 de noviembre de 1971. Artículo 2º. Regístrese y notifíquese, estando la sociedad en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución I. G. P. J. Nº 4573|71. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 0439. — Es Copia, doy fe. Y continuaron diciendo los comparecientes: Que por sí y sus representados, al dejar por esta escritura definitivamente constituida la sociedad de referencia, consienten en que de la presente se expidan los testimonios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas y cuantos otros solicita la Sociedad, y yo, el autorizante, hago constar que esta escritura tributa el Impuesto de sellos sobre el monto del capital emitido, o sea sobre la suma de setenta y cinco mil quinientos pesos. Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Juan Cullen Crisol (h). — Juan Carlos M. de Achával. — Hay un sello. Ante mí, Bruno Perlini Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y ocho, del Registro ciento setenta y dos, de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido el presente, extendido en once sellos de Actuación Notarial números cero trece millones cuatrocientos veinte y ocho mil setecientos diez y ocho y correlativos al presente, todos de la Serie A. que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Bruno E. A. C. Perlini, Escribano.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 786. — e.27|6 Nº 35.345 v.27|6|72

Euzkadi

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número ochenta y uno: Constitución de una Sociedad Anónima, "Euzkadi, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera": En Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a quince de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Josefa Celestina Iturralde de Arregui, de setenta y dos años de edad, casada, argentina, obstétrica, cédula de identidad ochocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos; Aurora Asunción Arregui Iturralde, de cincuenta años de edad, soltera, argentina, médica, con cédula de identidad un millón ochocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y cinco; ambas vecinas de la Capital Federal, calle Arenales dos mil novecientos sesenta y uno, noveno piso, departamento "B"; Félix Faruolo, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, contador público nacional, cédula de identidad dos millones cuatrocientos seis mil doscientos veintidós, vecino de la Capital Federal, calle Jujuy mil seiscientos noventa y uno; Leonor María Iturralde de Longy, de sesenta y dos años de edad, viuda, argentina, obstétrica, cédula de identidad un millón quinientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y tres, vecina de la Capital Federal, calle Navarro cuatro mil quinientos noventa y seis; Arturo Antonio Tigier, de setenta y un años de edad, casado, argentino, médico, cédula de identidad un millón treinta y cuatro mil setenta y siete, vecinos de la Capital Federal, calle Marcelo T. de Alvear mil novecientos setenta y uno; Alberto Nazareno Pettinari, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, industrial, cédula de identidad tres millones quinientos treinta y dos mil trescientos sesenta y dos; Isaac Trajtenberg, de sesenta y cinco años de edad, casado, argentino, abogado, cédula de identidad un millón doscientos diez mil cuatrocientos setenta y cuatro, vecino de la Capital Federal, calle Salta doscientos veinte, cuarto piso; Miguel Pizzuto, de cincuenta años de edad soltero, argetnino, gasista, cédula de identidad doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta, vecino de la Capital Federal, calle Uspallata mil ochocientos cuarenta, departamento cuatro; Rafael Valentín Martínez, de cincuenta y siete años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad trescientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno, vecino de la Capital Federal calle Carlos Calvo trescientos cincuenta y ocho, departamento "A"; y don Hidalgo Fabbri, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, italiano, empleado, con cédula de identidad cuatro millones quinientos treinta y seis mil ochocientos noventa y cinco, vecino de la Capital Federal, calle Cerrito doscientos ocho... y dicen...: y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G. P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EUZKADI, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: I) Agropecuarias: Para la explotación agrícola y ganadera de predios rurales de cualquier naturaleza en calidad de propietarios, arrendar, aparcería u otra forma autorizada por la Ley. — II) Comerciales: De toda especie, mediante la compraventa y|o permuta, importación y|o exportación de materias primas, mercaderías, muebles y útiles y semovientes y en general de todos los productos relacionados con la agricultura y la ganadería. — III) Industriales: Para la explotación de la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de sus productos. — IV) Inmobiliarias: Para la compraventa, permuta, división de condominio, constitución de hipotecas, fraccionamientos, construcción, administración, explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales dar y tomarlos en alquiler o arriendo por cualquier término y realizar incluso las comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal. — V) Operaciones Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o realizarse, tomando y dando dinero en préstamo, constitución, transferencia y administración de hipotecas, así como la compraventa y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros. — Aceptar fianzas, personales y otorgar y exigir las garantías requeridas para operaciones derivadas de los negocios y constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, contratando con particulares, empresas mixtas o privadas, sociedades, establecimientos Bancarios de esta plaza, del interior o del extranjero, oficiales o particulares y sus agencias y sucursales, creados o a crearse. — Dar y tomar préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes o cajas de ahorros, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos y negociarlos, así como solicitar créditos, descuentos y préstamos. — Esta Sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras que requieren el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por diez mil (10.000) acciones de $ diez ($ 10.—) valor nominal cada uno dividido en cinco (5) series de dos mil (2.000) acciones cada series. — e) el directorio estará compuesto de cinco (5) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años, y de uno (1) a cuatro (4) miembros suplentes, cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciemre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera (1ra.) series de acciones, compuesta de dos mil (2.000) acciones ordinarias al portador clase "A", cada serie y con derecho a cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Josefa Celestina Iturralde de Arregui 1.500 "A" 15.000,00; Aurora Asunción Arregui Iturralde 492 "A" 4.920,00; Félix Faruolo 1 "A" 10,00; Leonor María Iturralde de Longy 1 "A" 10,00; Arturo Antonio Tigier 7 "A" 10,00; Alberto Nazareno Pettinari 1 "A" 10,00; Isaac Trajtenberg 1 "A" 10,00; Miguel Pizzuto 1 "A" 10,00; Rafael Valentín Martínez 1 "A" 10,00; Hidalgo Fabbri 1 "A" 10,00; Totales 2.000 — $ 20.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Josefa Celestina Iturralde de Arregui, Vicepresidente a Aurora Asunción Arregui Iturralde, Vocales a Félix Faruolo y Alberto Nazareno Pettinari, Suplentes a Leonor María Iturralde de Longy, Síndico titular a Arturo Antonio Tigier y Síndico suplente a Rafael Valentín Martínez. — Cuarto. Autorizar a Carlos Alfredo Adolfo Lauritsen y Luis Capuzzi a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Iniciado el: 13|4|1972. — Buenos Aires, 28 de Abr. 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.717, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Euzkadi, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 23 de Marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G.P.J. Nº 1.261. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Ante mí, hay un sello. — Trajano J. Gargiulo. — Enmendado: Federal: Uspallata: al: calidad: Euzkadi: Inmobiliaria: será: en: materias: incluso: sociedades: requieran: años: legal: Presidente: efectúa: o: (tres). Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.— e.27|6-Nº 35.281 v.27|6|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947).

Industrias Dymo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de mayo de 1972, pasada ante el Escribano don Roberto J. Parral, se transcribieron las actuaciones relacionadas con la reforma introducida al Art. 8º del Estatuto de "INDUSTRIAS DYMO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada en la Asamblea Extraordinaria del 15 de setiembre de 1971 y que fue aprobada mediante la Resolución I. G. P. J. Nº 0511 del 1º de marzo de 1972. El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar, y vender toda clase de bienes, incluyendo inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco Nacional de desarrollo y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente, y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente, juntamente con uno cualquiera de los Directores. — Para obligar a la Sociedad bastará la firma del Presidente y en su ausencia o impedimento la del Vicepresidente juntamente con uno cualquiera de los Directores, todo ello sin perjuicio del otorgamiento por parte del Directorio de los poderes generales o especiales que juzgue convenientes para los intereses de la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio 'ad-referendum" de aquella."

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63 e.27|6 Nº 35.330 v.27|6|72

Lenna

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 11 de mayo de 1972, otorgada al folio 2454, por ante la escribana Carmen Julia Camino Leiro, adscripta al Registro Notarial número 467 de esta Capital Federal, se protocolizó la reforma de los artículos 4, 7 y 8 y la inclusión del artículo 13 (disposición transitoria) del estatuto social de LENNA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de febrero de 1972 y por el señor Inspector General de Personas Jurídicas número I. G. P. J. 1133 de fecha 19 de abril de 1972, los que en lo sucesivo quedan redactados así: Artículo 4º. — El capital social autorizado se fija en $ 200.000 representado por acciones de $ 1.—, valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo 7º. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determinen la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenará por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo. — En caso de ausencia o impedimento del presidente será reemplazado por el vicepresidente primero y en caso de ausencia o impedimento de este último por el vicepresidente segundo. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la autoridad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida en forma conjunta por el presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo, cuyas firmas en forma conjunta también obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Disposición transitoria. — Artículo 13. Una vez aprobada la reforma de los artículos 4º, las acciones ordinarias de uno y cinco votos de diez pesos serán canjeadas por igual tipo de acción y voto pero de un peso por acción. — El resto de los artículos del estatuto social quedan subsistentes en su forma original.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111 e. 27|6 Nº 35.251 v. 27|6|72

Isely

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA, AGROPECUARIA
Y DE SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribano autorizante comparece don Miguel Tufik Majdalani, argentino, casado licenciado en administración de empresas, mayor de edad, domiciliado legalmente en calle Virrey del Pino 3140 de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Héctor Juan Majdalani, argentino, casado, abogado; Miguel Majdalani, argentino, casado, comerciante; Ana Isabel Majdalani de Almada, argentina, casada, comerciante; Jurge Alberto Almada, argentino, casado, comerciante; Marta Graciela Ramos de Majdalani, argentina, casada, comerciante; Ana Godino de Majdalani, argentina, casada, comerciante; Ernestina Antonia Moraña de Almada, argentina, viuda, comerciante; Vicente Godino, casado, industrial; Roberto Dib, argentino, casado, comerciante; Chekir Salomón Neil, argentino, soltero, contador; Salim Majdalani, brasilero, casado, comerciante; Hugo Ismael Sarcone, argentino, casado, industrial, y Elías Majdalani, argentino, casado, comerciante, todos mayores de edad y con domicilio legal en esta ciudad, calle Virrey del Pino 3140, quienes le otorgaron poder especial con fecha 21 de marzo del corriente año según escritura que pasó ante mí al folio 272 de este mismo Registro, la cual tengo de manifiesto para este acto y a la que me remito, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Isely Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria y de Servicios", los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución que autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima como tal, todo lo cual consta en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete del corriente año, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe y transcriptos íntegramente por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Miguel Majdalani, Ana Isabel Majdalani de Almada, Miguel Tufik Mapdalani, Héctor Juan Majdalani, Jorge Alberto Almada, Marta Graciela Ramos de Majdalani, Ana Godino de Majdalani, Ernestina Antonia Moraña de Almada, Vicente Godino, Roberto Dib, Chekir Salomón Neil, Salim Majdalani, Hugo Ismael Sarcone y Elías Majdalani y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ISELY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías en general, frutos, productos y|o subproductos, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricción alguna. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos tales como máquinas, herramientas, repuestos y accesorios y artículos del hogar. — Financieras: Mediante la realización de financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no, e inclusive con prenda con registro; mediante aporte de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse y|o a personas; mediante la adquisición por cesión, de créditos emergentes de la venta de mercaderías o de cualquier otro origen; mediante descuentos de documentos y contratos prendarios; otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros; y, en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial y|o en la formación del capital de empresas de todo orden y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera o recurra a lahorro y al concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación administración, colonización de tierras, campos, bosques, terrenos y fincas, como asimismo realizar operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, empresas y capitales. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización y forestación de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas; invernada y cría de ganado; explotación tambera, frutícola vitivinícola, hortícola, tabacalera, forestal, algodonera, arrocera, apícola, avícola y cunícula; compra y venta de haciendas y toda clase de explotación comercial agropecuaria en todas sus formas — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero técnico y de seguros y reaseguros, con exclusión de aquellos que por su naturaleza estén reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones vigentes sobre la materia. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil representado por doscientas mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, procediéndose a la suscripción de la primera serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Miguel Majdalani 13.000 — ord. port. 1 voto — 1.300. — Ana Isabel Majdalani de Almada 5.000 — ord. port. 1 voto — 500. — Miguel Turfik Majdalani 5.000 — ordinar. port. 1 voto — 500. — Héctor Juan Majdalani 5.000 — ordin. port. 1 voto — 500. — Jorge Alberto Almada 500 — ordinar. port. 1 voto — 50. — Marta Graciela Ramos de Majdalani 1.500 — ordinar. port. 1 voto — 150. — Ana Godino de Majdalani 5.000 — ordinarias port. 1 voto — 500. — Ernestina Antonia Moraña de Almada 200 — ordin. port. 1 voto — 20. — Vicente Godino 300 — ordinar. port. 1 voto — 30. — Roberto Dib 300 — ordinar. port. 1 voto — 30. — Chekir Salomón Neil 500 ordinar. port. 1 voto — 50 — Salim Majdalani 500 — ordinar. port. 1 voto — 50. — Hugo Ismael Sarcone 200 — ordinar. port. 1 voto — 20. — Elías Majdalani 3.000 — ordinaria port. 1 voto — 300. — 40.000.— 4.000

Las señoras Ana Isabel Majdalani de Almada, Marta Graciela Ramos de Majdalani, Ana Godino de Majdalani y Ernestina Antonia Moraña de Almada, declaran expresamente que la integración de sus acciones la efectúan con dinero propio. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Miguel Majdalani. Vicepresidente a Ana Isabel Majdalani de Almada. — Vocales a Miguel Tufik Majdalani. Síndico titular a Héctor Juan Majdalani y Síndico suplente a Jorge Alberto Almada. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Tufik Majdalani, Héctor Juan Majdalani y Jaime Félix Corso a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Miguel T. Majdalani. — Ernestina M. de Almada. — A. I. Almada. — V. Godino. — M. T. Majdalani. — Roberto Dib. — Héctor J. Majdalani. — Chekir Neil. — J. A. Almada. — Salim Majdalani. — M. R. Majdalani. — Hugo I. Sarcone — Ana G. de Majdalani. —Elías Majdalani. — Firmas certificadas en la hoja de Actuación Notarial Nº 013328259. — Hay un sello. — R. García Susini. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 76, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Miguel Majdalani, Ana Isabel Majdalani de Almada, Miguel Tufik Magjdalani, Héctor Juan Majdalani, Jorge Alberto Almada Marta Graciela Ramos de Majdalani, Ana Godino de Majdalani, Ernestina Antonia Moraña de Almada, Vicente Godino, Roberto Dib, Chekir Salomón Neil, Salim Majdalani, Hugo Ismael Sarcone y Elías Majdalani de mi conocimiento personal, doy fe, en el carácter de socios constituyentes de "Isely Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria y de Servicios". — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 75 76, 77, 78, 79, 80, 81 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 respectivamente del Libro Nº 1. Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. Sobrerraspado: 1972,. Vale. Hay un sello. R. García Susini. Iniciado El: 28|3|72. Buenos Aires, 22 May 1972. Visto: el Expediente Nº 43.577, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Isely Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria y de Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 17 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 00 1519. Fdo: Rodolfo E. García Susini Escribano. s|r. "junio" Vale

Buenos Aires, junio 15 de 1972.

$ 255 e.27|6 Nº 35.191 v.27|6|72

Olivares Taanga

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 9 de mayo de 1972 pasada ante la escribana del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Laura M. Puentes se protocolizó la reforma del artículo 4º de la sociedad OLIVARES TAANGA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA resuelto por asamblea de fecha 23 de octubre de 1971 y aprobado por resolución Nº 0991 dictada el 11 de abril de 1972. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en pesos 200.000 (doscientos mil pesos) representado por acciones de 10 (diez pesos)

valor nominal cada una y dividido en 80 series de $ 2.500.00 valor nominal cada una. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho, a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por la asamblea como un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Entre líneas: Industrial, las; Enmendado: días, todo vale. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 96. — e.27|6-Nº 35.097-v.27|6|72

Betonia

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva: "Betonia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial Financiera, Agropecuaria y de Mandatos". — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Ocho. — En Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece don Fernando Vicente Bauleo, argentino, mayor de edad, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Yerbal un mil treinta y tres de la Capital Federal accidentalmente aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Ricardo Gier, argentino, casado, industrial con libreta de enrolamiento número 4.271.086 domiciliado en Acoyte Nº 184, 2do. piso, Capital Federal; doña Norma Susana Zuker de Gier, argentina, casada, maestra, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.754.857, domiciliada en Acoyte 184, 2º piso, Capital Federal; doña Edith Noemí Zuker de Guinsburg, argentina, casada, maestra, con libreta cívica número 5.294.394, domiciliada en la calle Azúl 85, 2do. piso, Capital Federal; don Simón Zuker, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 246.814, domiciliado en la calle Azúl 85, 2do. piso, Capital Federal; doña Sara Glustein de Zuker, argentina, casada, ama de casa con Libreta Cívica número 280.791, domiciliada en la calle Azul 85, 2º piso, Capital Federal; don Arón Gier, argentino naturalizado casado comerciante con Libreta de Enrolamiento número 3.066.076, domiciliado en a calle San Nicolás 2220, 1º piso, Capital Federal; doña Malka Rybak de Gier, polaca, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal 1.283.885, domiciliada en la calle San Nicolás 2220, 1º piso, Capital Federal; don Carlos Melamed, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 5.585.036, domiciliado en Gelli y Obes 1063, Haedo, de esta provincia, y don Rubén Natalio Gobbi argentino soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.272.654, domiciliado en la calle Santander 1360, Capital Federal, únicos socios y constituyentes de "Betonia Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", junto con el compareciente, justificando éste su personería con el poder especial que fuera otorgado ante mí, con fecha seis de marzo último, al folio 243 de este mismo protocolo corriente, doy fe, y que según manifiesta permanece vigente y sin modificación alguna, y en tal carácter dice: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, la autorizante, transcriba en este protocolo el Acta Constitutiva, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Betonia Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", y la resolución de la "Inspección General de Personas Jurídicas que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima la sociedad. Todos los instrumentos constan en el Expediente número 43.606, de dicha Inspección, y transcriptos por su orden son del siguiente tenor": Acta de Constitución. — En la ciudad de Vicente López, de la República Argentina, a los veintitrés dias del mes ed marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ricardo Gier, Norma Susana Zuker de Gier, Edith Noemí Zuker, Simón Zuker, Sara Glustein de Zuker, Arón Gier, Malke Rybek de Gier, Carlos Melamed, Fernando Vicente Bauleo y Rubén Natalio Gobbi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "BETONIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compra, venta, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propieda dhorizontal. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de mercaderías, productos y materias primas en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta de acciones, títulos y debentures, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Agropeciarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales en general; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país: depósito y consignación de los mismos. Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos ,custodia y administración de títulos, valores, administración de inmuebles y propiedades, también de patrimonios, actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) representado por ciento cincuenta mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales; e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Ricardo Gier, 11.000 "A" 1.100; Norma Susana Zuker de Gier, 11.000 "A" 1.100; Edith Noemí Zuker, 1.000 "A" 100; Simón Zuker, 1.000 "A" 100; Sara Glustein de Zuker, 1.000 "A" 100; Arón Gier, 1.000 "A" 100; Malka Rybak de Gier, 1.000 "A" 100; Carlos Melamed, 1.000 "A" 100; Fernando Vicente Bauleo, 1.000 "A" 100; Rubén N. Gobbi, 1.000 "A" 100. — Totales: 30.000. — 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ricardo Gier; vicepresidente a Norma Susana Zuker de Gier; vocales a Simón Zuker; suplentes a...; Síndico titular a Fernando V. Bauleo y Síndico suplente a Carlos Melamed. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Gier y Fernando Vicente Bauleo a fin de que actuando indistintamente cualquiera de ellos o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Gier. — Norma S. Z. de Gier — Edith N. Zuker. — S. Zuker. — Sara G. de Zuker. — A. Gier. — Malka Rybak de Gier — C. Melamed. — R. N. Gobbi. — F. V. Bauleo". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Ricardo Gier, L. E. 4.271.086; Norma Susana Zuker de Gier, C. I. 4.754.857; Edith Noemí Zuker de Guinsburg, L. C. 5.294.394; Simón Zuker, L. E. 246.814; Sara Glustein de Zuker, L. C. 280.791; Arón Gier, L. E. 3.066.076; Malka Rybak de Gier, C. I. 1.233.885; Carlos Melamed, L. E. 5.585.036; Rubén Natalio Gobbi, L. E. 4.272.654, y Fernando Vicente Bauleo, L. E. 4.132.282, que me exhiben y se encuentran registradas en el libro de Requerimientos para certificaciones de firmas Nº 1, al folio 75, bajo el Nº 75 del Registro Nº 5 de mi adscripción, doy fe, personas hábiles y de mi conocimiento — Vicente López, 23 de marzo de 1972. — S|R.: 23. — Vale. — S|R.: 75 — 75. — También vale. — Hay un sello. — Beatriz P. Warschavsky. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0063239 que se agrega. — 14 Abr. 1972. — San Isidro. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Beatriz P. Warschavsky obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº antecede 14 Abr. 172. — San Isidro. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Olga F. Herrendorf de Baccetti. Vocal. — Hay un sello. — Iniciado el 3|4|1972. — Buenos Aires, 12 May. 1972. — Visto, el Expediente Nº 3.606, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el articulo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Betonia Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos": constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 001397. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas. — S|R.: "Inmobiliaria, previstas". — Vale. — Fdo.: Beatriz P. Warschavsky. Escribana.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270.— e.27|6 Nº 35.127 v.27|6|72

Marta

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS: Marta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Escritura número quinientos quince. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Carola María Segura de Masllorens, casada, con cédula de identidad número 4.565.085; don Roberto Manuel Kinsella, casado, con cédula de identidad 3.608.214; don José María Cabarain, casado, con cédula de identidad 6.308.788; doña Marta Cecilia Segura de Gabarain, casada, con cédula de identidad 4.565.084; doña Dolores González de Dell'Erba, casada, con libreta cívica 0.079.922; don Oscar Alberto Pose, casado, con libreta de enrolamiento 4.864.510; doña Lida Berta Lagonegro, soltera, con cédula de identidad 5.199.345; doña Adelina Angela Salguero de Salinas, casada, con libreta cívica 3.867.555; doña Nélida Aída Suárez, soltera, con cédula de Identidad 5.969.491; y don Arturo Francisco Novelletto Corradini, casado, con cédula de identidad 611.881, todos argentinos y domiciliados en la calle Cerrito 512, de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, mayores de edad, y dicen: Que concurren a este otorgamiento a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Marta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya formacón fue resuelta en la asamblea de los accionistas fundadores celebrada el ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, en esta Capital, en la que se aprobaron los estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprobó por resolución número novecientos setenta y ocho, de fecha 11 de abril de 1972, por lo que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública dichos estatutos, que con las actuaciones pertinentes, obran en el expediente número 43.544, de fecha de este año, que tramita en la Inspección General de Personas Jurídicas y que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos instrumentos como sigue: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Carola María Segura de Masllorens, Roberto Manuel Kinsella, José María Gabarain, Marta Cecilia Segura de Gabarain, Dolores González de Dell'Erba, Oscar Alberto Pose, Lida Berta Lagonegro, Adelina Angela Salguero de Salinas, Nélida Aída Suárez y Arturo Francisco Novelletto y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Comercial: En especial la compraventa, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes muebles, frutos, productos y artículos manufacturados o no, materias primas y el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: En general mediante la elaboración, transformación, fabricación e industrialización de toda clase de bienes frutos y productos, relacionados con las industrias metalúrgica, eléctrica, electrónica, química, plástica y textil. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o períodos distintos de pago. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa, negociación de títulos, acciones, debenturas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades. — Se excluyen las operaciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.—, representado por 5.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 10.000.— cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — C. M. S. Masllorens, 100 — Ord. — 5 votos — $ 100. — Roberto M. Kinsella, 100 — " — $ 100. — José M. Gabarain, 100 — " — $ 100. — Marta C. S. de Gabarain, 100 — " — $ 100. — D. G. de Dell'Erba, 100 — " — $ 100. — Oscar A. Pose, 100 — " — $ 100. — Lida B. Lagonegro, 100 — " — $ 100. — Adelina A. S. de Salinas, 100 — " — $ 100. — Nélida A. Suárez, 100 — " — $ 100. — A. F. Novelletto, 100 — " — $ 100. — 1.000 — $ 1.000. — La integración se

efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Carola María Segura de Masllorens; vicepresidente, a Boberto Manuel Kinsella; vocales, a José María Gabarain; síndico titular, a Marta Cecilia Segura de Gabarain, y síndico suplente, a Dolores González de Dell' Erba. — Cuarto: Autorizar a Jorge E. Soldano Deheza, Carlos Alberto Moreno o Alejandro Sporleder a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Equipos de electromedicina y en general la compraventa, importación. exportación de, mediante la fabricación de equipos de electro medicina en especial y, no vale. — Carola M. S. de Masllorens. — J. M. Gabarain. — Marta C. Segura de Gabarain. — M. Minsella. — D. G. de Dell' Erba. — O. Alberto Pose. — Lida B. Lagonegro. — A. S. de Salinas. — N. A. Suárez. — A. Novelletto. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nros. 013340220 y 013340210. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 254, que las firmas que anteceden son auténticas de doña Carola María Segura de Masllorens, Roberto Manuel Kinsella, José María Gabarain, Marta Cecilia Segura de Gabarain, Dolores González de Dell' Erba, Oscar Alberto Pose, Lida Berta Lagonegro, Adelina Angela Salguero de Salinas, Nélida Aída Suárez y Arturo Francisco Novelletto, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Hay una firma. — J. E. Soldano Deheza. — Hay un sello. — Estatutos. 1. — Resolución aprobatoria. — Buenos Aires, 11 Abr. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.544 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 8 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. cinco a fs. 7 (siete) y sus estatutos de fs. 1 (uno) a fs. 3 vta. (tres vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0978. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — S|raspado: fs. 1, la, todo vale. — Fdo: V. E. Soldano Deheza, escribano.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219.— e.27|6 Nº 35.110 v.27|6|72

La Maruja

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 235. — ESCRITURA número noventa y tres. — Constitución de: "La Maruja Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Inés Braga Menéndez, Escribana Autorizante, titular del Registro número cincuenta y uno, comparece. Norberto Pedro Ras, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Lygia Fonseca, nacido el 5 de abril de 1926, Libreta de Enrolamiento Nº 4.219.849, domiciliado en Marcelo T. de Alvear Nº 612, Capital Federal; de tránsito en ésta, capaz, de mi conocimiento, doy fe. — Interviene por sí y a la vez en nombre y representación de los señores María Carolina Crotto de Ras, Héctor Federico Ras, Fabio Raymundo Damonte, Norma Clara Dufour de Ras, Lygia Fonseca de Ras, Miguel Daniel Irigoyen, Marcela Andrea Cardinal de Díaz, Matilde Carvajal de Irigoyen y Domingo Rafael Pedace; en virtud del Poder Especial que le fuera otorgado el 19 de agosto de 1971, ante mí, al folio 655 de este mismo registro a mi cargo y al cual me remito. El compareciente por sí y en nombre de sus representados expresa: Que viene por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de "La Maruja, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", para lo cual presenta el expediente número A. cuarenta y un mil seiscientos treinta y seis de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Interior - Secretaría de Estado de Justicia, en el cual se autorizó a la misma a funcionar como sociedad anónima el 22 de diciembre de 1971. — Yo la Escribana Autorizante transcribo el Acta Constitutiva, los Estatutos, el Bal. General de Aporte y la Resolución Nº 3403 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que los aprueba, que en sus originales tengo a la vista para este acto y que textualmente dicen: Acta de Constitución: "Escritura número doscientos veintiocho. — Acta de Constitución de "La Maruja", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Inés Braga Menéndez, Escribana Autorizante, titular del registro número cincuenta y uno, comparecen: María Carolina Crotto de Ras, argentina, quien manifiesta ser de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Federico Ras, nacida el 20 de octubre de 1897, Libreta Cívica número 1.283.687, domiciliada en Arroyo 869, Capital Federal; Norberto Pedro Ras, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en en primeras nupcias con Lygia Fonseca, nacido el 5 de abril de 1926, Libreta de Enrolamiento número 4.219.849, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 612, Capital Federal; Héctor Federico Ras, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Norma Clara Dufour, nacido el 1º de abril de 1928, Libreta de Enrolamiento número 4.227.797, domiciliado en Montevideo Nº 1985, 9 piso, departamento 51, Capital Federal; Fabio Raymundo Damonte, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Emma Pastore, nacido el 7 de enero de 1914, Libreta de Enrolamiento Nº 1.049.639, domiciliado en Avenida Libertador 2731, 4º piso, Capital Federal; Norma Clara Dufour de Ras, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Federico Ras, nacida el 11 de julio de 1930, Libreta Cívica número 0050387, domiciliada en Montevideo 1985, 9º piso, departamento 51, Capital Federal; Lygia Fonseca de Ras, brasilera, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Norberto Pedro Ras, nacida el 29 de marzo de 1926, Cédula de Identidad expedida por la Pol. Federal núm. 4.857.503, domiciliada en Marcelo T. de Alvear Nº 612, Capital Federal; Miguel Daniel Irigoyen, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Matilde Carvajal, nacido el 12 de agosto de 1911, Libreta de Enrolamiento número 1.013.701, domiciliado en Avenida Santa Fe 5133, Capital Federal; Marcela Andrea Cardinal de Díaz, argentina, quien manifiesta ser de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Horacio Díaz, nacida el 23 de marzo de 1908, Libreta Cívica número 0.483.119, domiciliada en Echeverría 1420, 3º piso, departamento 42, Capital Federal; Matilde Carvajal de Irigoyen, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Daniel Irigoyen, nacida el 29 de marzo de 1920, Libreta Cívica número 485.334, domiciliada en Avenida Santa Fe 5133, Capital Federal y Domingo Rafael Pedace, italiano, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Haydée Flora Di Pilla, nacido el 4 de agosto de 1948, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal núm. 6.245.251, domiciliado en Espronceda 2652, Capital Federal; de tránsito en ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y expresan: Que han decidido constituir una sociedad anónima, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y a tal efecto se reúnen a fin de otorgar el "Acta de Constitución". — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA MARUJA", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuaria, por la explotación de la ganadería, cabañas, la agricultura y la forestación. — b) Inmobiliarias, por la compraventa, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — c) Comerciales. Por la compraventa, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos. — d) industriales, por la extracción, transformación, producción, elaboración e industrialización primaria de los productos de la ganadería y la agricultura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— Ley 18.188, representado por 50.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una y dvidido en 50 series de pesos 10.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida indistintamente por el presidente o por dos cualesquiera de los directores, éstos conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series número 1 a 50 de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos, que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Clase — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Monto: María C. Crotto de Ras, 48.000. — A — $ 480.000. — Norberto P. Ras, 1.000 — A — 10.000. — Héctor F. Ras, 300 — A — 3.000. — Fabio R. Damonte, 100 — A — 1.000. — Norma C. Dufour de Ras, 100 — A — 1.000. — Lygia Fonseca de Ras, 100 — A — 1.000. — Miguel D. Irigoyen, 100 — A — 1.000. — Marcela A. Cardinal de Díaz, 100 — A — 1.000. — Matilde Carvajal Irigoyen, 100 — A — 1.000. — Domingo Rafael Pedace, 100 — A — 1.000. — 50.000 — $ 500.000. — Los accionistas María C. Crotto de Ras y Norberto P. Ras, integran totalmente sus suscripciones, con el crédito de que son titulares en el Balance General al 1º de abril de 1971 de aporte del Establecimiento "La Maruja" de doña María C. Crotto de Ras, que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se tiene formando parte integrante de esta acto de constitución. — El referido establecimiento de propiedad de doña María C. Crotto de Ras, está dedicado a la explotación ganadera, con domicilio actual en la calle Arroyo número 869, Capital, constituyéndose la sociedad anónima en continuadora de su actividad y haciéndose cargo de las operaciones desde el 1º de abril de 1971, así como de su activo y pasivo. — Asimismo se hace constar que en el Activo del referido balance de aporte, se incluye el campo ubicado en la Prov. de Bs. As., partido de Gral. Alvear, que de acuerdo con el plano treinta y cuatro, veinticinco, setenta, se designa como parcela cuatrocientos ochenta y ocho a y que consta de una superficie total de tres mil trescientas sesenta hectáreas, noventa áreas, diez centiáreas, setenta y tres decímetros cuadrados. — Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el cien por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto e integrado de pesos 500.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente: María C. Crotto de Ras. — Vicepresidente: Norberto Pedro Ras. — Director titular: Héctor Federico Ras. — Síndico titular: Domingo Rafael Pedace. — Síndico suplente' Lygia Fonseca de Ras. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable por un plazo de dos años y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos de acuerdo a los artículos 1977, 1980, 1982 y concordantes del Código Civil, a favor de doña María Carolina Crotto de Ras, don Héctor Federico Ras, don Norberto Pedro Ras, don Juan Oklander y don Domingo Rafael Pedace, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, y con el mismo alcance indicado, a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás, o de la titular del dominio del inmueble, según corresponde, realicen los siguientes actos: a) Realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — b) Otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — c) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — d) Otorguen la o las escrituras de transferencia de dominio del inmueble y demás bienes especificados en esta acta, así como todo otro instrumento público y privado, complementario, aclaartorio, rectificatorio y confirmatorio, que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes, haciendo las manifestaciones que sean precisas y dando cumplimiento a todos los requisitos y formalidades que a tal fin sean necesarios. Agregan los comparecientes que cualquiera de los directores o la o las personas que a tal efecto designe el directorio, podrá aceptar en nombre de la sociedad, la transferencia del inmueble a que se refiere en el punto segundo, suscribiendo la o las escrituras necesarias a tal fin, así como toda otra documentación que se requiera. — En la forma precedentemente establecida los comparecientes dejan redactada el acta constitutiva de "La Maruja", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — María Carolina Crotto de Ras. — Norberto Pedro Ras. — Héctor Federico Ras. — Fabio Raymundo Damonte. — Norma Clara Dufour de Ras. — Lygia Fonseca de Ras. — Miguel Daniel Irigoyen. — Marcela Andrea Cardinal de Díaz. — Matilde Carvajal de Irigoyen. — Domingo Rafael Pedace. — Ante mí, Inés Braga Menéndez. — Hay un sello: Inés Braga Menéndez, Escribana. — Fotocopia fiel que concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio 655, del Registro Nro. 51 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro fojas fotográficas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Inés Braga Menéndez. Escribana. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N: 206.364, que se agrega. — 26 Ago. 1971, San Isidro. — Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Delegación San Isidro — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Inés Braga Menéndez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal N: 2458758 Fotoc. — 26 Ago., San Isidro. Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Delegación San Isidro — Legalización. — José María Sanguinetti — Vocal. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Maruja" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Balance General de Aporte. — Balance General al 1º de abril de 1971 de "Establecimiento La Maruja", de María Carolina Crotto de Ras y Norberto Pedro Ras, Sociedad de hecho de aporte a "La Maruja" Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Activo: Caja $ 10.000. Caja Estancia $ 72,62. Banco Provincia — Suc. Alvear $ 35.253,69. Banco Provincia — Casa Central $ 40.993,97. Deudores comerciales $ 110.192,09. Anticipos a proveedores $ 1.153,37. Hacienda vacuna $ 84.466,66. Hacienda lanar $ 4.661,45. Hacienda yeguariza $ 270. Acciones pesos 265.000. Alambrados $ 32.724,91. Bretes $ 0,01. Campo $ 2.352,02. Edificios $ 30.494,90. Galpones $ 198,40. Marcas $ 0,01. Maquinaria agrícola $ 11.422,43. Molinos y tanques $ 3.674,49. Muebles y útiles $ 1.154,55. Obras en curso pesos 17.919,02. Poblaciones $ 0,01. Rodados 28.676,39. Deudores especiales $ 4.464,38. Tractores $ 15.482,60. Utiles de labranza y herramientas $ 9.215,29. Reproductores vacunos $ 20.390,60. Reproductores lanares $ 411,36. Plantaciones $ 11.813,96. Anticipos de impuestos $ 21.604,56. Dirección General Impositiva $ 4.649,63. Retenciones actividades lucrativas pesos 5.252,61. Dirección Gra. Rentas Prov. Buenos Aires $ 29,12. - Total: $ 771.995,50. — Pasivo: Acreedores comerciales pesos 10.910,65. Crédito agrario prendario pesos 2.150. Crédito para pasturas $ 11.000. Acreedores fiscales y de previsión pesos 2.038,82. Acreedores especiales $ 255.095,03. María C. Crotto de Ras — Aporte pesos 480.000. Norberto Pedro Ras — Aporte $ 10.000. — Total $ 771.995,30. — Están las firmas de: María Carolina Crotto de Ras. — Norberto Pedro Ras. — Héctor Federico Ras. — Pablo Raymundo Damonte. — Norma Clara Dufour de Ras. — Lygia Fonseca de Ras. — Miguel Daniel Irigoyen. — Marcela Andrea Cardinal de Díaz. — Matilde Carvajal de Irigoyen. — Domingo Rafael Pedace. — Sigue la certificación de firmas. — Hay una firma y un sello que dice: Juan Oklander — Contador Público Nacional — C.P.C.E. — T. XXIX — Fo. 58 — Capital Federal. — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas: Iniciado el 3|9|1971. — Buenos Aires, 22 Dic. 1971. — Visto: el expediente N: 41.636, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Maruja" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 19 de agosto de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 19 (diecinueve), a fs. 20 (veinte), y sus estatutos de fs. 9 (nueve) a fs. 11 vta. (once vuelta), con las modificaciones de fs. 20 (veinte) a fs. 21 (veintiuno). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 6 y vta. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar

su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — La División Registro Nacional, Inscripción y Estadística, tomará debida nota de lo indicado a fs. 25, punto 44. — Resolución I.G.P.J. N.: 6406. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Son copias fieles de sus originales, con las modificaciones de fojas diecinueve a veinte para el acta constitutiva y las de fojas veinte a veintiuno para los estatutos, doy fe. — Con las transcripciones del acta constitutiva, estatutos, balance y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio. — La Escribana autorizante hace constar: Que en el acta constitutiva se ha realizado la designación del primer directorio y que se ha emitido el total del capital autorizado, o sea las cincuenta series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos por acción; total: cincuenta mil acciones por un monto de pesos ley 18.188 quinientos mil; resultando el capital autorizado totalmente suscripto e integrado. — El impuesto de sellos nacional se abonará sobre el total del capital autorizado de pesos ley 18.188: quinientos mil. — Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: ubicado. Vale. — Sobrerraspado: 1.154,55. Vale. — Norberto Pedro Ras. — Ante mí: Inés Braga Menéndez - Escribana.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 441.— e.27|6 Nº 35.269 v.27|6|72

St. David

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número un mil diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alberto Schvarzer, que firma A. Schvarzer, de nacionalidad argentino, nacido el ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos tres mil cuatrocientos ochenta, de profesión médico, casado en primeras nupcias con doña Martha Herminda Herschovich y divorciado de la misma según sentencia judicial dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Noé Quiroga Olmos, con actuación de la secretaría número quince de esta Capital Federal, según artículo sesenta y siete bis, ley dos mil trescientos noventa y tres, según oficio de fecha trece de agosto de mil novecientos setenta, número dos mil cuatro, domiciliado en la finca calle Independencia número mil ciento treinta y uno; doña Mercedes Codo, que firma M. Codo, quien manifiesta ser de nacionalidad española, de estado soltera, de treinta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos diez y ocho, de ocupación comerciante, domiciliarse en Pasteur número setecientos treinta y tres, séptimo piso, departamento A; doña Norma Noemí Barros de Codo, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, de veintiocho años de edad, de estado civil casada, de profesión psicóloga, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil once, domiciliarse en la finca calle Plaza número cuatro mil noventa y uno, departamento dos; don Luis Codo, quien manifiesta ser de nacionalidad español, de estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, de ocupación comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce y domiciliarse en la finca calle Plaza número cuatro mil noventa y uno, departamento dos; doña María Elena Schvarzer, quien manifiesta ser de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión médica, de cuarenta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos tres mil cuatrocientos setenta y nueve y domiciliarse en la finca calle Carlos Pellegrini número un mil trescientos cuarenta y tres; don Ramón Sasal, quien manifiesta ser de estado soltero, de nacionalidad argentino, de ocupación empleado, de cuarenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro y domiciliarse en la finca calle Díaz Vélez número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, primer piso, departamento nueve; don Manuel Atilano Carreras, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de ocupación empleado, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y seis mil ciento treinta y seis, domiciliarse en la finca calle Boedo número diez, décimo piso, departamento E; doña Clara Dubove de Schvarzer, quien manifiesta ser de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de sesenta y un años de edad, de ocupación comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y tres y domiciliarse en la finca calle Independencia número un mil ciento [illegible] y uno; don Simón Keselman, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión médico, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno y domiciliarse en la finca calle José J. Biedma número un mil ochenta y dos; y doña Beatriz Milagros Vila, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Luis Ciarlo y divorciada por sentencia judicial, de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis, de profesión preparadora de histología, con Cédula de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliada en la finca calle Martín García número quinientos sesenta y seis, sexto piso, departamento B, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes de la sociedad St. David Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Que por instrumento privado suscripto con fecha seis de octubre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación más arriba indicada. — Que solicitada al Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para funcionar en el carácter de anónima, éste previo los trámites legales dictó la resolución número seis mil doscientos ochenta y tres del Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia, que se transcribirá más adelante. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran protocolizados el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución del Poder Ejecutivo más arriba aludida, solicitando al autorizante los transcriba a continuación. — Certifica el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número A cuarenta y dos mil setecientos sesenta y seis del Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia, que: a) Que de fojas uno a fojas dos corre el acta constitutiva de la sociedad, la que copiada íntegramente dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis (6) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alberto Schvarzer; Mercedes Codo; doña Norma Noemí Barros de Codo; don Luis Codo; doña María Elena Schvarzer; don Ramón Sasal; don Manuel Atilano Carreras; doña Clara Dubove de Schvarzer; don Simón Keselman y doña Beatriz Milagros Vila y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ST. DAVID, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: Operaciones Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas de créditos creados o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nacional Nº 18.061 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente en ausencia del primero, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Alberto Schvarzer 400 — "A" — 400. — Mercedes Codo 400 — "A" — 400. — Norma N. Barros de Codo 400 — "A" — 400. — Luis Codo 400 — "A" — 400. — María Elena Schvarzer 400 — "A" — 400. — Ramón Sasal 400 — "A" — 400. — Manuel Atilano Carreras 400 — "A" — 400. — Clara Dubove de Schvarzer 400 — "A" — 400. — Simón Keselman 400 — "A" — 400. — Beatriz Milagros Vila 400 — "A" — 400. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto por los accionistas nombrados. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Mercedes Codo; Vicepresidente a María Elena Schvarzer. — Vocales a Luis Codo y Alberto Schvarzer. — Síndico titular a Ramón Sasal y Síndico Suplente a doña Beatriz Milagros Vila. — Cuarto: Autorizar al Presidente doña Mercedes Codo y el Escribano Miguel Ernesto Rodulfo (Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 1.903.583) a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Schvarzer. — M. Codo. — R. Sasal. — S. Keselman. — M. A. Carreras. — Beatriz M. Vila. — Clara D. de Schvarzer. — M. E. Schvarzer. — L. Codo. — N. N. Barros. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Alberto Schvarzer; Mercedes Codo; Norma Noemí Barros de Codo. — Luis Codo. — María Elena Schvarzer. — Ramón Sasal. — Manuel Atilano Carreras. — Clara Dubove de Schvarzer. — Simón Keselman y doña Beatriz Milagros Vila respectivamente. — Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Conste. — Sobre raspado: Octubre 6 de 1971. — Vale. Miguel Ernesto Rodulfo. — Hay un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo, Escribano". — b) Que de fojas tres a fojas cinco corren los Estatutos de la Sociedad, los que fueron modificados de oficio a fojas nueve y los que copiados en su redacción definitiva dicen así: "Estatutos. — Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "St. David Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: Operaciones Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas de crédito creados o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nacional Nº 18.061 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 200.000 (Doscientos mil pesos) representado por acciones de $ 10. (Diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrá ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La Integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 353 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 con mandatos por dos (2) años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente en ausencia del primero, quie-

nes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determina la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Décimo Primero: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o la destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — A. Schvarzer — M. Codo. — R. Sasal. — S. Keselman. — M. A. Carreras. — Beatriz M. Vila. — Clara D. de Schvarzer. — L. Codo. — N. N. Barros. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Alberto Schvarzer; Mercedes Codo; Norma Noemí Barros de Codo; Luis Codo; María Elena Schvarzer; Ramón Sasal; Manuel Atilano Carreras; Clara Dubove de Schvarzer. — Simón Keselman y doña Beatriz Milagros Vila, respectivamente. — Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Conste. — Sobre raspado. Octubre 6, vale. — Miguel Ernesto Rodulfo. — Hay un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo, Escribano". — c) Que a fojas diez corre la resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, autorizando a funcionar a la Sociedad como Sociedad Anónima y cuya resolución transcripta íntegramente dice así: Iniciado: el: 3|12|1971. — Buenos Aires, 17 Dic. 1971. — Visto: El expediente Nº 42.766, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "St. David, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 6 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6283". — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes agregan. Que han resuelto fijar el domicilio de la Sociedad en el inmueble calle Pasteur número setecientos treinta y tres, séptimo piso, departamento "A" de esta ciudad de Buenos Aires y que solicitan al autorizante que expida de la presente escritura todos los testimonios que se le pidieran. — El Escribano autorizante deja constancia que en virtud de lo dispuesto en la pertinente Ley de Sellos, el Impuesto que ordena la misma será abonado sobre el capital suscripto o sea sobre cuarenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — A. Schvarzer. — M. Codo. — N. N. Barros. — L. Codo. — R. Sasal. — M. E. Schvarzer. — M. A. Carreras. — Clara D. de Schvarzer. — S. Keselman. — Beatriz M. Vila. — Hay un sello. Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil quinientos cuarenta del Registro número treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "St. David, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial que llevan la siguiente numeración: A. cero trece millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y seis; A. cero trece millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete; A. cero trece millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho; A. cero trece millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve; A. cero trece millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa; A. cero trece millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno; A. cero trece millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos; y el presente A. cero trece millones trescientos cincuenta y un mil novecientos siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Miguel Ernesto Rodulfo - Escribano.

Buenos Aires, Junio 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 543.— e.27|6 Nº 28.139 v.27|6|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Coinpa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de 1972 entre los señores Andres Alberto Bruyere, argentino, 43 años, casado, domiciliado en la calle Guatemala 4871, 3er. piso, Departamento 14, Capital Federal L. E. Nº 5.559.117, y Carlos Mauricio Bruyere, 50 años, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 564, Martinez, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 1.673.234, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "COINPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricacion y producción de toda clase de productos plásticos materiales sintéticos, productos químicos, metalúrgicos, textiles, asi como los derivados de las explotaciones agrícolas-ganaderas; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, maquinarias, herramientas, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, asi como también su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive operaciones comprendidas en la Ley 13.512; d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Tercera: El plazo de duración es de 10 (diez) años a partir del día 1º de Mayo de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos ley 18.188, dividido en 500 cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de 250 cuotas cada uno, en bienes según inventario realizado por los socios, el que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en su carácter de gerentes, actuando en forma indistinta para representar y obligar a la sociedad, en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Además les está prohibido utilizar la empresa en negocios propios. — Sexta: Anualmente el día 30 de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — El mismo se considerará aprobado si los socios no formulasen observaciones por escrito dentro de los 15 días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento del mismo — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter técnico y legal, las utilidades y pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su participación en el capital social. — Octava: En caso de retiro voluntario de uno cualquiera de los socios, el otro tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas sociales del socio que se retira. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas del socio incapaz, o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas que devengarán el interés bancario vigente en esa fecha, sobre saldos, y a partir de los treinta días del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad serán sometidos a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar deberán nombrar un tercero para el caso que no se pongan de acuerdo los primeros, y cuyo fallo será inapelable y surtirá entre las partes efecto de cosa juzgada, renunciando desde ya en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Undécima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y la de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el presente contrato social. — En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Andrés Alberto Bruyere y Carlos Mauricio Bruyere. L. E. Nº 5.559.117; L. E. Nº 1.673.234.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.27|6 Nº 34.948 v.27|6|72

Kosa's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA ciudad de Buenos Aires, el uno de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Luis Ricardo Colombo, con domicilio en la calle Medrano 701, 3º piso, departamento 11; Olga Etcheverry de Albini, con domicilio en la calle Migueletes 1670, 1º piso, departamento "C"; María Cristina Campodónico de Philipon, con domicilio en la calle Triunvirato 4469, departamento 12, y Ana María Espigares, con domicilio en la calle Medrano 701, 3º piso, departamento 11, todos de esta ciudad, de nacionalidad argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye la sociedad que girará bajo la denominación de KOSA'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle Esteban Echeverría 1677, planta baja, local 4, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y|o representación de artículos destinados a regalos en general y cualquier otra actividad o ramo que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, suscriptas y soportadas por los

socios en partes iguales en los bienes que se detallan en el balance adjunto y que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en diez (10) años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad, dirección y gerencia, será ejercida por todos los socios en forma conjunta, siendo necesario la firma de dos de ellos en forma indistinta para obligar a la sociedad. — Sexta: Anualmente al 31 de julio se practicará un balance general. — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas en partes iguales entre los socios previa deducción de la reserva legal. — Séptima: En caso de retiro de algunos de los socios, el mismo se realizará con la conformidad de los restantes, pudiendo éstos adquirir su parte o eventualmente autorizar la venta a un tercero. — En caso de adquisición por parte de alguno de los socios la operación se realizará al valor de libros y el pago se efectuará en cuatro semestres iguales y consecutivos más el interés que utilice en sus préstamos comerciales el Banco de la Nación Argentina. — Los socios de común acuerdo pueden en cualquier momento enajenar el fondo de comercio y transformar la sociedad en otra de distinto tipo jurídico. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, a los efectos de la participación los herederos unificarán representación. — En caso de optar por retirarse los herederos, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por los socios restantes por el importe que surja del balance que se practicará a dichos efectos, abonándose en las condiciones exigidas en la cláusula anterior. — Novena: Las diferencias entre los socios serán resueltas personalmente. — En caso de imposibilidad se recurrirá a árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados de común acuerdo por las partes siendo su laudo inapelable y obligatorio. — Décima: La liquidación será efectuada por todos los socios en común. — De conformidad se firma el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Luis Ricardo Colombo. Olga Etcheverry de Albini, María Cristina Campodónico de Philipon y Ana María Espigares. — Enmendado: Espigares — Espigares. Vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87.— e.27|6 Nº 34.981 v.27|6|72

Hotel Luxor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA privada de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, el socio señor Miguel Antonio Domínguez, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas que suman quinientas veinte que le pertenecen en la firma "HOTEL LUXOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los señores José Cerezo, argentino, Quince de Noviembre 1617, Capital y Domingo Carlos Yañez en la suma de pesos Diez mil ochocientos treinta y tres. La presente cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos setenta y dos. Asimismo se modifica la siguiente cláusula del contrato original, quedando redactada en lo sucesivo de la siguiente forma: "Tercera. El Capital Social lo constituyen la suma de Ciento treinta mil pesos, dividido en trece mil cuotas de diez pesos cada una, distribuidas en las siguientes proporciones: a los socios señores Camilo José Rodríguez, Sergio Horacio Rodríguez y Ramón Blanco, le corresponden Quinientas veinte cuotas a cada uno, que totalizan un mil quinientas sesenta o sea Quince mil seiscientos pesos; al socio señor Jaime Lorenzo le corresponden trescientas noventa cuotas o sea Tres mil novecientos pesos; a los socios señores Argemiro García, Manuel López Elías García, Jesús García, Manuel Fernández y Delmiro Fernández, le corresponden un mil ciento noventa cuotas a cada uno; que totalizan siete mil ciento cuarenta cuotas, o sea Setenta y un mil cuatrocientos pesos; al socio señor Hector Roberto Reggiardo le corresponden Seiscientas cincuenta cuotas o sea Seis mil quinientos pesos; a los socios señores Rodolfo Orentino Requejo, Aurentino Requejo y Victorino Losada le corresponden setecientas cuarenta cuotas a cada uno que totalizan Dos mil doscientas veinte cuotas o sea Veintidós mil doscientos pesos; al socio señor Domingo Carlos Yañez le corresponden setecientas ochenta cuotas o sea Siete mil ochocientos pesos; y al socio señor José Cerezo le corresponden doscientas sesenta cuotas o sea Dos mil seiscientos pesos, dichas cuotas han sido totalmente integradas en inmueble, muebles, útiles y ropería de acuerdo al Inventario practicado el día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve debidamente firmado y aprobado por las partes." Continúan en vigencia manteniendo su redacción las demás cláusulas del contrato original y cesión posterior. Entre líneas: argentino, Quince de Noviembre 1617, Capital — vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.27|6 Nº 34.918 v.27|6|72

Travete

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATOS privados firmados el 26 de octubre de 1971, el Sr. Modesto Manuel Mendietta, cedió las 1.000 cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad TRAVETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los tres socios restantes quienes las adquieren en la siguiente proporción: Señor José Caiazzo, 400 cuotas por valor de $ 4.000. —; Félix Alfredo Tejada, 400 cuotas por valor de $ 4.000: Angel Francisco Barrachina, 200 cuotas por valor de $ 2.000, asimismo y por acto separado los 3 últimos nombrados en sus respectivos caracteres de únicos socios gerentes resuelven aumentar el capital social hasta la suma de $ 42.000.— mediante el aporte efectuado por el Sr. Barrachina. En consecuencia el capital social queda distribuido de la siguiente forma: Sr. Caiazzo: $ 14.000.—; Sr. Tejada: $ 14.000.— y Sr. Barrachina: $ 14.000.— Los actos sociales para ser válidos deberán llevar la firma conjunta de dos de los gerentes.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 33.— e.27|6 Nº 34.926 v.27|6|72

Distribuidora Lope de Vega

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los once dias del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Sigfredo Fernández Meaño, español, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doa María Dolores del Palacio, con domicilio en la calle Sarmiento número tres mil quinientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil quinientos veintiuno; doa Judith Dora Tortorella de Santamaría, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Jorge Winter Santamaría, con domicilio en la calle Yerbal número ochocientos sesenta y nueve, piso primero, de la Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos seis mil seiscientos catorce y don Manuel Meaño, español, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita de Lafuente, con domicilio en la calle Caracas número mil setenta y cuatro, piso primero, unidad cinco, de la Capital Federal,, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos sesenta y seis, convienen formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los presentes firmantes, y a partir del día primero de mayo de mil novecientos setenta y dos la sociedad que girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA LOPE DE VEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Rivadavia número nueve mil seiscientos uno, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la venta al por mayor y menor de quesos, fiambres, mantecas, huevos y comestibles en general; de carnes vacunas, porcinas u ovinas. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de treinta años a partir del día primero de mayo de mil novecientos setenta y dos, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieren de acuerdo. — Cuarto: El capital social es de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ochenta mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente forma: don Sigfredo Fernández Meaño cinco mil cuotas, o sea un capital de pesos cincuenta mil; doña Judith Dora Tortorella de Santamaría, dos mil cuotas, o sea un capital de pesos veinte mil, y don Manuel Meaño, us mil cuotas, o sea un capital de pesos diez mil, que los mencionados socios integran con mercaderías que se detallan en el Inventario adjunto. — Quinto: La administración estará a cargo del socio Sigfredo Fernández Meaño, con uso de la firma social que firmará arriba de un sello con el nombre de la razón social. — Sexto: Se establecen como facultades del administrador, sin perjuicio de las que establecen en las disposiciones legales, las siguientes: comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar muebles e inmuebles, así como formalizar escrituras traslativas de dominio de inmuebles o transferencias de muebles, pagando o percibiendo según el caso; firmar cancelaciones, firmar contrato como locador o como locatario, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades del caso que se requieran de los fueros nacionales o provinciales que fuera necesario; firmar, enviar o retirar cualquier clase de correspondencia o elemento de la sociedad o dirigido a ella; gestionar o solicitar todo asunto de aduana, control de cambio o asuntos fiscales o contenciosos administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar documentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden; gestionar créditos con garantía personal, sin ella, o con garantía real, incluso ante cualquier institución bancaria, oficial o privada. Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y cantidad que tengo por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. — Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos, establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los tribunales de cualquier foro, nacionales o provinciales o de otras jurisdicciones internacionales, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. — Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos, ratificar ,o firmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. Otorgar y firmar los documentos o instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno le los socios o de terceros. En general realizar todo género le contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Séptimo: Al treinta de abril de cada año se realizará un Inventario y Balance General y de las utilidades que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. Luego, una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas sociales. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas, si las hubiere. Los Balances e Inventarios deben ser firmados por todos los socios. Si alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualqueira de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En caso de que estos no deseen proseguir se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas. — Noveno: La sociedad, sin perjuicio de las causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo si no mediare acuerdo para la continuación por el plazo que se determinara en su oportunidad; b) Por acuerdo de las partes de dicho vencimiento. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto en la sección tercera de la ley de Sociedades Comerciales. — Décimo: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, integrado con las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales. — Décimo Primero: Se deja establecido que la profesión de la socia Judith Dora Tortorella de Santamaría es ama de casa. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad. — Sr.: décimo octavo renglón: "sesenta". Vale. — Fdos.: S. Fernández Meaño. — J. D. T. de Santamaría y M. Meaño.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e.27|6 Nº 34.894 v.27|6|72

Panamericana Producciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cdristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 12 días de abril de 1972, entre don Salvador Parrulli, argentino naturalizado, casado, cédula de identidad 2.471.852, domiciliado en la calle Florida 253, piso 11 B; don Rubén Osvaldo Panzarini, argentino, soltero, cédula de identidad 4.771.878, domiciliado en la calle Colonia 456, departamento 2 y don Miguel Angel Díaz Del Rio, argentino, soltero, documento nacional de identidad 10.123.910, domiciliado en la Avenida Montes de Oca Nº 1408, todos vecinos de esta ciudad; los dos primeros mayores de edad, el último menor de edad adulto, debidamente emancipado, según venia otorgada por ante la escribana de la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires Susana Manfredi, con fecha 27 de marzo de 1972, la que se encuentra pendiente de inscripción; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará PANAMERICANA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Florida 253, piso 11 B, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El plazo de duración es de diez años, a partir de la fecha de su inscripción. — Dicho plazo podrá ampliarse a su vencimiento, si ninguno de los socios se opone expresamente mediante comunicación fehaciente dirigida al domicilio social. — La sociedad podrá disolverse, en cualquier momento por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad es promocionar, producir y comercializar discos y cintas magnetofónicas en general, editar, distribuir y vender temas musicales, nacionales o extranjeros y todo lo inherente al ramo "Editorial" y en general efectuar cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura general, ya sea en el país o en el extranjero, importación y exportación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil, dividido en 300 cuotas de pesos diez cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, es decir cien cuotas sociales para cada uno de ellos. — Dicho capital es totalmente integrado en bienes, según surge del inventario que firmado por los socios por separado, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad está a cargo de todos los socios en forma indistinta, el uso de la firma social está a cargo del socio Salvador Parrulli, quien firmará en forma conjunta con uno cualesquiera de los socios Rubén Osvaldo Panzarini y Miguel Angel Díaz Del Río, y actuarán con el carácter de gerentes. — En estas condiciones los socios gerentes tendrán las más amplias facultades, para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios sociales, asumiendo la representación de la misma ante todas las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y toda clase de instituciones bancarias; pudiendo inclusive otorgar poderes de toda índole, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, para las facultades de los socios gerentes; con la única limitación de comprometer la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta:

Anualmente al 31 de marzo se efectuará el balance e inventario general, el que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los 90 días corridos de vencido cada ejercicio. — Pasado dicho plazo sin que mediare observación fehaciente, quedará automáticamente aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales, las utilidades serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas a prórrata del capital aportado por cada socio. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros para sus gastos personales a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, los que se pactarán de común acuerdo y se imputarán a sus cuentas particulares. — Novena: Todas las sumas de dinero, que por derechos de autor y compositor e intérprete, que perciban cada uno de los socios, provenientes de temas producidos por la sociedad serán ingresados a la misma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno de los socios, la sociedad se disolverá, y se abonará a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, la parte de capital y utilidades, conforme al último balance anual. — Decimaprimera: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones contenidas en la Ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman las partes el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: S. Parrulli. — Rubén O. Panzarini. — M. A. Díaz Del Río.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 135.— e.27|6 Nº 34.890 v.27|6|72

Greco y Novoa Limeses

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION de Contrato "Greco y Novoa Limeses, S. R. L.", Escritura número mil cuatrocientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Autorizante, comparecen los señores don Carlos Novoa Limeses, casado, español, domiciliado en la calle Florida número 525; don Pascual Greco Varcasia, casado, argentino naturalizado; don Rafael Greco Varcasia, casado, argentino, y doña Concepción Greco Varcasia de Castiglioni, casada, argentina, estos tres últimos domiciliados en la calle Fragata Sarmiento número 1015; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios de la firma "Greco y Novoa Limeses, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en tal carácter dicen: Que el 26 de abril de 1946 y por un plazo de duración de siete años a contar de esa fecha el compareciente don Carlos Novoa Limeses en unión del señor Francisco Greco, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripto e integrado en la forma consignada en el instrumento respectivo, constituyeron la sociedad "Novoa Limeses y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, para continuar la explotación del negocio de su perteneciencia de venta de cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos para fumadores, venta en general de lotería y negocio de peluquería instalado en esta Capital, calle Florida número 513, designado como "Cigarrería y Peluquería Greco" acompañado siempre y sin excepción del nombre de "Novoa Limeses y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo lo que así y más detalladamente resultada del respectivo contrato privado de la fecha señalada, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 13 de agosto de 1946, bajo el número 324, al folio 378 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que posteriormente con fecha 30 de setiembre de 1953, y por escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Carrera Pereyra, prorrogaron la referida sociedad modificando algunas cláusulas del mencionado contrato, con vencimiento el 25 de abril de 1960, todo lo que así y más detalladamente resulta de la mencionada escritura, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día 19 de noviembre de 1953, bajo el número 2.524, al folio 13 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha 14 de agosto de 1962 y por escritura pasada ante el nombrado Escribano don Julio Carrera Pereyra, los señores Novoa Limeses y Greco, prorrogaron el plazo de duración de la sociedad referida hasta el día 31 de julio de 1973 y modificaron algunas disposiciones entre ellas la denominación social que se fijó en "Cigarrería y Peluquería Greco" acompañada con la frase de "Greco y Novoa Limeses, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aumentaron el capital a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos distribuidas entre los socios en partes iguales, es decir cuatrocientas cincuenta cuotas; don Carlos Novoa Limeses, y cuatrocientas cincuenta cuotas, don Francisco Greco, todo lo que así y más ajustadamente resulta de la escritura en cuestión, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.544, folio 383, del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente con fecha 13 de febrero de 1965, ocurrió el fallecimiento del socio don Francisco Greco, iniciándose su juicio sucesorio ante el Juzgado en lo Civil número 10 de la doctora María Luisa Anastasia de Walger, Secretaría número 15 del doctor Leonardo A. Parisi, habiéndose declarado por sus únicos, universales herederos, los comparecientes don Pascual Greco Varcasia, don Rafael Greco Varcasia y doña Concepción Greco Varcasia de Castiglioni, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite doña Carolina Varcasia de Greco. — Que el 6 de octubre de 1966, por escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad don Rodolfo Porro, al folio 667 de este mismo Registro, los comparecientes y doña Carolina Varcasia de Greco, aplicando el artículo doce del contrato firmado el 30 de setiembre de 1953, modificaron la sociedad, integrando la misma los herederos de don Francisco Greco, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de diciembre de 1966 bajo el número 3.136, al folio 7 del Libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y que habiendo fallecido doña Carolina Varcasia de Greco, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número diez, a cargo del doctor Agustín Durañona y Vedia, Secretaría número diecinueve del doctor Francisco A. Fernández Cepeda, dictándose declaratoria de herederos a favor de sus hijos don Pascual Greco Varcasia, don Rafael Greco Varcasia y doña Concepción Greco Varcasia de Castiglioni únicas personas que se han presentado invocando derechos a la herencia cuya posesión se les reconoció. — Que el 18 de noviembre de 1971, por escritura pasada al folio 6796 de este mismo Registro, los aquí comparecientes, modificaron parcialmente la sociedad aplicando el artículo doce del contrato firmado el 30 de setiembre de 1953, integrando la misma en cuanto a la cuota de la causante Carolina Varcasia de Greco sus herederos, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de febrero de 1972, bajo el número 147, al folio 95 del libro 66, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los señores Novoa Limeses y Greco Varcasia continúan diciendo: Que en virtud del artículo décimo del contrato social en vigencia, la sociedad queda integrada por don Carlos Novoa Limeses, don Pascual Greco Varcasia, don Rafael Greco Varcasia y doña Concepción Greco Varcasia de Castiglioni y con el siguiente articulado. — Primero: Se declara subsistente la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, iniciada el 26 de abril de 1946, con el objeto de continuar la explotación del negocio de venta de cigaros, cigarrillos, tabacos y artículos para fumadores, venta en general de Lotería y todo otro juego que explote la Loería de Beneficencia Nacional y Casinos y Negocio de Peluquería instalado en la calle Lavalle 632 de esta ciudad. — Segundo: La sociedad continuará girando con el rubro de "GRECO Y NOVOA LIMESES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" distinguiendo su negocio con la denominación "Cigarrería y Peluquería Greco", acompañada siempre y sin excepción de las palabras de "Greco y Novoa Limeses, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio en la calle Lavalle 632, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la capital o del interior del país. — Tercero: El capital queda sin variación establecido en la suma de nueve mil pesos, dividido en novecientas cuotas de diez pesos cada una, distribuidas entre los socios en la siguiene proporción: cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos el señor Carlos Novoa Limeses, ciento cincuenta cuotas o sean un mil quinientos pesos, para el señor Pascual Greco Varcasia, ciento cincuenta cuotas o sea un mil quinientos pesos el señor Rafael Greco Varcasia y ciento cincuenta cuotas o sea un mil quinientos pesos para la señora Concepción Greco Varcasia de Castiglioni, en un todo de acuerdo a las constancias contables de la sociedad se hace constar especialmente que los señores socios aportan además como integrante del capital social, las decenas de la Lotería Nacional de Beneficencia Nacional y Casinos, comprendidas en la concesión número tres mil cien, las que les corresponden en la siguiente proporción, el señor Carlos Novoa Limeses, el cincuenta por ciento y proporción del cincuenta por ciento los otros socios restantes. — Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada únicamente por el socio señor Carlos Novoa Limeses en el carácter de Gerente y con las más amplias facultades para todas las operaciones y contratos comerciales que encuadren dentro del objeto social quedando investido de los poderes más amplios incluso aquellos para los cuales se requieren poder especial de acuerdo a los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil exclusión hecha de los incisos quinto y sexto de este último artículo podrá también solicitar y tomar dinero en préstamo ya sean de particulares o Instituciones Bancarias, privadas y oficiales como ser Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|u otras. — Tomar y despedir empleados, fijarlos sus asignaciones, otorgar poderes generales y especiales, abrir sucursales, comprar y vender inmuebles relacionados en el negocio social. — Quédale al socio gerente prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, prestaciones gratuitas y en fianzas o garantías. — La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase "Greco y Novoa Limeses, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguirá la firma particular del gerente. — No obstante lo expresado anteriormente respecto de la administración de la sociedad, queda establecido especialmente que todos los socios que integran la sociedad tendrán indistintamente la administración y el uso de la firma social para todo cuanto concierna a la explotación de las decenas y de todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos que le tiene atribuido a los mismos, correspondientes a la concesión número tres mil cien sin otra ingerencia y sin que estos implique sujeción y trabajo personal alguno a los socios Greco Varcasia, por lo que no percibirán retribución alguna. — Quinto: No obstante la obligación que asume el señor Carlos Novoa Limeses de administrar y dirigir los negocios sociales, tendrán las más amplias facultades para atender o dedicarse por cuenta propia o ajena a otros negocios aunque fueren similares al de esta sociedad, pudiendo asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio u otras. — El mismo derecho tendrán los otros socios sin limitación alguna. — Sexto: Los socios no podrán vender a terceros sus cuotas de capital durante la vigencia de este contrato. — Esta prohibición es absoluta renunciando al régimen establecido por el artículo doce de la Ley 11.645 y artículo 152 de la Ley 19.550. — Séptimo. Anualmente el día 28 de febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Los balances e inventarios se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad, tomándose el valor de las mercaderías de acuerdo a su costo neto o al de plazo si esta fuera inferior. — Los balances quedarán automáticamente aprobados, si después de presentados a los socios, estos no los observaran, después de sesenta días corridos de puestos a su disposición. — Octavo: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — b) Las sumas destinadas para amortizar pertenencias de la sociedad. — c) Las sumas que se acuerden para fondos de previsión. — d) El remanente se distribuirá etre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas pasarán a nuevo ejercicio debiendo soportarse por los socios de acuerdo a sus capitales. — Las utilidades o pérdidas que se originen por la comercialización de los juicios que explote la Lotería de Beneficencia y Casinos serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Noveno: Los saldos acreedores que resulten en la respectiva cuenta corriente de los socios, redituarán a favor de los mismos un interés del quince por ciento anual que se acreditará mensualmente, al principio de cada ejercicio, este porcentaje de interés será ajustado a la tasa que fija en esa fecha para las operaciones de crédito en cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina. — Décima: Dentro del orden interno, entre Pascual Greco Varcasia, Concepción Greco Varcasia de Castiglioni y Rafael Greco Varcasia, con el socio administrador y gerente don Carlos Novoa Limeses, queda especialmente establecido que aquéllos obrarán siempre bajo una sola representación a cuyo efecto designan desde ya al socio señor Rafael Greco Varcasia y en su defecto a Pascual Greco Varcasia. — Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se establece desde ya que la sociedad no será disuelta, continuando ocupando el lugar en la sociedad el cónyuge del socio fallecido. — A tal efecto se detalla a continuación el vínculo matrimonial. — Doña Concepción Greco Varcasia, casada en primeras nupcias con don Enrique Castiglioni, don Rafael Greco Varcasia, casado en primeras nupcias con doña Albina Caputo. — Don Pascual Greco Varcasia, casado en primeras nupcias con doña Nelly Haydée Rozier, y finalmente don Carlos Novoa Limeses, casado en primeras nupcias con doña Catalina Schulmeister. — Undécimo: En caso de fallecimiento del socio gerente señor Novoa Limeses la gerencia y administración de la sociedad, quedará a cargo de los señores doña Catalina Schulmeister de Novoa y don Pascual Greco quienes deberán obrar siempre conjuntamente haciendo uso de la razón social con la misma amplitud de concepto y facultades de que queda investido de inmediato el señor Carlos Novoa Limeses. — Llegado el caso de actuar los señores Schulmeister y Greco en la forma designada, usarán la denominación social adicionándoles sus firmas particulares. — Duodécimo: Los socios sobrevivientes podrán continuar con la concesión número 3100 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, si se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad o adquieren la parte correspondiente al socio saliente. — Decimotercero: Cualquier eventualidad que pudiese presentarse durante el término del plazo de actividad de la sociedad que implicase la liquidación de la misma, dicha liquidación será llevada a término por el señor Carlos Novoa Limeses, como liquidador, en caso de fallecimiento de éste, ejercitarán el mandato la señora Catalina Schulmeister de Novoa y el señor Pascual Greco, quienes obrarán en todos los casos conjuntamente. — Decimocuarto: Para todas las resoluciones que se tomen y consideren en las asambleas de socios, cada uno de éstos tendrán tantos votos como cuotas posean de acuerdo con lo que determina el artículo diecinueve de la Ley 11.645 y 161 de la Ley 19.550. — Decimoquinto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación o aplicación de este contrato, durante la vigencia o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelto por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Y los comparecientes terminan diciendo, que salvo las modificaciones introducidas en este acto y las efectuadas en las prórrogas del contrato social de fechas 14 de agosto de 1962, 6 de octubre de 1966 y 18 de noviembre de 1971, quedan subsistentes todas las demás disposiciones del contrato social primitivo y del prorrogado el treinta de setiembre de 1953, todos ellos precedentemente citados, que se dan por reproducidos en este documento y que no se opongan a las nuevas disposiciones otorgadas. — Se hace constar que los comparecientes además de los consignados, poseen los siguientes datos personales, el señor Carlos Novoa Limeses, setenta y un años, Cédula de Identidad número 400.667; don Pascual Greco Varcasia, sesenta años, Cédula de Identidad número 948.245; don Rafael Greco Varcasia, cincuenta y cinco años, Cédula de Identidad número 1.666.391, y doña Concepción Greco Varcasia de Castiglioni, cincuenta y seis años, Cédula de Identidad número 6.197.726, todos comerciantes. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — C. Novoa. — Pascual Greco. — R. Greco. — Concepción Greco de Castiglioni. — Hay un sello. — A. Gras Goyena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Fº 1889 del registro 512, año 1972, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: A. Gras Goyena.

Buenos Aires, junio 15 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 420.— e.27|6 Nº 34.951 v.27|6|72

Desinfecta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Erich Moser, alemán, comerciante, casado, con Ingelore Biram, domiciliado en la calle ocho sin número, entre las calles dieciocho y diecinueve, de la localidad de

Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos once mil sesenta y dos de la Policía Federal; Enrique Erwin Militscher, argentino naturalizado, comerciante, viudo, domiciliado en la calle Ayacucho número dos mil cuatrocientos sesenta y seis, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos veintitrés mil seiscientos noventa y seis, de la Policía Federal; Oscar Fiorino Ascenzi, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle José C. Paz, número mil cuatrocientos quince de la localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Cédula de Identidad número tres millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta de la Policía Federal; Mario Oscar Dresdner, argentino, comerciante, de profesión ingeniero industrial, casado, domiciliado en la calle Lezica número cuatro mil cuatrocientos catorce, tercer piso, departamento "A", Capital Federal, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos noventa y dos mil doscientos setenta y seis de la Policía Federal y Eduardo Carlos Dresdner, argentino, comerciante, de profesión contador público, soltero, domiciliado en la calle San Martín número quinientos cincuenta y uno, primer piso, departamento cincuenta y ocho, Capital Federal, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos noventa y dos mil doscientos setenta y cinco de la Policía Federal, se conviene con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos setenta y dos, lo siguiente: Primero. — Los señores Erich Moser, Enrique Erwin Militscher y Oscar Fiorino Ascenzi, son los únicos componentes de "DESINFECTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en San Martín número quinientos cincuenta y uno, primer piso, oficina cincuenta y siete de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil quince, folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro veintidós, y cuyas modificaciones posteriores fueron inscriptas el quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil, folio ochenta y ocho del libro cuarenta y siete y el veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil seiscientos cincuenta, folio ciento cuarenta y cinco del libro cincuenta y seis, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — De acuerdo con los referidos contratos, el capital de la sociedad asciende a trece mil pesos(un millón trescientos mil pesos moneda nacional) dividido en mil trescientas cuotas de diez pesos (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: quinientas cuotas, o sea cinco mil pesos (quinientos mil pesos moneda nacional) el señor Erich Moser, quinientas cuotas, es decir cinco mil pesos (quinientos mil pesos moneda nacional); el señor Enrique Erwin Militscher y trescientas cuotas, o sea tres mil pesos (trescientos mil pesos moneda nacional) el señor Oscar Fiorino Ascenzi. — Tercero. — El señor Enrique Erwin Militscher, efectúa un aumento de su participación social, suscribiendo un mil ciento cuarenta cuotas de diez pesos cada una, o sea once mil cuatrocientos pesos, efectuando la integración correspondiente con el saldo de su cuenta particular, con lo que su participación social alcanza a un mil seiscientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una, es decir, dieciséis mil cuatrocientos pesos. — Cuarto. — El señor Erich Moser, efectúa un aumento de su participación social suscribiendo un mil quinientas sesenta cuotas de diez pesos cada una, o sea quince mil seiscientos pesos, efectuando la integración correspondiente con el sald de su cuenta particular, con lo que su participación social alcanza a dos mil sesenta cuotas de diez pesos cada una, es decir, veinte mil seiscientos pesos. — Quinto. — Los dos socios efectúan la integración correspondiente con los saldos de sus cuentas particulares según el último Balance General practicado el treinta de abril de mil novecientos setenta y dos, debidamente certificado por Contador Público Nacional, el que firmado asimismo por los socios, en prueba de conformidad, es parte integrante de este contrato. — Sexto. — El señor Oscar Fiorino Ascenzi, vede, cede y transfiere al señor Enrique Erwil Militscher, la cantidad de trescientas cuotas de la precitada sociedad por la suma de tres mil pesos, en dinero en efectivo, por el cual la presente sirve de recibo y más eficaz carta de pago. — Séptimo. — El señor Erich Moser, vende, cede y transfiere al señor Mario Oscar Dresdner, la cantidad de novecientas setenta cuotas de la precitada sociedad por la suma de doce mil pesos. — Octavo. — El señor Erich Moser, declara recibir en este acto y a entera satisfacción la suma de dos mil pesos en dinero en efectivo del señor Mario Oscar Dresdner, por el cual la presente sirve de recibo y más eficaz carta de pago y el saldo de diez mil pesos en dos pagarés, el primero por cinco mil pesos, con vencimiento el día quince de abril de mil novecientos setenta y tres, y el segundo por cinco mil pesos con vencimiento el día quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ambos sin intereses, firmados por el señor Mario Oscar Dresdner y avalados por el señor Eduardo Carlos Dresdner. — Noveno. — El señor Erich Moser, vende, cede y tansfiere al señor Eduardo Carlos Dresdner, la cantidad de novecientas setenta cuotas de la precitada sociedad por la suma de doce mil pesos. — Décimo. — El señor Erich Moser, declara recibir en este acto y a entera satisfacción la suma de dos mil pesos en dinero en efectivo del señor Eduardo Carlos Dresdner, por el cual la presente sirve de recibo y más eficaz carta de pago y el saldo de diez mil pesos en dos pagarés, el primero por cinco mil pesos con vencimiento el día quince de abril de mil novecientos setenta y tres, y el segundo por cinco mil pesos con vencimiento el día quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ambos sin intereses, firmados por el señor Eduardo Carlos Dresdner y avalados por el señor Mario Oscar Dresdner. — Undécimo.

— Los señores Erich Moser y Oscar Fiorino Ascenzi, en su carácter de vendedores, les transmiten a los compradores en la proporción citada, todos los derechos que les correspondían o podrían corresponderles en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas, subrogando a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que les competan para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente en que se inscriba en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — Duodécimo.

— Los señores Enrique Erwin Militscher, Mario Oscar Dresdner y Eduardo Carlos Dresdner, en su carácter de adquirentes, aceptan en todas sus partes estas ventas y transferencias efectuadas a su favor y declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado contable de la sociedad al día treinta de abril de mil novecientos setenta y dos. — Décimo Tercero. — Los señores Erich Moser, Enrique Erwin Militscher y Oscar Fiorino Ascenzi, otorgan su consentimiento a estas ventas, cesiones y transferencias efectuadas, declarando que los cedentes cumplieron con el aviso previo de seis meses de anticipación exigido por la cláusula quinta del contrato social y que renuncian expresamente al privilegio que les otorgaba la cláusula Décima del mismo contrato en la parte pertinente. — Décimo Cuarto: El señor Erich Moser, libera de toda responsabilidad hasta la fecha a los adquirentes por las cargas impositivas o sociales de cualquier índole que pueda formular el órgano de aplicación respectivo y que estén a cargo de la Sociedad, en concepto de impuestos, cargas sociales, sus recargos, intereses y multas, siempre que queden firmes después de agotados los recursos administrativos o judiciales pertinentes, que serán soportados por el socio cedente en la proporción que le corresponda de acuerdo al número de cuotas por él poseído en los respectivos períodos o ejercicios fiscales. — Décimo quinto. — El señor Erich Moser, libera de toda responsabilidad hasta la echa a los adquirentes por los cargos que puedan formular terceros y que estén a cargo de la sociedad, en concepto de indemnización por daños y perjuicios y responsabilidad civil frente a los mismos, siempre que queden firmes después de agotados los recursos judiciales pertientes que serán soportados por el socio cedente en la proporción que le correspone de acuerdo al número de cuotas por él y poseído. — Décimo Sexto: Atento a la venta parcial de cuotas efectuada por el señor Erich Moser, y a la venta de la totalidad de cuotas efectuada por el señor Oscar Fiorino Ascenzi y de la renuncia expresa que en este acto hace este último a su condición de gerentes de "Desinfecta Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Erich Moser, Enrique Erwin Militscher, Mario Oscar Dresdner y Eduardo Carlos Dresdner, en su carácter de únicos socios en la premencinada sociedad, resuelven modificar el contrato social, en las siguientes cláusulas que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cuarta. — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Martín número quinientos cincuenta y uno, primer piso, oficina cincuenta y siete, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales y|o representaciones, en cualquier otro lugar del país o del extranjero, así como también poder trasladar su sede. — Sexta. — El Capital Social está constituido por la suma de cuarenta mil pesos, que se divide en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que quedan suscriptas de la siguiente forma: un mil novecientos cuarenta cuotas o sea diecinueve mil cuatrocientos pesos porel señor Enrique Erwin Militscher, novecientas setenta cuotas, o sea nueve mil setecientos pesos por el señor Mario Oscar Dresdner; novecientas setenta cuotas, o sea nueve mil setecientos pesos por el señor Eduardo Carlos Dresdner y ciento veinte cuotas o sea un mil doscientos pesos por el señor Erich Moser. Las cuotas suscriptas quedan integradas totalmente según el contrato del día de la fecha del que esta modificación forma parte. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de los socios, con el carácter de gerentes actuando el señor Enrique Erwin Militscher o el señor Erich Moser indistintamente con cualquiera de los otros socios señor Mario Oscar Dresdner o Eduardo Carlos Dresdner también indistintamente, en forma conjunta. — El uso de la firma para obligar a la sociedad, les queda atribuida a los nombrados en la misma forma, debiendo las firmas ser precedidas en todos los casos por la denominación de la sociedad, quedándoles prohibido, bajo su responsabilidad personal e ilimitada, y en su caso solidaria, utilizarla para otorgar fianzas o garantías a terceros para actividades ajenas a las de la sociedad. — Los socios gerentes tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios en forma amplia, con facultades de administración y disposición, incluso las especiales establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos, y podrán en nombre de la sociedad y en la forma antes expresada; a) Celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, sin otra limitación que la arriba enunciada. — b) Adquirir o administrar, bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, semovientes, sus frutos y productos, transferirlos, cederlos, permutarlos, gravarlos, prendarlos y arrendarlos, recibirlos o darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo, a la vez aceptar y dar cualquier clase de garantías, sean reales o personales, y cancelarlas; c) Dar y tomar dinero prestado, de particulares y del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos pudiendo realizar toda clase de operaciones con los mismos sus sucursales, agencias, representantes y corresponsales; solicitar o dar sumas de dinero, firmar letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier lugar de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverse a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas; d) Cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones arreglos o transacciones; e) Con excepción del mandato a que se refiere la cláusula Décima in fine, conferir y revocar cuantas veces fuere necesario toda clase de poderes generales o especiales, a socios o extraños, para asuntos administrativos o judiciales, con amplias atribuciones o no, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que se intervenga; f) Actuar y hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, conformar, y aclarar actos jurídicos, ya sean acciones civiles, comerciales, laborales, criminales, o de otra índole, como actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; g) Registrar marcas y patentes y sus transferencias y expedir certificados de transferencias y de ventas; h) Y en general todas las facultades que acuerdan las leyes a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad legal, interdicción, o quiebra de cualquiera de los socios, ni por remoción de los gerentes designados. — Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas de capital a terceros o extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros, los que en su caso tendrán prioridad para su adquisición. — En caso de muerte o incapacidad legal de los socios, los socios sobrevivientes o hábiles continuarán el giro social con los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, debiendo éstos, entonces, unificar su representación. — Cualquiera de los socios podrá en cualquier momento designar un apoderado, previa conformidad unánime de los demás socios, para que lo represente en la sociedad debiendo continuar el giro social con dicho representante". — Decimoséptimo: Ingelove Biram de Moser, Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventisiete mil seiscientos tres de la Policía Federal en su carácter de esposa del señor Erich Moser, deja expresa constancia de su conformidad a la cesión de la participación social en la sociedad. — Decimoctavo: María Rosa Navarro de Ascenzi, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setentiocho mil sesentiocho de la Policía Federal en su carácter de esposa del señor Oscar Fiorino Ascenzi, deja expresa constancia de su conformidad a la cesión de la participación social en la sociedad. — Decimonoveno: En prueba de conformidad las partes firman cinco ejemplares, uno para cada parte, de un mismo tenor y efecto, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado, "millones en después", vale. — Entrelíneas: "las, cientos setenta cuotas, o sea nueve", vale. — Fdo.: I. Biram de Moser. — E. C. Dresdner. — O. F. Ascenzi. — E. Moser. — E. E. Militscher. — M. O. Dresdner. — M. R. Navarro de Ascenzi.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 339. e.26|6 Nº 34.901 v.26|6|72

Buco

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por diposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre Augusto Carlos Buyé, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 205, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Guillermo Jorge Copello, argentino, soltero, domiciliado en Luis María Campos 1710, piso 5º, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas. — Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y dos, queda constituida entre los arriba citados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación BUCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el ramo de construcción, instalaciones, operaciones inmobiliarias ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse asimismo a cualquier ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Pacheco de Melo 2870, piso 8º, Dto. "C", pudiendo cambiarlo, como así también establecer sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Cuarto: El capital social se fija en pesos diez mil (10.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cien (100) cada una, los cuales se suscriben en la siguiente proporción: el señor Augusto Carlos Buyé cincuenta (50) cuotas o sea pesos cinco mil (5.000.—) y el señor Guillermo Jorge Copello cincuenta (50) cuotas o sea pesos cinco mil (5.000.—). — Estos aportes se integran totalmente en bienes de acuerdo al inventario que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinto: El plazo de duración será de veinte años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, pero podrá disolverse anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — Sexto: Ambos socios quedan designados gerentes, quienes desempeñarán en forma conjunta la administración y dirección de los negocios sociales con todas las facultades legales del cargo. — Los socios podrán, de común acuerdo, designar un apoderado para que cumpla, con carácter transitorio, las funciones que a cada uno le corresponda según el presente contrato. — En uso de sus facultades

podrán efectuar toda clase de operaciones en bancos privados y oficiales, tales como Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional. — Séptimo: Para la validez de cualquier acto o compromiso social es necesario la denominación "Buco", S.R.L. y las firmas particulares de ambos socios. — Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Octavo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se efectuará un inventario, estado de activo y pasivo y se establecerá la cuenta de pérdidas y ganancias. — De las utilidades realizadas y líquidas resultantes serán deducidas las reservas legales y facultativas, amortizacoines y provisiones que los socios consideren necesarias, el saldo se acreditará en proporción al capital a la cuenta particular de cada socio. — En caso de porducirse pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio el otro socio tendrá derecho a adquirir a los herederos las cuotas de capital y saldo a su favor en cuenta particular de acuerdo al balance que se practique a esa fecha, a la que se adicionará el valor llave correspondiente. — La suma resultante se abonará en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas con más el interés bancario, a partir de la fecha en que los herederos se encuentren en condiciones de disponer de las cuotas sociales. — Décimo: Toda duda o divergencia de las partes sobre interpretación de este contrato, durante la vigencia del mismo o con motivo de su disolución o transferencia de cuotas será resuelta por árbitros. — Los socios designarán un árbitro por cada parte y antes de entrar en función dichos árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primero: Queda autorizado el socio gerente Augusto Carlos Buyé para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Décimo Segundo: El presente contrato se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Siguen dos firmas. — Enmendado: Setenta. Vale.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e.27|6-Nº 35.100 v.27|6|72

Fire Protection Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE Cuotas Sociales. — Que por instrumento privado de fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, el señor Sansón Spivacow cedió al señor Donato Augusto Saravia las mil (1.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que tenía en la sociedad FIRE PROTECTION ARGENTINA S.R.L. por el precio de $ 10.000. — Por el mismo instrumento se resolvió modificar la cláusula quinta del Contrato Social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Quinta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) el cual cada uno de los socios tiene suscripto e integrado en la siguiente proporción: a) El Sr. Elías Pedro Serkin, mil cuotas (1.000), totalmente integradas, o sea $ 10.000 (diez mil pesos), y b) El Sr. D. Saravia mil cuotas (1.000) que ha integrado en su totalidad, o sea $ 10.000 (diez mil pesos). — Enmendado: se. Vale. — Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.27|6 Nº 35.102 v.27|6|72

Ediciones Mundo Musical

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POP escritura de fecha 2 de junio de 1972, pasada ante la Escribana de esta Ciudad Julia Vitaver, al folio 3928, del Registro Nº 351, de su adscripción se designaron gerentes de "EDICIONES MUNDO MUSICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al doctor José Manuel Saravia (hijo), y a los señores Juan Truden, Howard Dean Mc Cluskey, Justo Arturo Barja y Cirilo Langus, todos de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Emilio Mitre número mil ochocientos diecinueve de esta ciudad, quienes podrán realizar individual o conjuntamente cualquier acto o gestión necesaria para el mejor ejercicio de su mandato, pero se necesitará la firma conjunta de por lo menos dos cualesquiera de ellos para realizar actos de disposición, contratar o comprometer de cualquier forma de responsabilidad de la sociedad, quedando sujeto a las disposiciones de los artículos decimotercero; decimocuarto, decimoquinto y decimosexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.27|6 Nº 35.087 v.27|6|72

Frigorífico Pilar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Fernando Luis Aragón, argentino, soltero, domiciliado en Escalada setecientos ochenta y ocho, Capital, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº cuatro millones ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y tres, por una parte y por la otra doña Elena Esther Valdéz, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Lavalle mil trescientos noventa, piso quinto B, Capital, Libreta Cívica número dos millones seiscientos dos mil setecientos cincuenta y seis, han convenido constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de FRIGORIFICO PILAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, por ahora, en José E. Rodó seis mil trescientos ochenta y cinco barra noventa y nueve esquina Pilar número mil novecientos ochenta y seis barra noventa y seis, Capital, pudiéndosele cambiar dentro de ella y establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha del presente. — Tercero. La sociedad tendrá por objeto la comercialización e industrialización de carnes en todas sus modalidades y todo tipo de operación relacionada con dicho ramo ya sea por cuenta propia o de terceros. — Matarife abastecedor, exportador de ganados, carnes y subproductos, carnicerías integrales, consignataria de ganado en pie, a saber, vacunos, lanares, yeguarizos, porcinos y|o cabrios, como así también consignataria de carnes y subproductos en general para proceder a la subasta pública por cuenta de terceros y|o propia dentro de territorio argentino. — Como así también de todos los productos de carnes en general y|o sus derivados y ganado en pie fuera del territorio argentino y también la importación de ganado en pie, como reproductores, desde países extranjeros. — Pudiendo abarcar otros ramos vinculados o no a su objeto principal, si así lo resolvieren los socios de común acuerdo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil dividido en cien cuotas de cien pesos cada una totalmente integradas en bienes, el que es aportado por los socios así; a) El socio Sr. Aragón aporta la suma de pesos seis mil seiscientos correspondiendole sesenta y seis cuotas cada una valor cien pesos, y b) La socia señora Valdéz aporta la suma de pesos tres mil cuatrocientos, correspondiéndole treinta y cuatro cuotas cada una valor cien pesos. — Quinta: Anualmente, al quince de diciembre se practicará un balance general. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento del capital se distribuirá entre socios en proporción de su aporte del capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexto: La administración de la sociedad será del cargo conjunto de ambos socios quienes quedan designados gerentes y quienes deberán firmar con sus firmas individuales precedidos de la denominación social. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a ésta ni darse en fianza de terceros. — Séptimo: Cualquier socio podrá solicitar en cualquier tiempo, a su cargo, balances parciales de comprobación. — Octavo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento preavisando al otro socio con una antelación de quince días, mediante telegrama colacionado. — A esa fecha se practicará un balance general. — La parte de capital y utilidades que al socio saliente le correspondiere se le abonará en doce cuotas iguales mensuales y consecutivas sin interés. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos del fallecido o representante legal del socio incapaz, unificando éstos la personería. — En caso que los mismos optaren por retirarse de la sociedad deberán hacerlo conforme al procedimiento estatuido en la cláusula octavo del presente. — Décimo. Las decisiones serán tomadas de común acuerdo por todos los socios. — La forma que antecede dejan formalizado el presente contrato que se hace en dos ejemplares de un mismo tenor, para un mismo efecto, que se firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay dos firmas ilegibles. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número cero trece millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos dos. — Firma ilegible. — Sello que dice: Ricardo G. Ottonelli. — Escribano. — Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos número trescientos cincuenta y cuatro de Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Elena Esther Valdéz de Pelly y don Fernando Luis Aragón de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número sesenta y tres y sesenta y cuatro del libro número uno. — Firma ilegible, sello que dice: Edgardo G. Ottonelli. — Escribano. — S|r.: cien. — Vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e. 27|6 Nº 35.157 v. 27|6|72

Mar. Tei.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del firmante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores María Ester Herminia Bruni, L. C. Nº 6.272.036; Enrique Adolfo Teichert, L. E. Nº 4.601.936, ambos solteros; y Elvira Ramona Bruni de Calvo, C. I. Nº 2.984.805 casada en primeras nupcias con Carlos Calvo, encontrándose separada sin voluntad de unirse; todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Av. Santa Fe 2245, piso 14, "B", de esta Ciudad; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de MAR. TEI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El asiento de la sede social es actualmente en la Av. Callao 1880, local Nº 8, Capital, sin perjuicio de poder establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país o del exterior. Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta y dos. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez mil pesos Ley 18.188, dividido en cien cuotas de cien pesos, cada una, e integrada por los socios en las siguientes proporciones: María Ester Herminia Bruni, cincuenta y cinco cuotas, de cien pesos, cada una, o sea la suma de Cinco mil quinientos pesos; Enrique Adolfo Teichert, cuarenta cuotas, de cien pesos, cada una, o sea la suma de Cuatro mil pesos; y Elvira Ramona Bruni de Calvo, cinco cuotas, de cien pesos, cada una, o sea la suma de Quinientos pesos. El capital mencionado de Diez mil pesos, lo constituyen los rubros del Inventario, que forma parte integrante del presente, compuesto de mercaderías, muebles, útiles e instalaciones. — Quinta: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de Importación, exportación, compra, venta, consignación, comisión, representación, mandatos y distribución de materias primas y mercaderías en general, y en especial la fabricación y comercialización de productos textiles en general. — La enumeración que precede no es limitativa, sino explicativa, ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Sexta: Queda nombrada gerenta la socia María Ester Herminia Bruni, con uso de la firma social, con amplias fcultades de acuerdo a las disposiciones del art. 16 de la Ley 11.645 y las establecidas por el art. 1881 del Código Civil. — Queda absolutamente prohibido a la gerenta comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Se agrega a título ejemplificativo que la gerenta podrá actuar ante toda clase de instituciones, de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales, municipales, extranjeras, particulares, mixtas y oficiales; existentes o que se crearen; pudiendo efectuar toda clase de compraventa, permuta, cesión, transferencia ya sea de bienes muebles e inmuebles, hipotecar, prendar, aceptar y conferir mandatos, comisiones, representaciones de cualquier carácter o naturaleza jurídica, constituir toda clase de derechos reales y finalmente todos los actos que sean necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo esta enumeración de carácter enunciativo y en manera alguna limitativa. — La gerenta suscribirá la documentación social, anteponiendo a la firma personal, la leyenda manuscrita o a sello de Mar. Tei. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: La sociedad practicará un balance general e inventario de sus bienes, al día treinta y uno de mayo de cada año, en el cual se establecerá una reserva legal del cinco por ciento, de las ganancias líquidas y realizadas y otra facultativa, destinada a evitar las fluctuaciones de valores, los coeficientes de amortización de los bienes, inmuebles, muebles, rodados, útiles e instalaciones, etc., serán los establecidos por la Dirección General Impositiva. — Las ganancias y|o las pérdidas serán soportadas y|o repartidas por los socios en la proporción de sus integraciones al capital social. — El balance general e inventario serán puestos a disposición de los socios a los sesenta días de finalizado el ejercicio económico-financiero, por el término de treinta días, y una vez transcurridos éstos, sin observación, éste quedará automáticamente aprobado. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa y|o motivo, queda nombrada liquidadora, la socia-gerenta María Ester Herminia Bruni. — Novena: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad declarada de alguno o algunos de sus integrantes, legalmente; ni tampoco por el retiro de alguno o algunos de sus miembros. — En tales casos los restantes tendrán opción de aceptar la representación legal unificada de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, o comprar parte o todo el capital, de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad, debiéndose determinar la parte proporcional de la siguiente manera. a) Se tomará en primer término el saldo que por capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos correspondan al interesado; b) Se agregará la parte correspondiente en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluída la reserva legal, calculándose dicha parte en la proporción en que el causante participó en la formación de la misma. — En igual forma se procederá para el caso de retiro de un socio — El pago del haber de un socio, por retiro, fallecimiento o incapacidad, se efectuará en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del veinticuatro por ciento anual, sobre los saldos adeudados documentándose la obligación en pagarés — Décima: Se conviene expresamente que entre los actuales cuotistas, ya sea por los balances corrientes o por los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. — Esta norma no regirá en el supuesto de que se incorporen otros socios, ya que la misma es en beneficio de los actuales cuotistas únicamente. — Decimaprimera: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones de importancia que se adopten. — Decimasegunda: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exige mayorías especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Cualquier divergencia entre los cuotistas con respecto al cumplimiento del presente contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo acatarán. — En prueba de conformidad y a un solo efecto y tenor, se firman tres ejemplares, en lugar y fecha determinados precedentemente. — S|r.: cuarenta — aceptar. — Valen. — Firmado: María Ester Herminia Bruni. — Enrique Adolfo Teichert, y Elvira Ramona Bruni de Calvo.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201 e. 26|6 Nº 35.060 v 26|6|72

Pe-Mi-Co

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 28 de abril de 1972, entre los señores don Pablo Armando Mihail, L. E. Nº 3.431.202, y su cónyuge, doña Virginia Alba Pellegrini de Mihail, L. C. Nº 2.305.401, am-

bos argentinos, mayores de edad y domiciliados en calle Mario Bravo 1111 piso 12, Departamento 27, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes y por las cláusulas del presente contrato, a saber: Primera. — Los comparecientes dejan constituida una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación de PE-MI-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Juan Agustín García Nº 5035 de esta ciudad de Buenos Aires, quedando facultada la sociedad para constituir domicilios especiales y legales. — Segunda. — Objeto: Será su objeto: A) — Industrialización y repusaje de aluminio, así como también cualquier tipo de metal o material necesario para la fabricación de menaje, envases, tarros y demás artefactos, así como también cualquier otro artículo, maquinarias, aparatos mecánicos o no, que la sociedad considere conveniente explotar por cuenta propia o de terceros; B) — Adquisición o enajenación por cualquier título, importación o exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, frutos del país, semovientes y mercaderías en general. — Tercera. — Duración: La sociedad tendrá una duración de Diez años a partir del 1º de enero del corriente año 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — A su vencimiento, los socios pueden optar entre continuar su giro por un período a convenir, o proceder a su disolución. — Cuarta. — Capital: El capital social es de Cinco Mil Pesos Ley 18.188, y está representado por cinco mil cuotas de capital de un peso de igual moneda de valor nominal cada una, totalmente integrado por los socios componentes en la siguiente proporción y composición: a) — Socio Pablo Armando Mihail, 4.800 cuotas por $ 4.800 representados por los bienes muebles, maquinarias y demás efectos que se consignan en el respectivo inventario que debidamente firmado y certificado se agrega a la presente; y b) — Socio Virginia Alba Pellegrini de Mihail, 200 cuotas por $ 200, representados por el bien mueble que se especifica en el mismo inventario citado precedentemente. — Quinta. — Administración: La sociedad será administrada por los dos socios, que, a tales efectos, revisten la calidad de gerentes, con uno indistinto de la firma social para todas las operaciones y negocios ordinarios de la misma, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas o fianzas para terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles semovientes, títulos, créditos, acciones o cualesquiera otros, ya sea por compra, permuta, cesión, donación o por cualquier otro título, oneroso o gratuito, percibiendo el precio de dichas operaciones, ya sea al contado o a plazos, requiriendo las garantías reales o personales para responder al pago de cualquier saldo de precio, con sujeción a las cláusulas y demás pactos y condiciones hipotecarias pertinentes. — Para que otorgue y dé recibos y carta de pago; b) — Para que de en locación los bienes de cualquier naturaleza que la sociedad posea, fijando los arriendos, plazos, términos y demás cláusulas pertinentes; c) — Para que deposite dinero o valores en los bancos nacionales o provinciales, girando contra esos mismos fondos o los que hubiere depositado con anterioridad al presente contrato, librando a tal efecto giros, cheques, letras, vales y demás documentos comerciales; d) — Para que solicite préstamos en dinero efectivo o títulos de dichas instituciones bancarias, fijando los plazos, intereses y formas de pago, otorgando y firmando las garantías reales o personales que sean necesarias. — Para que gire en descubierto hasta las sumas autorizadas por los bancos; e) — Para que ocurra ante los bancos Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina y cualquiera otro, gestionando la contratación de préstamos hipotecarios, prendarios, especiales o de fomento, sometiéndose a las leyes y reglamentaciones de sus cartas orgánicas y disposiciones en vigor; f) — Para que concurra ante las Reparticiones nacionales y provinciales, autónomas y autárquicas, así como a las municipales, gestionando todo asunto en que la sociedad sea parte o tenga en élla intereses; presentando escritos, escrituras, documentos y demás medios de prueba, apelando las resoluciones que recaigan; g) — Para que en defensa de los intereses sociales pueda ocurrir ante los señores jueces y tribunales competentes de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo todos los actos que se hallan ya previstos en el Código de Procedimientos, y especialmente para reconvenir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, percibir, sustituir, conceder quitas y esperas, prorrogar de jurisdicción y someter las causas al juicio de árbitros arbitradores; h) — Formular protestos y protestas y conferir poderes generales y especiales; i) — Otorgar y firmar los documentos, escrituras públicas y privadas que fuere menester para ejecutar los actos enumerados. — Las facultades expresadas se entienden sólo enunciativas, pudiendo la sociedad ejecutar todos los actos de libre disposición o de carácter administrativo que fueren necesarios para cumplir con el objeto para el cual fue creada. — Sexta. — Balances —Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias— Distribución: Anualmente, en el mes de diciembre, se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances de comprobación que se disponga realizar. — De las utilidades realizadas y líquidas, en cada ejercicio se destinará anualmente el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, como dispone el artículo 20 de la Ley 11.645. — El remanente de las ganancias o de las pérdidas, si las hubiere, será distribuido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptima. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) — Por el reembolso del haber que le corresponde al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieren practicar al efecto; o b) — Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, siempre que mediare acuerdo de los demás socios, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás; o c) — Ceder su cuota a alguno de los socios. — En el caso del inciso a) los socios abonarán a los cedentes el capital y utilidades correspondientes en la forma que convengan en tal oportunidad. — Para la cesión de cuotas a terceros se observará lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Octava. — Los socios fijarán la retribución pecunaria de los gerentes por acta, y convendrán sus reajustes del mismo modo, así como cualquier retiro ordinario o extraordinario que realizaren. — Los retiros siempre serán de utilidades realizadas y líquidas. — Novena. — Para todos los casos en que sea necesaria una votación para dirimir cuestiones en que haya divergencias de opinión, se tendrá en cuenta lo dispuesto en general por la Ley 11.645. — Décima. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombrado uno por cada parte divergente y la restante por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Undécima. — La sociedad queda constituida bajo las diez cláusulas que anteceden, y es continuadora de los negocios de la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro "Pellegrini Mihail y Cía.", y de la cual era único componente al 31|12|71, el señor Armando Pablo Mihail, habiendo dejado de actuar asimismo en la fecha citada. — De Conformidad los socios comparecientes otorgan y firman el presente contrato social en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba citados. — Raspado: 28. Vale. — Entre líneas: y líquidos. Vale. Raspado: Pablo Armando Mihail, Pablo Armando Mihail: Vale. — Firmado: Pablo Armando Mihail. — Virginia Alba Pellegrini de Mihail. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246 e.27|6-Nº 35.204 v.27|6|72

V. Barrios y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve entre el señor Víctor Barrios Campos, boliviano, divorciado, con domicilio en la calle Florida 470, piso 5º, of. 511 de Capital Federal y señorita Ana Lidya Barrios, boliviana, soltera, con domicilio en la calle Canning Nº 2638, piso 3º, Dpto. D de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: Con efecto retroactivo al 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve queda constituída entre los arriba citados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "V. BARRIOS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto embarque de mercaderías en tránsito internacional o nacional, trasbordos, estibajes, almacenaje, fletamentos, representaciones, importación y exportación, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, siendo esta enumeración solamente enunciatva y no limitativa, pudiendo dedicarse asimismo a cualquier ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Florida 470, piso 5º, of. 511, pudiendo cambiarlo, así como también establecer sucursales o representaciones en el interor o exterior del país. — Cuarta: El capital social se fija en m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, las cuales se suscriben en la siguiente proporción: señor Víctor Barrios Campos, 7.500 (siete mil quinientos) cuotas y la señorita Ana Lidya Barrios, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas. — Estos aportes se integran totalmente en efectivo. — Quinto: El plazo de duración será de diez años a contar del 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de dos años de transcurrdos dos años de la fecha de constitución, siempre que curse telegrama colacionado con una anticipación de 180 días. — Sexto: Ambos socios quedan designados gerentes, quienes desempeñarán en forma indistinta la administración y dirección de los negocios sociales con todas las facultades legales del cargo. — En uso de sus facultades podrán efectuar toda clase de operaciones en bancos privados y oficiales tales como Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina. — Séptima: Para validez de cualquier acto o compromiso social es suficiente la firma de un socio gerente y la designación de "V. Barrios y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. — Octavo: Los ejercicios sociales terminarán los 30 de noviembre de cada año, en cuya fecha se efectuará un inventario, estado de activo y pasivo y se establecerá la cuenta de pérdidas y ganancias. De las utilidades realizadas y líquidas resultantes serán deducidas las reservas legales y facultativas, amortizaciones y provisiones que los socios consideren necesarias, el saldo se acreditará en proporción al capital en la cuenta particular de cada socio. — En caso de producirse pérdida serán soportadas en igual proporción. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, el sobreviviente tendrá derecho a adquirir a los herederos las cuotas de captal de acuerdo al balance que se practique a esa fecha, a la que se adicionará el valor llave correspondientes. — La suma resultante se abonará en 24 cuotas mensuales y consecutivas con más el interés bancario a partir de la fecha en que los herederos se encuentren en condiciones de disponer de las cuotas sociales. — Décimo: Toda duda o divergencia de las partes sobre interpretación a este contrato, durante la vigencia del mismo o con motivo de su disolución o transferencia de cuotas será resuelto por árbitros. — Los socios designarán un árbitro por cada parte y antes de entrar en función dichos árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Quedan autorizados el socio gerente señor Víctor Barrios Campos para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Duodécimo: El presente contrato se firma en dos ejemplares de un mismo tenor. a un solo efecto. — Víctor Barrios Campos — Ana Lidya Barrios. — E|L.: Contrato Social s|r.: Lidya 7.500, Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108 e.27|6 Nº 35.099 v.27|6|72

Levylan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 25 de octubre de 1971, los señores Jacobo Blanca y Elías Levy, vendieron a los señores Jaime Levy, Sion Levy, Adolfo Levy, Moisés Levy y Jacobo Levy las cuotas sociales que poseen en la sociedad "Levylan, Sociedad de Responsabilidad", constituida por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2524, folio 174, libro 19 y sus posteriores modificaciones de fecha 23 de abril de 1956 inscripta bajo el número 1711, folio 451, del Libro 29 y 11 de diciembre de 1959, inscripta bajo el número 33, Folio 482: del Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la proporción de ciento setenta cuotas el señor Elías Levy y treinta cuotas el señor Jacobo Blanca, por el importe de dos mil pesos, ley 18.188. — Asimismo se han modificado las cláusulas primera tercera quinta y séptima, que quedan redactadas de la siguiente manera: Primera: Queda constituida entre los señores Jaime Levy, Sion Levy, Adolfo Levy, Moisés Levy y Jacobo Levy una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con el nombre de "Levylan, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: La duración de la sociedad se fija por el término de diez años a contar del día 31 de diciembre de 1969, a cuyo efecto se retroctraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente o prorrogarse por resolución unánime de los socios, debiendo el socio que deseare retirarse dar aviso por telegrama colacnonado a la sociedad con seis meses de anticipación. — La sociedad no se disolverá por tal motivo, siempre que por lo menos tres socios deseen proseguir el giro de la misma con igual razón social. — Solicitando el retiro anticipado por uno o varios socios las cuotas del capital y las utilidades que se fijaran de conformidad con lo que resulte del Balance del respectivo ejercicio ,les serán abonados por los socios que continúan con el girc social el cincuenta por ciento al término de dicho ejercicio y el cincuenta por ciento restante en una o dos cuotas semestrales a opción de los socios que queden, más un interés del seis por ciento anual, firmando documentos en garantía. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil quinientos pesos, ley 18.188 dividido en mil cincuenta cuotas de diez pesos, ley 18.188 cada una, totalmente suscripto e integrado por los cinco socios componentes de la sociedad en partes iguales a razón de doscientas diez cuotas, equivalentes a dos mil cien pesos, ley 18.188 cada uno, de acuerdo al balance firmado por separado y que forma parte integrante del presente. — Séptima: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cinco socios de la sociedad quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta cualquiera de ellos. — Podrán representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y demás de existencia real o jurídicas con amplitud de facultades. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — "Levylan, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

— Entre los señores Elías Levy, turco, casado; Jaime Levy, argentino, casado; Sion Levy, argentino, casado; Moisés Levy, argentino, casado; Adolfo Levy, argentino, casado; Jacobo Levy, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Vieytes 147, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, y el señor Jacobo Blanca, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Rivadavia 11380 todos mayores de edad y con capacidad legal para contratar, dicen: Que habiendo vencido el día 31 de diciembre de 1969 el contrato social de "Levylan, Sociedad de Responsabilidad Limitada," constituida por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 1950 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2524, Folio 174, Libro 19 y sus posteriores modificaciones de fecha 23 de abril de 1956, inscripta bajo el número 1.711, Folio 451 del Libro 29 y 11 de diciembre de 1959, inscripta bajo el número 33, Folio 482, del Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la cual son únicos socios componentes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 424 del Código de Comercio, vienen a Renovar el contrato social de "Levylan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que queda redactado de la siguiente manera: "Primera: Queda constituida entre los señores Jaime, Elías, Sion, Adolfo, Moisés y Jacobo Levy y Jacobo Blanca, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "LEVYLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia 11380, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: Su duración será de diez años a contar del día 31 de diciembre de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente o prorrogarse por resolución unánime de los socios. — El socio que desee retirarse deberá comunicar tal

circunstancia a la sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La sociedad no se disolverá por tal motivo, siempre que por lo menos tres socios deseen proseguir el giro de la misma con igual razón social. — Solicitando el retiro uno o varios socios, las cuotas de capital y las utilidades que se fijaran de acuerdo con lo que resulte del balance respctivo del Ejercicio, les serán abonados por los socios que continúen con el giro social el cincuenta por ciento al término de dicho ejercicio y el cincuenta por ciento en una o dos cuotas semestrales a opción de los socios que queden, más un interés del veinte por ciento anual, firmando documentos en garantía. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación textil en general y en especial la compraventa de tejidos y similares, pudiendo importar o exportar. — Asimismo podrá dedicarse a otras actividades por la voluntad de los socios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil quinientos pesos, ley 18.188 ($ 10.500.—), dividido en mil cincuenta cuotas de diez pesos ley 18.188 ($ 10.—) cada una, totalmente suscripto e integrado por los siete socios en las siguientes proporciones: los señores Elías, Sion, Jaime, Adolfo, Moisés y Jacobo Levy, ciento setenta cuotas, o sean un mil setecientos pesos ley 18.188, para cada uno de ellos, y el señor Jacobo Blanca, treinta cuotas, o sea trescientos pesos ley 18.188, de acuerdo al balance firmado por separado que forma parte integrante del presente. — Sexta: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto favorable de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital. — Séptima: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los siete socios de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta cualquiera de ellos. — Podrán representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y personas de existencia real o jurídica, con amplitud de facultades. — Octava: En ningún caso se podrá comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni constituirla en garantía de operaciones extrañas a la misma ni a las particulares de los socios. — Salvo estas limitaciones son facultades de la Gerencia todas las necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas por las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7. 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial así como para denunciar o querellar criminalmente. — Novena: Queda expresamente entendido que los socios podrán realizar particularmente cualquiera otra clase de negocios, salvo aquellos que tengan afinidad con el negocio de la sociedad. — Décima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario, que será sometido a la consideración de los socios, quienes resolverán por simple mayoría. — Transcurrido el término de treinta días, sin que haya oposición expresa de los mismos, el mismo se considerará aprobado. — Undécima: De la distribución de beneficios se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva hasta que alcance el cien por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios será adjudicado a los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Decimasegunda: Las asambleas o reuniones de los socios serán convocadas por medio fehaciente por los gerentes cuando éstos lo consideren convenientes o lo soliciten por lo menos cuatro socios. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y se consignarán en un libro de Actas, al efecto, que obligará a los socios como las disposiciones de este contrato. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — Decimacuarta: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley 11.645 y las de los códigos Civil y Comercial que les fueren aplicables. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Entrelíneas: Moisés Levy, argentino, casado, Sociedad. Vale. — Raspado: Leyland; cincuenta; treinta; criminalmente. Décima. Vale. — Moisés Levy. — S. Levy. — J. Blanca. — Adolfo Levy. — Jacobo Levy. — Elías Levy. — Jacobo Levy.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.27|6 Nº 35.117 v.27|6|72

Plas-Bak

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, el día trece de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Antonio Facián, español, casado, con Cédula de Identidad 2130532, domiciliado en calle Emilio Castro Nº 5011, de esta Ciudad; Ramón Facián, español, casado, con Cédula de Identidad 2570921, domiciliado en calle White Nº 881, de esta Ciudad; y Leonardo Arturo Pella Jones, argentino, casado, con Cédula de Identidad 1427953, domiciliado en calle Pumacahua Nº 292 de esta Ciudad; de común acuerdo convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que sujetan a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera. — La sociedad girará bajo la denominación de "PLAS-BAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Buenos Aires, calle Moreto Nº 740, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo. — El plazo de duración se fija en diez años a partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — No obstante ello, podrá ser disuelta antes de ese plazo, por decisión unánime de los socios. — Tercera. — La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, o de terceros, la compra, venta, fabricación, exportación, importación, consignación, representación y distribución de toda clase de artículos de material plástico, como asimismo todos los accesorios, equipos, repuestos, materiales, y maquinarias para el cumplimiento de tales fines, y toda otra actividad análoga que a juicios de los socios sea ventajosa o conveniente para la sociedad. — Asimismo podrá realizar toda clase de negocios bancarios, financieros e inmobiliarios, pudiendo comprar, vender, hipotecar o de cualquier forma adquirir y enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y derechos. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000), dividido en cuatro mil quinientas cuotas (4.500) de diez pesos ($ 10) cada una que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto en la proporción de un mil quinientas (1.500) cuotas cada uno, con los bienes que resultan del balance practicado al efecto, firmado por los socios y certificado por Contador Público y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios con cargo de gerentes en forma conjunta, separada o indistintamente, pudiendo usar la firma social en esa forma, en todos los negocios y actividades autorizadas en el objeto social, pero no podrán comprometerla en operaciones ajenas a la misma, en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta. — La sociedad podrá por medio de sus socios gerentes o de apoderados, otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, mandatos, verificar las operaciones que constituyen el objeto social, formalizar toda clase de contratos, estipulando precios, plazos, y demás condiciones inherentes a los mismos, y realizar en todos los bancos, oficiales y privados, nacionales o extranjeros, todas las operaciones relativas a los negocios mencionados, solicitar créditos, fijar plazos, intereses, descontar pagarés, abrir y cerrar cuentas corrientes y a premio, librar, firmar, endosar, descontar o de cualquier manera negociar toda clase de papeles de comercio. — Séptima. — El ejercicio cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. — Pasados 30 días de puestos de manifiesto y conocimiento de los socios, sin haberse formulado observación alguna, se tendrán por definitivamente aprobados. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus capitales, una vez deducido un cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava. — Cualquiera de los socios podrá, una vez transcurridos seis meses de la presente, retirarse de la sociedad, debiendo avisar a los restantes socios con una anticipación de sesenta días corridos. — Practicado un balance de disolución y fijado el valor de las cuotas de capital, los restantes socios tendrán opción preferente para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, fijándose las condiciones de pago. — Novena. — Aun antes del plazo de vencimiento, la sociedad podrá entrar en liquidación si un ejercicio financiero reportara una pérdida de cincuenta por ciento (50 o|o) del capital, por decisión de la mayoría de los socios, quienes designarán en igual forma, la o las personas que procederá a la misma. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad, podrá continuar su giro con los restantes, debiendo optar él o los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, continuar las actividades sociales, debiendo en ese caso unificar la representación, o la cesión de las cuotas de capital en la forma y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Undécima. Los socios deberán dedicar todo el tiempo necesario para atender la marcha de los negocios sociales no pudiendo realizar actividades análogas para sí o para terceros. — Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán todas las resoluciones que se tomen. — Duodécima. — Todas las divergencias que resulten entre los socios respecto de la interpretación, disolución, modificación o liquidación de este contrato, serán sometidas a árbitros amigables componedores dsignados uno por cada socio, en caso de disidencia, se nombrará a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Con las Cláusulas expresadas dejan constituida la sociedad "Plas-Bak Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose mutualmente a su fiel cumplimiento, firmando este contrato en el lugar y fecha antes indicado. — Raspado: trece. Vale. — Antonio Facián. — Leonardo Arturo Pella Jones. — Por Ramón Facián. — Leonardo Arturo Pella Jones. — Conste por la presente que los abajo firmantes don Antonio Facián, español, casado, con Cédula de Identidad 2130532, domiciliado en calle Emilio Castro Nº 5011, de la Capital Federal; don Ramón Facián, español, casado, con Cédula de Identidad 2570921, domiciliado en calle White Nº 881 de esta Capital Federal; y don Leonardo Arturo Pella Jones, argentino, casado, con Cédula de Identidad 1427953, domiciliado en calle Pumacahua 292 de esta Capital Federal, como únicos integrantes de la sociedad "Plas-Bak Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por documento privado de fecha 13 de agosto de 1971, el cual fuera suscripto en su oportunidad por los señores Antonio Facián y Leonardo Arturo Pella Jones, y este último por sí y en nombre y representación de Ramón Facián, según poder general amplio que en el mismo se menciona; por la presente, y a efectos de subsanar la representación invocada en dicha oportunidad Ratifican en todas sus cláusulas y condiciones el contrato mencionado. — Antonio Facián. — Ramón Facián — Leonardo Arturo Pella Jones. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192 e.27|6-Nº 35.074 v.27|6|72

Distand

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre don Enrique Morante Serneguet, español, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.381.905; don Rafael Morante Serneguet, argentino, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.381.089 y don Manuel Vicente Soto, español, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.568.259; con domicilio en la calle José Enrique Rodó número 4327 todos de esta ciudad, personas hábiles para contratar, mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. Queda constituida entre los contratantes una Sociedad Comercial del carácter invocado cuyo objeto lo constituye la fabricación, promoción, venta, distribución y comercialización por cuenta propia o de terceros de artículos de goma. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "DISTAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y sede principal de sus operaciones en esta ciudad, actualmente en la calle José Enrique Rodó número cuatro mil trescientos veintisiete, pudiendo trasladarla o instalar sucursales o agencias, sea en esta ciudad o en cualquier parte del país o del extranjero, cuando conviniera a sus fines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, no obstante se conviene que después de transcurrido un año de su constitución, cualquiera de los contratantes podrá solicitar su retiro de la misma por aviso telegráfico, con ciento veinte días de anticipación; asimismo los socios podrán prorrogar el término de constitución manifestándolo con anticipación al vencimiento del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos de la Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en trescientas cuotas de diez pesos de la misma moneda cada una, el que está totalmente suscripto y se integra en este acto en su cincuenta por ciento; y es aportado por los socios en partes iguales o sean cien cuotas de diez pesos de la misma moneda cada una. — Quinta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en calidad de gerentes, debiendo para obligar a la Sociedad firmar el socio don Manuel Vicente Soto juntamente con uno cualquiera de los otros socios. Los gerentes están autorizados para realizar todas las gestiones de mero trámite que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales, siendo necesario para los demás la firma de dos de ellos, tal como se especifica más arriba. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un Balance e Inventario General. Las utilidades que arroje, previa deducción para la formación del fondo de reserva legal y pago de obligaciones, será distribuida entre los socios en proporción a su aporte de capital. Los balances se consiedrarán aprobados, si no son observados dentro de los cinco días de su confección. — Séptima: Para la aprobación o rechazo de los balances como las demás resoluciones que sean menester tomar, cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital social integradas. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen en las reuniones ordinarias que se deberán realizar por lo menos una vez al año y las extraordinarias que se convoquen en cada caso. Estas reuniones podrán ser convocadas por cualquiera de los gerentes que lo considere oportuno con diez días de anticipación indicando lugar y hora de la misma. — Una hora después se realizará la reunión cualquiera sea la cantidad de socios presentes siendo válidas las decisiones que se tomen aun para los ausentes. — Novena: En caso de retiro de un socio se le liquidará su cuota parte social correspondiente tomando por base los valores reales de los bienes referidos a la fecha de retiro. El importe resultante le será liquidado en seis cuotas iguales y semestrales venciendo la primera seis meses después de producido el retiro. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio podrán los herederos exigir el pago de la parte correspondiente conforme a lo establecido precedentemente o continuar en la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación. En todos los casos de transferencia de las cuotas sociales tendrán los restantes socios preferencia en la adquisición ante terceros. — Decimoprimera: La disolución total anticipada, así como la prórroga, sólo procederá por unanimidad. — Decimosegunda: En todos los casos la liquidación y adjudicación estará a cargo de los socios gerentes con iguales facultades que las atribuidas por este contrato, pudiendo designar a tal fin a un tercero. La partición y adjudicación de los bienes se hará en forma proporcional al capital aportado, una vez abonadas las deudas sociales. — Decimotercera: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo de este contrato, se designará un Tribunal Arbitral integrado por dos miembros, uno por cada parte. En caso de discordia se designará de común acuerdo un tercero cuyo fallo será inapelable. El laudo deberá producirse dentro de los diez días de originado el conflicto. Bajo las cláusulas que anteceden dan por celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho firmando en prueba de ello este ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — E. Morante Serneguet. — R. Morante Serneguet. — M. V. Soto. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº A 013641287. — Hay una firma: Daniel González. — Hay un sello: Daniel González. Escribano. — Buenos Aires, 31 de mayo de mil novecientos setenta y dos. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 416, certifico. Que 1º: Las firmas que anteceden hay sido puestas en mi presencia por don Enrique Morante Serneguet, don Manuel Vicente Soto y don Rafael Morante Serneguet, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultá-

neamente por Actas números noventa y tres, noventa y cuatro y noventa y cinco, del Libro Número uno. — Hay un sello y una firma: Daniel González. Escribano.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177.— e.27|6 Nº 35.037 v.27|6|72

Camblor y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 1182. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de diciembre de 1971, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Roberto Néstor Camblor argentino, casado, industrial, de 43 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.362.100, domiciliado en Liniers 566, de Tigre; doña Graciela Martha Esteverena de Camblor, argentina, casada, maestra, de 31 años de edad, con Libreta Cívica Nº 3.796.830, domiciliada en Liniers 566, de Tigre; don Vicente Nazareno Luciani, argentino, casado, industrial, de 33 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.123.483, y doña Beatriz Mirta Tello de Luciani, argentina, casada, maestra, de 26 años de edad, con Libreta Cívica Nº 4.654.241, ambos domiciliados en el Pasaje Falucho 379 de Boulogne; don Osvaldo Chelle, argentino, casado, empleado, de 45 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.254.044; doña Hersilia Teresita del Niño Jesús Mutio de Chelle, argentina, casada, maestra, de 40 años de edad, con Libreta Cívica Nº 1.646.087, ambos domiciliados en Maipú 815 de San Fernando; don Ramiro Carlos Esteverena, argentino por opción, casado, abogado, de 31 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.362.105; doña Mónica Pizarro Posse de Esteverena, argentina, casada, ama de casa, de 26 años de edad, con Libreta Cívica Nº 4.958.980, ambos domiciliados en la Avda. Márquez 2399 de San Isidro; todos los comparecientes vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Rubén Hernán Jolis, argentino, casado, aviador, de 38 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.192.403, domiciliado en José E. Uriburu 1044 de esta ciudad; siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos comparecen por su propio derecho, haciéndolo además don Roberto Néstor Camblor en su carácter de socio gerente de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "CAMBLOR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene domicilio legal en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 103 de Tigre, provincia de Buenos Aires, quien me acredita la existencia de la sociedad, su personería y carácter que invoca, con: a) El contrato privado de constitución social de fecha 28 de agosto de 1957, el que en su testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata con fecha 18 de diciembre del mismo año, bajo el Nº 3.000 al folio 162 del libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y b) Sus posteriores modificaciones de fecha 17 de febrero de 1960 y 30 de junio de 1962, inscriptas por su orden en el ya citado registro, con fechas 24 de marzo de 1960, bajo el Nº 2307, al folio 249 del libro 3; y 11 de diciembre de 1962, al folio 190, bajo el Nº 3091 del libro 4 del registro antes citado; los que en sus respectivos originales tengo a la vista para este acto, y agrego por cabeza de esta escritura copias fotostáticas certificadas. — Y los comparecientes dicen: Que en la Asamblea constitutiva celebrada con fecha 22 de marzo del corriente año, según acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir una sociedad anónima denominada "Clambor y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y en el mismo acto aprobaron los estatutos que habían de regirla, designaron las primeras autoridades y emitieron la primera serie de acciones ordinarias con derecho a un voto, por un total de sesenta mil pesos. — Que a los fines que pudieran corresponder, concurrieron ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación solicitando la respectiva autorización para funcionar en el carácter adoptado, así como la aprobación de sus estatutos, por lo que se formó el expediente Nº A - 41.579 de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la nombrada Secretaría, la que con fecha 18 de octubre del corriente año dictó la pertinente resolución acordando la autorización solicitada. — Y que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio elevan a escritura pública la mencionada acta de constitución, los estatutos sociales y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, los que copiados del mencionado expediente, que para este acto tengo a la vista, dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de marzo de 1971, se reúnen los señores: Graciela Martha Esteverena de Camblor; Vicente Nazareno Ludiani; Beatriz Mirta Tello de Luciani; Osvaldo Chelle; Hersilia Teresita del Niño Jesús Mutto de Chelle; Ramiro Carlos Esteverena; Mónica Pizarro Posse de Esteverena; Rubén Hernán Jolis; Roberto Néstor Camblor, quien lo hace por sí y por Camblor y Cía., dejándose constancia que Camblor y Cía. S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata el 18 de diciembre de 1957, bajo el Nº 3003, al Fo. 162 del libro 4 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., con sus posteriores modificaciones que fueron inscriptas en el citado Reg. con fecha 24 de marzo de 1960, bajo el Nº 2307, al Fº 249, del Libro 3, y con fecha 11 de diciembre de 1962, al Fº 190, bajo el Nº 3091 del Libro 4 de Soc. de Resp. Ltda. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Camblor y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros: a) Industrial: mediante la industrialización de maderas en general nacionales o extranjeras, toda clase de productos textiles plásticos, materiales sintéticos, productos químicos y productos metalúrgicos, b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representaciones, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, útiles, relacionados directa o indirectamente, con cualquiera de las etapas de las exportaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compra-venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación, por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 representado por 3.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en 5 series de 600 acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de 5 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador y que tendrán un solo voto c|u. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción acciones, Clase, Integración, Monto. — Camblor y Cía. S.R.L.: 510, 51.000; Roberto Néstor Camblor: 10, 100; Graciela Martha Esteverena de Camblor: 10, 100; Vicente Nazareno Luciani: 10, 100. — Beatriz Mirta Tello de Luciani: 10, 100; Osvaldo Chelle: 10, 100; Hercilia Teresita del Niño Jesús Muttic de Chelle: 10, 100; Ramiro Carlos Esteverena: 10, 100; Mónica Pizarro Posse de Esteverena: 10, 1000; Rubén Hernán Jolis: 10, 100. — La integración se efectúa en la siguente forma: Camblor y Cía. S.R.L., mediante el aporte de un inmueble ubicado en el Partido de Tigre, inscripto en La Plata el 23 de enero de 1969, bajo el Nº 81 en el Registro del Partido de Tigre por $ 51.000 y el resto en efectivo en un 10 o|o de sus respectivas suscripciones. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Néstor Camblor. Vicepresidente a Graciela Martha Esteverena de Camblor; Vocales a Vicente Nazareno Luciani; Beatriz Mirta Tello de Luciani; Ramiro Carlos Esteverena; Suplentes a Hercilia Teresita del Niño Jesús de Chelle; Mónica Pizarro Posse de Esteverena; Síndico titular a Osvaldo Chelle y Síndico suplentes a Ruben Hernán Jolis. — Cuarto: Autorizar al doctor José Osvaldo López Sande a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmado: R. N. Camblor; G. E. de Camblor; V N. Luciani; B. M. Tello de Luciani; O. Chelle; H. T. M. de Chelle; Mónica Pizarro de Esteverena; R. Esteverena; R. H. Jolis. — "Buenos Aires, 13 de octubre de 1971. — Visto el expediente Nº 579, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Camblor y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 22 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 30 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 con la ratificación de fs. 37 y vta. y sus estatutos de fs. 4 a fs. 6 vta. — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia del dominio del bien inmueble aportado. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J Nº 4904. — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe. — Firmado Juan Carlos Vergili, Escribano. Entre líneas: Camblor y Cía., dejándose constancia que, todo vale. — Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.27|6 Nº 35.011 v.27|6|72

Promotora Culpina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Concepción Rodríguez Vda. de Russo, española, domiciliada en la calle Yerbal Nº 322, piso 6º, Dto. "A", Capital Federal, con C. I. Nº 3.152.433 de la Policía Federal; José García Cuadros, español, casado, domiciliado en la calle Lascano 3724 (Block 3), piso 2º, Dto. 4, Capital Federal, con C. I. Nº 4.687.236 de la Policía Federal y Evaristo Sartori, italiano, casado, domiciliado en la calle Solís Nº 1091 de José C. Paz (Bs. As.), con C. I. número 4.254.263 de la Policía Federal; mayores de edad y hábiles para contratar convienen en formalizar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los nombrados queda constituida una Sociedad Comercial que girará en plaza bajo el rubro de PROMOTORA CULPINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sede de los negocios sociales se halla en la calle Yerbal Nº 676, planta baja, Dto. "A" de la Capital Federal, pudiendo los socios de común acuerdo trasladarla en el momento que lo consideren oportuno. — Tercera: La duración del presente contrato será de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar dicho plazo por un periodo de tres años más, expresando la voluntad social mediante telegrama colacionado con sesenta días, como mínimo, de anticipación al vencimiento social. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad lo constituye la promoción de la vivienda de cualquier tipo y características. — La sociedad podrá dedicarse a los negocios de importación, exportación, representaciones, comisiones y cualquier otra actividad que los socios, de común acuerdo así lo dispongan. — Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos ley 18.188. diez mil (pesos 10.000.—), dividido en un mil cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, sucriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: la socia Concepción Rodríguez Vda. de Russo aporta e integra la suma de pesos ley 18.188, cuatro mil ($ 4.000.—) o sean cuatrocientas cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una; el socio José García Cuadros aporta e integra la suma de pesos ley 18.188 cuatro mil ($ 4.000.—) o sean cuatrocientas cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una y el socio Evaristo Sartori aporta e integra la suma de pesos ley 18.188, dos mil ($ 2.000.—) o sean doscientas cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una. — El aporte del capital indicado está constituido íntegramente por bienes, de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Dirección y Administración de la empresa estará a cargo de los socios con el cargo de gerentes, obligando a la sociedad la firma de dos de ellos en forma conjunta, con las más amplias facultades de disposición y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a favor o a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social, ni en provecho particular de los socios o de terceras personas. — En dicha forma podrán emitir letras de cambio, giros, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de todo tipo en los bancos oficiales y privados, comisiones, consignaciones, transporte depósito, etc. Además en forma individual o por autorización a terceros, los gerentes podrán efectuar gestiones ante las distintas dependencias de la Administración Nacional, Provincial o Municipal como asimismo ante cualquier empresa de Servicios Públicos. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido por la firma personal de dos de los socios. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General al cual deberán deducírseles los castigos y amortizaciones establecidas por la Ley once mil seiscientos ochenta y dos, como asimismo la reserva estatuida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales al capital aportado. En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Octava: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. La sociedad optará por continuar sus operaciones con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos herederos unificar personería o bien liquidará a dichos herederos el importe que al causante correspondía en la sociedad por capital y utilidades, en cuatro cuotas trimestrales sucesivas y sin interés. — Décima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá dar aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. Cumplido ese plazo se practicará un balance y se reintegrará al socio saliente su capital con más las ganancias obtenidas o descontadas las correspondientes pérdidas, si las hubiere, abonándose de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. — Undécima: En caso de venta de las cuotas sociales los socios restantes tienen prioridad en la compra en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retire de la sociedad. — Decimasegunda: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación de este contrato o en relaciones sociales durante la disolución o liquidación, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para caso de discordia, quien resolverá en definitiva las cuestiones que se planteen. Presentes también a este acto doña Raquel Martínez de García, con L.C. Nº 0.148.962 y doña Zulema Rosa Raffaelli de Sartori, con L.C. Nº 3.488.335; con los domicilios consignados ut supra, prestan su expreso consentimiento con el contrato celebrado por sus respectivos cónyuges. De conformidad con el presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. Siguen las firmas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153.— e.27|6 Nº 35.067 v.27|6|72

Recas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por diposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los veinte días del mes de julio de 1971, entre las señoras Elena Elvira Beltrán (L. C. 0.023.958), domiciliada en Arregui 3115 de esta ciudad, y Bonifacia Sotelo (L. C. 4.867.946), domiciliada en Bolivia 2055, 4º piso, Dto. 25, de esta ciudad, ambas amas de casa, y los señores José Armando Serpe (L. E. 0.239.666), domiciliado en Zapiola 689 de esta ciudad, y Cataldo Acri (L. E. 4.066.343), domiciliado en Yatay 361, Dto. 20, de esta ciudad, ambos comerciantes, y todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RECAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Zapiola 677|79, sin perjuicio de trasladarlo o instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La

sociedad tendrá por objeto la compra, venta, fabricación, importación, exportación o representación de artículos para camping, deportes y playa en general, así como cualquier otra especialidad en ramos afines que, de común acuerdo, los socios resuelvan emprender. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco mil (5.000) pesos, totalmente aportado por los socios según copia del balance que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. dividido en diez (10) cuotas de quinientos (500) pesos cada una y distribuido de la siguiente manera: la socia señora Elena Elvira Beltrán tres (3) cuotas o sea la cantidad de un mil quinientos (1.500) pesos; la socia señora Bonifacia Sotelo tres (3) cuotas o sea la cantidad de un mil quinientos (1.500) pesos; el socio señor José Armando Serpe dos (2) cuotas o sea la cantidad de un mil (1.000) pesos, y el socio señor Cataldo Acri dos (2) cuotas o sea la cantidad de un mil (1.000) pesos. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores José Armando Serpe o Cataldo Acri, quienes actuarán con el cargo de socios gerentes, pudiendo hacerlo individual, conjunta o alternativamente. — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse válidamente en operaciones relacionadas con el giro social, quedando absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a su fin, o en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Séptima: Para cumplir sus fines la sociedad podrá actuar en toda clase de negocios comerciales, civiles, industriales; celebrar toda clase de asuntos jurídicos, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y en general cualquier otro oficial, mixto o privado, existente o que se fundare; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, darlos y tomarlos en arrendamiento, constituir y aceptar derechos reales sobre ellos y hacer toda clase de operaciones de crédito y obligaciones que se relacionen con el objeto social. — Octava: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir del día 1º de mayo de 1971, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Novena: Transcurridos dos (2) años de su vigencia si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros mediante telegrama colacionado, y con un plazo mínimo de seis (6) meses a la fecha de su retiro. — El haber del socio que resuelva retirarse le será abonado en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés. — Décima: La sociedad podrá efectuar, de conformidad con las leyes vigentes y la conformidad de los socios, los siguientes actos: hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, efectuar novaciones, renuncias gratuitas, quitas o remisiones de deudas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar o declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; aceptar la incorporación de nuevos socios, ampliar el capital social, cambiar el giro u objeto de la sociedad; otorgar poderes generales o especiales; tomar o despedir empleados y convenir sus sueldos o jornales. — Undécima: De común acuerdo los socios podrán en cualquier momento transformar la presente en sociedad anónima. — Duodécima: La sociedad practicará anualmente, al 30 de abril, un inventario y balance general, y de las utilidades o pérdidas que resulten del mismo, luego de deducidas las amortizaciones, provisiones y previsiones correspondientes y el 5 o|o para reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital, serán distribuidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: a las socias señoras Elena Elvira Beltrán y Bonifacia Sotelo, el 27,5 o|o a cada una, y a los socios señores José Armando Serpe y Cataldo Acri, el 22,5 o|o a cada una respectivamente. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos podrán integrar la sociedad, a cuyos efectos deberán unificar su representación. — En caso de que alguno de los socios o herederos no quisiere continuar en la sociedad, es optativo de los otros adquirir las cuotas del socio que desee retirarse o permitir expresamente que terceros las adquieran para sí. — Décimo cuarta: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, tanto durante el curso de la sociedad, como durante la disolución o liquidación de la misma, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de no ponerse de acuerdo se desginara a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituida "Recas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado: José Armando Serpe — Cataldo Acri — Elena Elvira Beltrán — Bonifacia Sotelo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.27|6-Nº 35.177 v.27|6|72

Darben

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1972, se reúnen los señores Francisco Pablo Benzo, domiciliado en Posadas 542, Villa Libertad, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, mayor de edad; Gino Olivo, con domicilio en 1º de agosto 723, Villa Bonich, partido de General San Martín. Provincia de Buenos Aires, italiano, casado, mayor de edad y Eduardo Walter Laux con domicilio en Matheu 733 San Martín, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, mayor de edad, los tres hábiles para contratar convienen formalizar el presente contrato de sociedad, a regirse por la Ley 11.645 y los siguientes articulados: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de DARBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Pampa 5812 de esta ciudad, pudiendo establecer otras como agencias y sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fundición de metales en general y la fabricación de elementos mecánicos con sus repuestos y accesorios. — Podrá asimismo realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias, constructoras y agrícola-ganadera. — Tercero: El plazo de su duración es de diez años, contadas a partir del 1º de enero de 1972. — No obstante podrá disolverse anticipadamente cuando así lo resuelvan por lo menos dos de los socios. Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos ley 18.188 treinta mil, dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscripto e integrado en partes iguales, en bienes según inventario firmado de conformidad. — Quinto: La administración, dirección y uso de la firma social, estará a cargo de dos socios, cualquiera de ellas en forma conjunta, quienes tendrán incluso los poderes especiales que con carácter enunciativo se detallan: a) Los socios se obligan a dedicar su trabajo y actividad a la atención exclusiva de la sociedad, pero podrán constituir y formar parte de otra sociedad creada o de crearse. b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión y todo artículo hábil. — c) Promover esos bienes en venta venderlos, cederlos, darlos en pago, anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos. — d) Aceptar, cancelar, transferir, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, anticresis y todo otro derecho real o personal. — e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales. — f) Dar y tomar dinero en préstamos con o sin gaarntías reales o personales. — g) Solicitar créditos en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, o de cualquier otro banco o institución de crédito oficial o particular, nacional o extranjera, con o sin sucursales en el país. — h) Abrir cuentas corrientes, operar en descuentos y descubiertos. — i) Transigir judicial o extrajudicialmente. — j) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente. — k) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de su socios. — l) Establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — m) Presentarse ante toda autoridad del país en reclamos, peticiones y protestas, en tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para hacer valer y defender su derechos, como actora o demanda, por sí o apoderados, dando y revocando los poderes para esos u otros casos. — Sexto: Cada 31 de diciembre se llevará el inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que quedará aprobado sino fuere observado hasta los diez días de puesto a consideración de los socios; de los beneficios líquidos y realizados se separará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta el monto que establece la ley, otros montos facultativos resueltos por mayoría de los socios con fines a determinar, y el neto resultante o las pérdidas en su caso distribuidas entre los socios en partes iguales. — Séptimo: La sociedad podrá transformarse en otra de cualquier otro tipo jurídico; integrar, crear y|o formar parte de otras con o sin aporte de capital. — Octavo: En caso de que un socio decida retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber a la misma por lo menos con noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — La forma en que se abonará la parte que le corresponde del capital y reservas, será la siguiente: 10% en efectivo en el momento de retirarse y el saldo en 18 cuotas mensuales más el interés que en ese momento rija en los bancos oficiales para operaciones de descuento de documentos; la forma de pago podrá variar cuando exista acuerdo entre los socios. — Noveno: El fallecimiento o incapacidad de un socio por imperio de este contrato produce el efecto del retiro de la sociedad, por lo que será de aplicación la cláusula octava del presente contrato. — No obstante este retiro no se producirá si los socios capaces o sobrevivientes y el curador o herederos del incapaz o fallecido, unificando su representación, deciden de común acuerdo continuar los negocios de la sociedad con las mismas facultades, derechos, obligaciones y el uso de la firma social en la forma pre establecida. — Décimo: Los socios se reunirán en Asamblea obligatoriamente una vez al año, para tratar la marcha de los negocios, aprobación del balance anual y toda otra resolución, que con las mayorías que en cada caso exige la ley, se asentará en el libro de Actas con la firma de los asistentes. — Decimoprimero: Toda divergencia entre los socios durante la vigencia del presente, al mismo tiempo de su disolución, liquidación y|o retiro, con sus curadores o representantes y herederos será dirimida por ábitros amigables componedores nombrados por cada parte con facultad de designar un tercero en caso de discordia y el fallo de cualquiera de ellos, obligatorio dentro de los treinta días de aceptación de los cargos, será inapelable y con fuerza de cosa juzgada. Conformes: así lo ratifican y firman en fe de expresa voluntad. — Francisco Pablo Benzo, Eduardo Walter Laux y Gino Olivo. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180 e.27|6 Nº 35.143 v.27|6|72

Creaciones Carinna

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA 266, otorgada el 19 de mayo de 1972, ante el escribano de esta ciudad Norberto E. Estrín, al folio 650 del Registro 217 de su adscripción, Catalina Woda se retira de la sociedad, renunciando a su cargo de gerente, y vende, cede y transfiere a favor de Juan Carlos Fonteviva, las 210 cuotas por valor de $a. 2.100 que tiene y le corresponde en "CREACIONES CARINNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando incluidos en la cesión todos los derechos, créditos y acciones. — Asimismo el cesionario juntamente con la otra socia Carmen Zigelbaum o Zygelbaum de Wainberg, resuelven disminuir el plazo de duración de la sociedad a cuyo efecto modifican la cláusula segunda del contrato social. la que queda así redactada: Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en siete años y dos meses a partir del primero de agosto de 1965. — El resto de la cláusula sigue igual que en el contrato constitutivo.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.27|6 Nº 35.153 v.27|6|72

Acuario Publicidad

SOCIEDAD
DE RESONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES doña Ana María Bernardo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Franklyn número seiscientos sesenta y tres, Capital Federal y don Rubén Bernabé López, argentino, casado, domiciliado en Posadas número mil quinientos veintiocho, planta baja, Capital Federal ;ambos mayores de edad y hábiles para contratar; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "ACUARIO PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad es en la Capital Federal, actualmente en la calle Perú número ochenta y nueve, piso séptimo. — La citada sede actual podrá ser cambiada en forma directa por la gerencia. — La sociedad podrá establecer sucursales y agencias tanto en el ámbito de la Capital Federal como en el del interior de la República. — Tercera: La sociedad, actuando por cuenta propia o de terceros, tendrá por objeto la realización de toda clase de negocios en materia de publicidad, propaganda y producción artística, empleando las formas y medios de difusión existentes o a crearse, inclusive estaciones de radio y televisión y cualquier forma de transmisión alámbrica o inalámbrica. — A tal efecto la sociedad tiene capacidad jurídica plena pudiendo desarrollar sin limitación alguna las actividades que directa o indirectamente hagan a dicho objeto y otorgar todos los actos jurídicos que fueren necesarios o convenientes. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de ocho años contados a partir del primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad mediante notificación por telegrama colacionado, o acta notarial, dirigida al otro socio, siempre que se formule con una anticipación de por lo menos sesenta días corridos antes del vencimiento de los ejercicios anuales segundo, cuarto y sexto. — La notificación podrá hacerse en la sede social o en el respectivo domicilio. — En tal caso y siempre que ambos socios no decidieran que la parte del denunciante fuera adquirida por un tercero al precio que determine el saliente, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos (pesos veinte mil), dividido en dos mil cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una. — Las mismas han sido suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente forma: a) La socia Ana María Bernardo un mil cuotas (un mil) y b) El socio Rubén Bernabé López un mil cuotas (un mil). — La integración se ha hecho en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, doña Ana María Bernardo y don Rubén Bernabé López, pudiendo realizar gestiones y tramitación que no implique obligar a la sociedad, indistintamente. — En cambio, les corresponde en forma conjunta el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad; pudiendo realizar sin limitación alguna todos los actos y negocios que sean necesarios o convenientes para el giro societario y percibir por cuenta de la sociedad todo fondo o bien, interés o derecho que le perteneciera. — Unicamente les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: El treinta de noviembre de cada año, se practicará Balance e Inventario Generales, de acuerdo con las normas comerciales y contables. — Dichos Balance e Inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días del conocimiento de cada socio, no se formularen observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones previsiones y reservas de carácter legal, así como también aquellas que ambos socios juzguen convenientes, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas, según fuere el caso, por los socios en proporción a sus respectivos aportes societarios. — Novena: Los socios se reunirán en juntas periódicas con el objeto de adoptar las resoluciones que hagan el manejo societario. — Cuando las reuniones se produzcan, se aumentará su resultado en un libro especial. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar personería y podrán optar entre continuar la sociedad o proceder a su disolución. — En este último caso la liquidación estará a cargo del socio restante. — Queda entendido que la sociedad podrá continuar mediante el ingreso de un tercero en la forma prevista en la cláusula cuarta. — La opción mencionada en el párrafo primero de esta cláusula deberá efectivizarse dentro de los sesenta días corridos siguientes al fallecimiento o a la declaración de incapacidad. — De no hacerse en forma fehaciente, se entenderá que se ha elegido la disolución. — En los casos de fallecimiento o incapacidad y mientras no quede aclarado el temperamento a seguir y finalizada la tramitación para

posibilitar la actuación gerencial del representante de los herederos o del designado en caso de incapacidad, el uso de la firma social y la representación legal serán ejercidos por el socio restante. — Decimaprimera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o sus derecho habientes, se dirimirán por árbitros amigables componedores. — A este fin y dentro de un término no superior a los quince días corridos de haberse requerido la intervención de los árbitros, cada parte presentará a la otra el nombre del que designe. — Las dos personas nombradas procederán a fallar, debiendo designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. — El fallo que recaiga será, en todos los casos, inapelable. — Decimasegunda: En prueba de conformidad y para su inscripción se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto en Buenos Aires a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: A. M. Bernardo y R. B. López.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144 e.27|6 Nº 35.234 v.27|6|72

La Buena Goma

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 8 de junio de 1972, entre los señores Carlos Delledonne, Zulema Soledad Llanos y Susana Edith Traverso, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Luzuriaga 26, Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad "LA BUENA GOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación en la siguiente forma: Primero: Con la conformidad de su esposo don Carlos Delledonne, doña Zulema Soledad Llanos, cede y transfiere a doña Susana Edith Traverso, 300 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad, por un valor nominal o sea un total de $ 3.000 recibiendo la cedente en este acto, de mano de la cesionaria el importe mencionado. — Segundo: El capital social queda constituído por 1.000 cuotas de $ 10, e integrado en bienes entre los socios en la siguiente proporción: Señor Carlos Delledonne 500 cuotas o sea pesos 5.000, doña Susana Edith Traverso, 300 cuotas, o sea $ 3.000 y doña Zulema Soledad Llanos, 200 cuotas, o sea $ 2.000. — Tercero: Modifícase la cláusula quinta en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, a quienes se designa gerentes, con uso de la forma social y amplias facultades para realizar los contratos y operaciones que hagan a la naturaleza del objeto social, operar con las instituciones bancarias, oficiales y privadas, y estar en juicio en representación de la sociedad, efectuar cobros y pagos nombrar y remover personal y todo otro acto, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa. — Cuarto: Modifícase la cláusula séptima en la siguiente forma: El ejercicio anual se cerrará a partir del año 1972, el día 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un balance general e inventario, que será sometido a la consideración de los socios y se dará por aprobado si no fuera objetado dentro de los 30 días. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará anualmente el 5 % para la formación de un fondo de la reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En igual proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.27|6 Nº 35.142 v.27|6|72

Naftalub

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre don Agustín Eusebio Sanz, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3395, 7º piso, departamento "B", Capital; don Mario Eduardo Manzini, argentino, casado, domiciliado en la calle Junta Nº 4879, Capital; don Mario Francisco Ferrer, argentino, casado, domiciliado en la calle Galicia Nº 1027, Capital; y don Victorio Manuel Buliotti, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros Nº 4060, de la localidad de Olivos, (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "NAFTALUB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital actualmente en la calle Hipólito Irigoyen Nº 3395, Séptimo Piso, Departamento "B", pudiendo trasladar la misma como así establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, una estación de servicio, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio que los socios consideren ventajoso para la sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, a partir del día uno de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen a los efectos del presente, pero podrá prorrogarse previo común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de pesos Ley 18.188, Diez mil, dividido en mil cuotas de pesos Diez, cada una, las que han sido suscriptas a razón de doscientas cincuenta cuotas por cada uno de los cuatro socios. Los socios integran totalmente el capital mediante el aporte de los bienes que figuran en el balance que se practica en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. — Quinta: La representación, administración y dirección de la sociedad será ejercida por el socio señor Agustín Eusebio Sanz, quién revestirá el cargo de gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social con todas las facultades para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en operaciones ajenas al giro social Podrá abrir cuentas corrientes, emitir o endosar cheques y otros valores ante bancos oficiales y privados de la República; podrá solicitar crédito ante esas u otras entidades con o sin garantía, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y realizar toda clase de gestiones administrativas y municipales, estar en juicio y conferir poderes generales y especiales. — Sexta: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general del giro social e inventario. — Los balances anuales, una vez terminados, quedarán treinta días a disposición de los socios, quedando automáticamente aprobados si vencido dicho plazo no se manifiestan en contrario. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa y por escrito de los socios restantes. — Novena: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disolverá la sociedad. En tales casos se practicará un balance general y se entregará a los deudos o curadores del socio fallecido o incapacitado, el haber que le correspondiera a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, liquidándose su parte sin interés alguno en un plazo que no podrá ser mayor de seis meses, a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estime conveniente y mediante un preaviso a los otros socios de tres meses de anticipación. En tal caso, estos últimos podrán hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al saliente su parte de capital, utilidades y proporción que le correspondiere en las reservas libres, conforme al balance que se practicará a la fecha del retiro, en la forma indicada al final de la cláusula anterior. — Décima Primera: Además de los libros que marca la ley, la sociedad hará rubricar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Décima Segunda: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios debiendo procederse a pagar en primer término las deudas sociales y luego a reintegrar el capital aportado por los socios, y si hubiera remanente será distribuído entre los mismos en proporción al capital que cada uno hubiera aportado. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad o el disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por parte, los que, en caso de divergencia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En cuanto no estuviere previsto, se aplicarán las disposiciones legales vigentes, y a los efectos del fiel cumplimiento del presente que se inscribirá debidamente en el Registro Público de Comercio, bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, firmando en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Agustín Eusebio Sanz — Mario Eduardo Manzini — Mario Francisco Ferrer — Victorio Manuel Buliotti. — S|R.: Victorio Manuel — Vale.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159 e.27|6 Nº 35.343 v.27|6|72

Les Amis

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 19 de mayo de 1972, ha quedado modificada la cláusula segunda del contrato social de la sociedad "LES AMIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo al siguiente tenor: Segundo: La Sociedad constituida con efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, cesará el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, debiendo en esa fecha procederse a su liquidación en la forma y condiciones determinadas en el artículo noveno del contrato original.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.27|6 Nº 35.141 v.27|6|72

Catán

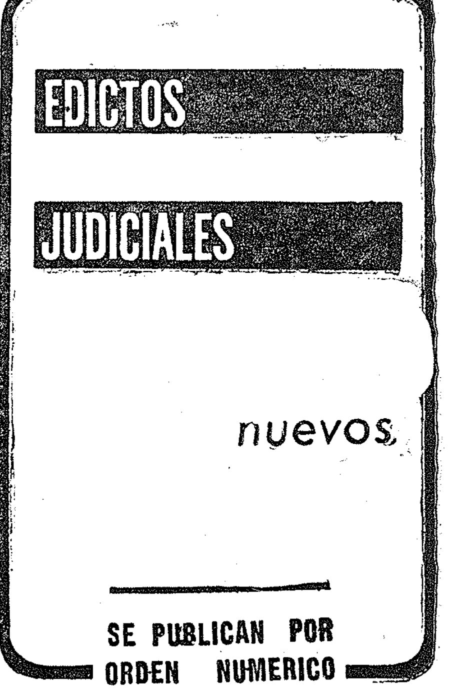
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN CONTRATO privado de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CATAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de duración a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y dos. — En consecuencia, la cláusula segunda del contrato social quedará así redactada: Segunda: El plazo de duración es de diez años, a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y dos, pudiendo disolverse anticipadamente o prorrogarse por un período igual o distinto, por acuerdo unánime de los socios.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.27|6 Nº 35.128 v.27|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 23 de diciembre de 1971 pasada ante el escribano Miguel Ernesto Rodulfo, queda disuelta la sociedad colectiva "B. CUOMO y D. MALVICINO", denominada con el nombre de fantasía "Talleres Gráficos Bello", con efecto al 31 de Julio de 1969, haciéndose cargo del activo y pasivo, Domingo Juan Malvicino. — Buenos Aires, Junio 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.27|6 Nº 35.729-v.27|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a MIGUEL ANGEL SCOLARI, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Suipacha 1210 S. C. A. c|Scolari Miguel Angel, s|Sumario" por diez días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 24.— e.27|6 Nº 35.696-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMINE o CARMELO ORSINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.27|6 Nº 35.749-v.29|6|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a JOSE GAMRA, para que tome intervención en los autos "Barredo Carlos A. c|Gamra José s|cumplimiento de contrato", dentro del plazo legal. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Burnichón, secretario.

$ 15.— e.27|6-Nº 35.848-v.28|6|72

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA TEODORA MURIENTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.27|6-Nº 35.947-v.29|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AMEIJEIRAS. — Buenos Aires Junio 16 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.27|6 Nº 35.925-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATALIO de MASTROMAURO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.27|6-Nº 35.913-v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS NICOLAS CIPOLLONE y de doña MARIA ANA ALTILIO de CIPOLLONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 15 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.956-v.29|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BACHELLA de MASTROVITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 16 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.692-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS DALPRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.27|6.Nº 32.706-v.29|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 15|6|72.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL FLORINDO DITRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 25,80 e.27|6-Nº 35.832-v.29|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KAKUICHI KITASHIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 23,40 e.27|6 Nº 35.814 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a JOSE RIVEIRO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Pegito Lobato de Riveiro María Dolores Delia contra Riveiro Iglesias José sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de menor", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina".
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 21. e.27|6 Nº 35.779 v.28|6|72

Nº 7

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO FERNANDO LUIS MATERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.731 v.29|6|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LORENZO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.750 v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ERBETTA de PIZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.909 v.29|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAURICIO RAUL RODRIGUEZ, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.887 v.29|6|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio E. Meléndez, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.672 v.29|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SCIARRA de POMPEI. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.880 v.29|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos de don ROSARIO MAITA a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Mosquera, Agustina Isabel y otras c|Maita, Rosario s| ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda en este juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27 e. 27|6 Nº 35.966 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAM ROZCNCWAJG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.769 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VIERA de TORMAKH, GRACIELA NOEMI TORMAKH y VIERA y FRANCISCO TORMAKH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.740 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BOCCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.827 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REDENCION DOMINGUEZ de TORRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.902 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CABADA de ABANCENS. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.897 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DANIEL BOGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.962 v. 29|6|72

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ANGELA MATULA de GOFFREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.693 v. 29|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA FRANCO de FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.775 v. 29|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO PASKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.774 v. 29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por seis meses a DAMIAN JOSE GENIZ para comparecer en juicio sobre su ausencia con presunción de fallecimiento. Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 7,50. — e.27|6-Nº 35.878-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO KAMPF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.965-v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDOXIA ANA o EUDOCIA ANA IBAÑEZ, viuda de BACIGALUPE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.961-v.29|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ATONIO BENITO ARAGUNDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,80. — e.27|6-Nº 35.845-v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ALBINATI de POLETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.671-v.29|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANTONIA PAULA ROFRANO de DI PAOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Nilida E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22.50. — e.27|6-Nº 35.859-v.29|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.857-v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ZANFROGNINI DE AGOSTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.959-v.29|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ZULEMA HERRERO de LASO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.712-v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LINDOLFO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.728-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SOUZA ALVES. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.727-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDOXIA SALNIKOW o SALNIKOW de SCHUBERT o SCHUBERTH o EUDOKIA SALNIKOVA de SCHUBERT. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50. — e.27|6-Nº 35.714-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO HAMU — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.964 v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO ORLANDO LUCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.27|6-Nº 35.963 v.29|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA OLGA SOULE CANAU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.695 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO GARCIA o HIPOLITO GARCIA CASALIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.839 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a DELIA LOPEZ o DELIA LOPEZ GIMENEZ o DELIA LOPEZ GIMENEZ DE SOTTILE, a estar a derecho en autos "López Delia s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Este edicto se publica durante seis meses una vez por mes.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 9.— e.27|6-Nº 35.881 v.27|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE MODARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.928 v.29|6|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF KATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.914 v.29|6|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARCELA ORNAGHI DE PAGANONI. — Publíquese por tres días. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.758 v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC WOLF SZLIMOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.27|6 Nº 35.867 v.29|6|72

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ROSARIO TRIPEPI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.767 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FALCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.703 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ LEIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.938 v.29|6|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JUAN ANTONIO FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.820 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.811 v.29|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLA MARIA ROVEDA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.711 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO COSOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Juan L. Peña secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.777 v.29|6|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ARRIOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 192. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.840 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO DEUTSCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Julio P. Gérez, secretario
$ 22,50 e.27|6 Nº 35.697 v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, en autos: "Goldfar Matías Zelman c|Wuller Carlos y otros s|escrituración", cita a CARLOS WULLER y los integrantes de la firma PAULOZZI ORTALI y Cía. codemandados en autos, para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 36. e.27|6 Nº 35.915 v.29|6|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORENO ANGEL BUENAVENTURA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,80 e.27|6 Nº 35.982 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PARISE o ANTONIO PARISE COZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.676 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA PALMERIO de CIUFFI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.675 v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMAN EMILIO BARBENZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.726 v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TEODORO MURZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi secretario.
$ 22,50 e.27|6 Nº 35.978 v.29|6|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cit. y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO STORCHHEIM. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.960-v.29|6|72

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GABRIEL FIORETTI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50. — e.27|6-Nº 35.768-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA FLORIANA MANZOLINI o MANZOLILLO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.833-v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DIEGUEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.772-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.908-v.29|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA LORENZA LAYACANO de CAGLIOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.770-v.29|6|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO ARBUCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.746-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO SOTELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.795-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO JUAN SMANIOTTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.744-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO MAURIÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.807-v.29|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO RINALDO CINGOLANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.794-v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCHIAVONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50. — e.27|6-Nº 35.784-v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA JOSEFA CASTIGLIA. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.824-v.29|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN OSCAR SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.719-v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE CAPORASO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50. — e.27|6-Nº 35.743-v.29|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE BURCESI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo tres de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.838-v.29|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PASQUA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.715-v.29|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DIAZ ALVAREZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.713-v.29|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a "F.A.C.O.N.S.A.I.C. e I.", para que comparezca a dar explicaciones acerca del estado de sus negocios (Art. 56 de la Ley 11.719). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 15.— e.27|6-Nº 35.905 v.28|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de la convocatoria de FABRICA ITALO ARGENTINA DE LANA PEINADA S. A., para el día 12 de setiembre, a las 14 horas.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Carlos L. Bosch secretario.
$ 27.— e.27|6-Nº 35.680 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días la postergación de la Junta de Acreedores de ORGANIZACION ESPARG S. C. A., para el día 14 de julio, a las 14 horas.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 22,50 e.27|6-Nº 35.904 v.29|6|72

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo Matías Richards, comunica por cinco días, la quiebra de ALFREDO CARBONE S. A. I. C. F. e I. s|quiebra, fijándose a los acreedores 20 días para presentar al Síndico Contador Pedro Brande. Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 1º de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 67,50 e.27|6-Nº 35.793 v.3|7|72

El Juzgado Comercial 4, Secretaría 8, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Laboratorios Samakol y otro s|ejecutivo", cita y emplaza a LABORATORIOS SAMAKOL, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 21.— e.27|6-Nº 35.939 v.28|6|72

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a los señores WILFRIED GUILLERMO CLARFELD, FEDERICO HAYMO CLARFELD y PEDRO RODGER CLARFELD, a fin de que dentro de cinco días a partir de la última publicación ofrezcan al Juzgado explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda al pedido de quiebra formulado por la firma Julio C. Sarno y Asociados, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Asesores de Publicidad. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Jorge G. Palacio, secretario.
$ 24.— e.27|6-Nº 35.816 v.28|6|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a NORMA TOMEO, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Gastherm, Ind. y Com. de Arístides Tomeo y otra, s| ejec., $ 4.760.—", para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro de dicho término y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 27.— e.27|6-Nº 35.742 v.28|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a CARLOS EDMUNDO LESTARD y ELSA ESTHER CALLEGHER DE LESTARD, a estar a derecho y tomar la intervención que corresponda en autos: "Nueva Florida Automotores S. A. c|Lestard Carlos Edmundo y otra, s|ejecutivo", expte. Nº 28.006, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 21.— e.27|6-Nº 35.673 v.28|6|72

Nº 15

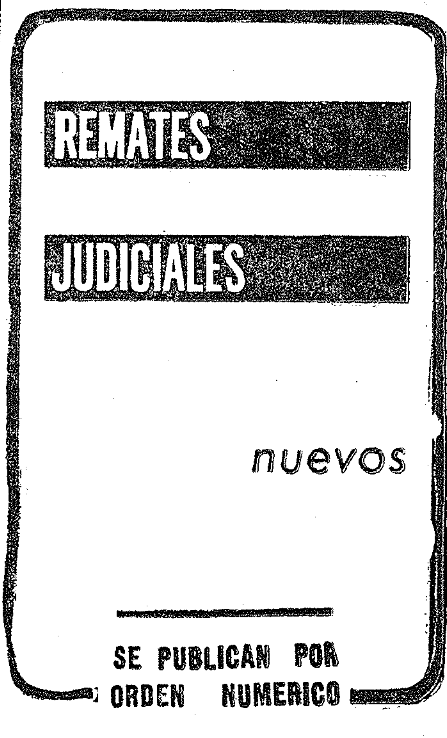
Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S. A. C. I. I. F., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Virgilio Giachero, con domicilio en Paraguay 435, 3º Of. 9, los justificativos de créditos. El 19 de octubre de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Se ha establecido en la causa que este concurso preventivo (publicaciones, presentación de créditos, informe, junta, votación y consideración del concordato), queda sometido a la Ley 11.719.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 75.— e.27|6-Nº 35.674 v.3|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MENDOZA

Juez Décimo, Juzgado Civil, notifica a JOSE ANTONIO SCORDIA y a herederos DOMINGO SCORDIA, que en autos 6.582 "Sava S. A. J. C. F. y A. c| Humberto Pungitore y otros p|escrituración" han sido declarados rebeldes a los términos de los Arts. 74 y 75 del C. P. C. — Juan C. Calderón, secretario.
$ 7,50 e.27|6-Nº 35.885 v.27|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos PURIFICATO HUMBERTO c|SANTA ANA TESANDRO, s|ejecución hipo-

tecaria, Expte. Nº 36.196, que el martillero Rodolfo E. Fernández Diaz, rematará el día viernes 30 de junio de 1972, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el siguiente inmueble: Finca de la calle Juan de Garay Nº 1975, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Lotes 11 y 12 de la manzana "C" los que unidos miden: 17,32 ms. de frente al SO. por 25,98 ms. de fondo. — Superficie aproximada: 449,96 ms2. — El edificio consta de: planta baja, zaguán, vestíbulo, escritorio, comedor, sala, comedor diario y cocina; planta alta. hall, cinco dormitorios, y baño. — En cuerpo aparte, garaje, baño y en altos dos habitaciones. — Base $ 7.283,65. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — Según constancias de autos se encuentra ocupada. — La cláusula 6a. del mutuo establece que el deudor se obliga a no dar el bien en locación, total o parcialmente y la cláusula 13ª que se obliga a entregar el bien libre de todo ocupante dentro de los 30 días de aprobarse la subasta. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 61,50 de Obras Sanitarias (fs. 41 vta.) y $ 848,30 Municipales (fs. 42 vta.). — Horario de visitas: de 10 a 12 hs. y de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972 — César Antonio Pescio, secretario.

$ 117 e.27|6 Nº 36.006 v.29|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos COMAS DAUDI JOSE c|VIDAL JUAN KEL s|sucesión, s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 40.868, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 12,00 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Unidad 20, piso 3º (departamento "D"), de la finca ubicada en la calle Migueletes Nº 1844, entre las de Pampa y Sucre, Capital Federal. — Superficie cubierta total de la unidad funcional: 22,08 ms2. — Porcentual: 1,53 o|o. — Ad Corpus. — Según cláusula 4ª del mutuo, el deudor no podrán arrendar la unidad gravada mientras permanezca vigente la hipoteca, y en caso de venta judicial deberá entregar el inmueble desocupado, dejando constancia que en las publicaciones de remate, se entregará al comprador desocupado. — Base $ 4.800 ($ 480.000 m|n.). — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El departamento se encuentra ocupado. — Según constancias de autos no se adeuda suma alguna, hasta mayo 1972, por expensas comunes y por impuestos atrasados, $ 104,40 Municipales (fs. 78)|y $ 50,60 de O. Sanitarias (fs. 80). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 15 a 18 hs.

Buenos Aires 23 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 99 e. 27|6 Nº 36.065 v.29|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: FINANCIERA WALL STREET S.C.A. c|AICHOLZER LEOPOLDO y otra, s|ejecución hipotecaria, exped. Nº 41.355, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará el seis de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, la finca calle Chacabuco 1785, entre Lamadrid y Güemes de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, lote 9, manzana L, con superficie total de 330 m2. y la mitad indivisa del lote de terreno Nº 10, manzana L, lindero al anterior. — Superficie 330 m2., con todo lo edificado. — Por constatación efectuada, la propiedad está ocupada por el matrimonio Aicholzer. — Cláusula 5ª: "...consintiendo en caso de venta judicial a entregarla totalmente desocupada dentro de los treinta días de dictada la sentencia de trance y remate". — Visitas: martes y jueves de 10 a 16 horas. — Venta en bloque. — Base $ 38.850, ley 18.188 o bien con el 50 o|o al contado y el saldo a uno y dos años de plazo, garantizado en primera hipoteca con el 18 o|o de interés anual, sobre saldos, por trimestres adelantados. — Es condición de venta, en este caso, que la escritura traslativa de dominio la suscribirá el escribano Manuel A. Oliva Soaje, con domicilio en Lavalle 1454. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 94,50 e.27|6 Nº 35.849 v.29|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: MOURE R. y otros contra GALLUCCI DE MONZON R. y otros, sumario, Expediente Nº 16.538, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo dos de julio a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Mariano Acosta 1325, entre Junta y Monte. — Superficie: 474,76 m.c. — Ad corpus. — Base $ 41.300. — Condiciones de venta: al contado y|o 80 o|o al contado y el 20 o|o restante a 1 y 2 años de plazo a partir de la escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria sobre el mismo bien e interés del 18 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados a contar de la toma de posesión. — Escrituras ante el Escribano Santiago J. Sánchez. — Está totalmente desocupado y así se entrega. — Visítese de 9 a 12 horas. — Hay cuidador. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 72 e.27|6 Nº 35.773 v.29|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por tres días en el juicio: GUILLOT EMILIO RAMON o|RAMON EMILIO y SAN MARTIN de GUILLOT ROSALIA y GUILLOT OSCAR EMILIO s|sucesiones", Expediente número 5.172, que el martillero Horacio Rafael Perales rematará el día domingo 2 de julio de 1972, a las 15 horas, sobre los mismos: Diez (10) lotes de terreno baldíos y desocupados, ubicados en la localidad de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con frente a las calles Solís y Domingo F Sarmiento. que forman esquina y distantes 10 cuadras de la Estación San Antonio de Padua y 5 cuadras de la Avda. Rivadavia (Ruta Nacional Nº 7). Forma de pago: En 60 cuotas mensuales iguales y sucesivas sin interés, en el acto del remate 6 cuotas al contado y el saldo de 54 cuotas a partir del mes de agosto de 1972; comisión 3 o|o. Base y superficie de cada uno de los lotes: Nº 1: Sup. 335,58 m2. Base $ 182,00 por mes. Nº 2. Sup. 307,56 m2. Base $ 167,00 por mes. Nº 3: Sup. 307,78 m2. Base $ 182,00 por mes. Nº 30: Sup. 456,73 m2. Base pesos 247,00 por mes. Nº 31: Sup. 456,73 m2. Base $ 247,00 por mes. Nº 32: Sup. 456,73 m2. Base $ 247,00 por mes. Nº 33: Sup. 456,73 m2. Base $ 247,00 por mes. Nº 34. Sup. 306,74 m2. Base $ 166,00 por mes. Nº 35: Sup. 306,74 m2. Base $ 166,00 por mes y Nº 36: Sup. 306,74 m2. Base pesos 166,00 por mes. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 94,50 e.27|6 Nº 35.898 v.29||672

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "PRADAS MIGUEL c|SCARPELLI AGUSTIN F. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 10.064, que el martillero H. & J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, la finca ubicada en la calle Miller 2275, entre Olazábal y Mendoza, Capital. Medidas del terreno: 8,90 mts. de frente al sudoeste por 20,40 mts. de fondo en el costado nordoeste; 18,40 en el del sudeste y 8,66 en el contrafrente al nordeste. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 51, Manzana 83, Parcela 15. Se encuentra ocupado por el hermano del demandado señor Rubén Scarpelli y su familia. De acuerdo a la cláusula segunda del contrato hipotecario el deudor que ocupa el bien en unión con sus familiares deberá desocuparlo dentro de los diez días de dictada la sentencia de remate, facultando en su defecto al juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento. Se visita de 10 a 12 horas. Base $ 20.190 pesos Ley 18.188 al contado. — Seña 10 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81.— e.27|6 Nº 35.901 v.29|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO COPROPIETARIOS PARAGUAY 2571 c|VALENTIN KAUFMAN S.C.A. s|ejecutivo", que el martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20 el departamento ubicado en la calle Paraguay 2571, piso 2º, departamento "A", unidad 12, y unidad complementaria de 1X, con una superficie propia de 101,70 m2. con un porcentual de 3,92 o|o. La unidad registra las siguientes deudas: Obras Sanitarias de la Nación $ 279,60 hasta diciembre de 1970, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires $ 657,68 hasta diciembre de 1971, expensas comunes al 30 de abril de 1972 $ 7.801,18 más $ 216,50 en concepto de expensas comunes correspondientes al mes de mayo de 1972. Encontrándose el mismo desocupado. Visitar de 9 a 12 horas y de 17 a 19 horas. — Base $ 6.935,98. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 81.— e.27|6 Nº 36.002 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ROSENVASSER JOSE FELIPE y SONEMBERG de ROSENVASSER IDA s|sucesiones" (Expediente número 10.307), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 30 de junio de 1972, a las 16.30 horas, la propiedad calle Laguna 415, Capital, que mide: 8m66 frente al N.E., 9m07 de contrafrente al S.O. y 37m46 y 34m76 de fondo en sus costados S. y N.O. — Base $ 21.750, al contado. Se hace saber que de acuerdo a lo decretado en autos el bien se entregará desocupado. Visítese de 10 a 12 horas, diariamente. — Seña 8 o|o. — Comiisón 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 58,50 e.27|6 Nº 36.134 v.29|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, comunica por tres días en autos "PALLARO HNOS. S.A.C.I.F. c|VILLAGRAN SALVADOR y otros s|ejec. hipotecaria", Expte Nº 19.985, que el martillero Rodolfo E. Fernández Diaz rematará el día viernes 30 de junio de 1972, a las 12 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 13, piso 3º, de la finca de la calle Virrey Arredondo Nº 3435, Capital Federal. Superficie cubierta: 40,52 m2. Balcón: 3,57 m2. Superficie total: 44,09 m2. Porcentual: 5,68 o|o. Ad corpus. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 15 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Según constancias de autos se encuentra desocupado. Las cláusulas 5ª y 6ª del mutuo establecen que los deudores se inhiben voluntariamente de arrendar la unidad hipotecada y se comprometen a no constituir sociedades o asociaciones que comprometan la libre disponibilidad del bien en cuanto a la desocupación, en caso de remate. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 83,55 de Obras Sanitarias y $ 146,72 Municipales, aproximadamente. Por expensas comunes al 30|4|71 se adeudan $ 440,00. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: de 9 a 12 horas. (Llaves en el departamento Nº 14).

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 108.— e.27|6 Nº 35.948 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres dias en el juicio: "BARRABIA VARALLA ANGEL y otra c|MARTINEZ DEL CASTILLO ENRIQUE A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 28.767, que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital el día 30 de junio del corriente año, a las 17 horas, el departamento unidad Nº 1, letra "A", de la planta baja del edificio sito en la calle Centenera 652, Capital. Superficie cubierta total: 67,57 m2. Además la unidad Nº 1 en el sótano de 3,48 m2. Porcentual 3,67 o|o. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Cláusula sexta del contrato hipotecario: "En caso de venta judicial, el departamento gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad el deudor". Deuda por expensas comunes al 10|4|1972: $ 225. Se visita de 18 a 20 horas. — Base $ 25.000. Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador debera constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.27|6 Nº 36.008 v.29|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio DIAZ COLODRERO RUBEN ANTONIO y otros BIONDI, JORGE NORBERTO s|Ejec. hipotecaria, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 2 de julio de 1972, a las 11 horas, en la misma unidad funcional Nº 1 de la planta baja del edificio de la calle Berthelot Nº 3591, superficie cubierta 35,44 m2., superficie descubierta 4,90 m2., superficie semicubierta 1,12 m2., superficie total de la planta baja 41,46 m2. En la planta azotea tiene una superficie descubierta total de 48,43 m2. Ambas superficies hacen un total para la unidad funcional Nº 1 de 89,89 m2., con un porcentual del 48,68 o|o. La misma está ocupada por el demandado, su esposa e hija. La misma se visita de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo, dice: "El propietario declara que la propiedad no se encuentra alquilada y se obliga expresamente a mantenerla en esa situación, mientras esté existente esta hipoteca... En caso de venderse la propiedad por ejecución hipotecaria el deudor se obliga expresamente a entregar el inmueble libre de ocupantes al que resulte comprador en remate judicial. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 108.— e.27|6 Nº 35.920 v.29|6 72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "COSTANZELLO JUAN c|RAMOS ANGEL s|ejecución hipotecaria", Exped. 16.406, que el martillero Juan Moreno Rivas, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 16 hs., en Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno ubicados en el Partido de La Plata, próximos a Estación Abasto, Pcia. de Buenos Aires, km. 55, ruta a Mar del Plata, con una superficie según títulos de 36.000 m2. Base $ 9.600. Seña 20 o|o. Comisión 3 por ciento, ambas en efectivo, al contado y al mejor postor. Los inmuebles se entregan desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese tres días

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 58,50 e.27|6 Nº 35.694 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SALOMON JACOBO c|BRESSAN LORENZO A. y otro s|Ej. Hipot., Expte. 15.985", que el martillero Juan Bellini, rematará el 4 de julio 1972, hora 11.30, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap. La propiedad (desocupable), ubicada en la calle Coronel Suárez Nros. 482|86 (e) Alte. Brown y Martín Rodríguez, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. frente por 43,300 mil. fondo, sup. tot. aprox. 374,978 mil. C|local, 1 dpto., 2 hab., una const. madera 2 plantas en sus fondos, mal estado, desocupadas; ejecutado ocupa 4 hab. y dep., planta alta c|entrada propia, hay 1 hab. ocupada. De conformidad contrato de mutuo de fs. 6, que dice así: Los deudores no podrán arrendar el bien gravado mientras permanezca vigente esta hipoteca y en caso de venta judicial deberán entregar el mismo totalmente desocupado, consintiendo en las publicaciones que se hagan del remate, se deje expresa constancia que el bien se entregará a quien resulte comprador libre de ocupantes. Visitarla días 1, 2 y 3, hs. 9.30 a 11.30. Base $ 40.000 al cont. y mejor postor, seña 20 o|o. Com. 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará el 3 p|mil sobre precio venta.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 90.— e.27|6 Nº 35.891 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días, que en los autos "EXPEDIENTE Nº 15.600", el martillero José Omar Comesaña rematará el 29 de junio de 1972, a las 18 horas, en Talcahuano Nº 479, la unidad funcional Nº 19, del sexto piso, del edificio sito en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1491, esquina calle San Martín. Superficie cubierta total 33,243 m2. Porcentual 0,0422 o|o. Las expensas comunes se encuentran pagas hasta el mes de mayo de 1972, cuyo importe ascendió a $ 45,54. Horario de visita del 24 al 28 de junio, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. Base $ 34.758. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Se entregará desocupado.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 67,50 e.27|6 Nº 36.237 v.29|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos PLANAS, JORGE CANDIDO y otra c|CASTILLO, LUIS ALBERTO y otros (s|Ej. Hip., Exp. 14.209|70), que el

martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 29 de junio corriente, a las 14,15 hs., en Perú 27 de esta Capital, la finca calle Malaver sin número (frente al 1499) esq. Avda. Don Bosco (antes Ramos Mejía) de Haedo, (Pdo. de Morón, Bs. As.). Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. H, Manz. 585, Parcela 14. Terreno: 413,15 m2. Casa de 2 habitaciones, comedor, cocina y baño. En construcción otras 3 casas iguales. Según informe en autos, la primera está ocupada por una familia que alega hacerlo a título de compradora. Por cláusula 6ª del mutuo, los deudores dan su conformidad para que en edictos y propaganda se anuncie que el inmueble se entregará desocupado. Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 18 hs. Base: $ 39.552 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Deudas: Municipales (1970/71) incluida multa $ 416,41; Impuesto Inmobiliario (mismos períodos) $ 71,92. No existen servicios de agua corriente ni sanitarios. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el 3 o|oo por sellado del boleto.

Buenos Aires 6 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 99.— e.27|6 Nº 34.717 v.29|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 26|6|72.

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, comunica por tres días en autos "LABRIOLA, MIGUEL, c|PERALTA de ROLDAN, NILDA HAYDEE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Moisés Urinovsky a propuesta de parte, subastará públicamente el día 2 de julio de 1972, a las 16 horas, en la misma, un lote de terreno con todo lo en él plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión aprobado por la Oficina de Geodesia bajo la característica 47-17-54 con el número veintiuno de la manzana sesenta y uno b., el que se compone de: diez metros de frente al Nord Oeste, por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de: trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Lindando: Por su expresado frente al Nord Oeste, con la calle Castelar; por el [illegible] con el lote 22 y fondos del lote 3 y parte del fondo del lote 4, por el Sud Este, con fondos del lote 9 y por el Sud Oeste con el lote 20. — Con base de $ [illegible].— pesos ley 18.188; 8 por ciento de seña y a cuenta de precio. Comisión tres por ciento en efectivo. Al contado y al mejor postor. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula séptima en caso de ejecución se compromete a dejar desocupada la finca dentro de los treinta días de dictada la sentencia judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visita: Todos los días de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 99.— e. 27|6 Nº 35.886 v. 29|6|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "DINOVITZER, SAMUEL c|ACEROLAM S. A. C. I. A., s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.029, que el martillero Manuel Boi rematará el día 30 de junio de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Uno: Un lote de terreno sito en la Avenida del Trabajo entre las calles Dávila y Pumacahua, lote número tres, fracción C, manzana 98 B, que mide 10 metros de frente al N. O.: 10,23 metros de contrafrente al S. E.; 23,10 metros en su costado al S. O. y 25,29 metros en su costado al N. E. -Superficie total: 241,95 metros cuadrados Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Manzana 988, Parcela 3 Base retasada: pesos 60.017,43, dicho lote es un baldío totalmente desocupado. Dos: Un lote de terreno sito en la Avenida del Trabajo esquina Dávila (lindero al anterior). — Lote Nº 1 de la Fracción C, Manzana 988, que mide 9,48 metros de frente al N. E.; 11,80 metros en su contrafrente al N. O.; 6 metros en la ochava; 11,12 metros de fondo al S. O. y 13,96 metros de fondo al S. E. Superficie total de 180,29 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Manzana 988, Parcela 1. Base retasada $ 58.718,43. Se trata de un lote baldío totalmente desocupado. Pueden visitarse diariamente. La venta se realiza al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado fiscal 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 117.— e. 27|6 Nº 35.854 v. 29|6|72

Nº 29

Juzgado Civil 29, Secretaría 58 comunica por tres días en los autos "TSCHENETT, ALFONSO, su suc., Exp. 9364" que el martillero Tulio M. Tomaszewski, con domicilio en Sarmiento 643, 2º p., oficinas 233|35, T. 45-3924 y 3975, rematará el sábado 1º de julio a las 15,30 hs., s|la misma, una quinta con lo plantado, edificado y adherido al suelo, sita en San Miguel, Partido General Sarmiento, Provincia Bs. As., ruta 202, km. 17, lindando con la quinta "La Lírica" y "Casa de Ejercicios" designada como lote 4, fracc. "A". Nomencl. Catastral, Pdo. General Sarmiento, Circuns. 5ª Secc. "J", Manz. 40, parcela 4, Pda. 19765 y municipal 133943. Sup. total: 3.601,44 m2. Base pesos 19.000. Entrega desocupada. 50 por ciento al contado y el 50 por ciento restante a un año de plazo, contado a partir de la fecha de aprobación judicial del remate y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, con el 15 por ciento interés anual, pagadero por trimestres adelantados. En caso de mora, regirá un interés punitorio del 9 por ciento y se dará por perdido el plazo acordado y demás condiciones de práctica. Escribano, como condición de venta, señor Alvaro R. Leigarda, o el que designe el vendedor, haciendo o no uso del plazo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 189.— e. 27|6 Nº 35.862 v 29|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber por tres días que en los autos "GOMEZ LOSADA, ROSA, s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Nº 18 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha ordenado la subasta del inmueble ubicado en la calle Bragado número 6942, de la Capital Federal, en la citada finca, un coheredero ocupa una habitación, baño y cocina, con la obligación de entregarla totalmente desocupada a quien resulte adquirente para dicha subasta ha sido designado el martillero Raúl R. Avellaneda a propuesta de partes, cuyo remate se efectuará el día 8 de julio de 1972, a las 11 horas, sobre la misma, pudiendo ser visitada los días 6 y 7 del mismo mes, de 9 a 18 hs. Base: $a. 5.046,66 (o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal). Al contado y en efectivo. Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento (ambas partes). Condición de remate: el comprador deberá escriturar ante el escribano don José Doynenard, designado en dichos autos.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 81.— e. 27|6 Nº 35.896 v. 29|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CERRITO 1060 c| VASSEN, HAYDEE R. de s|Ejecutivo", Exp. Nº 191.748|71, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará el día 30 de junio de 1972, a las 18 horas en la calle Rocamora 4235, de Captial: Un bargueño Luis XVI y un combinado marca Telefunken. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 21 e.27|6 Nº 35.846 v.28|6|72

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por un día en COOP. CREDITO SAN CRISTOBAL LTDA. c|COTELAI S. A. C. I. F. A. s|Ejec., Exp. Nº ..... que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 14 horas, en Rocamora Nº 4237, Cap., donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas: Una mesa de hierro y fórmica color marrón de 0,60 mts. x 1,20 mts. Un armario de 2 puertas, metálico, de 1,80 mts. x 1,60 metros con cofre en su interior. — Sin base al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 19 junio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15 e.27|6 Nº 35.669 v.27|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en los autos LACHMAN, ISRAEL c|GARCIA CRESCENCIO s|Ejecutivo (Expediente número 4.112), que el martillero Carlos Barlett rematará el día 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local Av. Paseo Colón 1536, de Capital, donde se exhiben: Una lámpara de pie cerámica color verde; una mesa circular ratona, tapa de vidrio y patas de madera; una lámpara de pie de cerámica color beige; un aparador de madera lustrada y enchapada, de seis puertas; un cuadro óleo que reproduce un pasaje con cuadro con una firma A. Vidal, con su respectivo marco. — Sin base. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 39 e.27|6 Nº 36.042 v.28|6|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el Exp. Nº 142.068|71 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. contra MADERERA FORESTAL DEL PLATA S. R. L., sobre prenda"; que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 30 de junio, a las 17,30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042 de la Cap. Federal; Una máquina fotocopiadora marca Olivetti modelo copia 105, Nº 100304, nueva, completamente equipada; Base de Venta: Ley 222,75 por ciento. — Comisión: 10 o|o, en dinero en efectivo. — En caso de no existir postores luego de media hora de espera se efectuará un nuevo remate, sin base al contado y al mejor postor. — Revisar el bien de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas .— El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 72 e.27|6 Nº 35.685 v.29|6|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "MARTCHENKO de LENK ALLA c|CHICHIRI de RODRIGUEZ LIA DELCIA y otros s|Cob., Ejec. Alq." Expte.: 25.645|70, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 6 de julio de 1972, a las 17 horas, en Acevedo 2415: Inmueble sito en Avenida Santa Fe 2841|43, piso 4º, Dto. 31. — Ocupado por la demandada. — Visitarse diariamente de 14 a 16 horas. — Base: $ 18.920. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Adeuda por expensas comunes $ 3.904,71.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 45 e.27|6 Nº 35.737 v.29|6|72

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, comunica por un día, en los autos: "PAPELERA ALSINA S.A.C.I.F.I. y A. c|TABOLARO J. y otros s|ejecutivo" que el martillero Alberto José Machado, rematará el 28 de junio de 1972, a las 11 hs., en el local de la calle Gregorio de Laferrére 1159|73, donde se exhibe: Una máquina cosedora de cartón, marca Grafex, con motor eléctrico acoplado, sin número visible, en buen estado y funcionando; y una cepilladora de calzado, con motor eléctrico acoplado Nº 82.713, la máquina sin número ni marca, esta última, se exhibe en el local de la calle Venezuela 1318|20. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 18.— e. 27|6 Nº 35.877 v. 27|6|72

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día, en el juicio caratulado: "PARANA S.A. DE SEGUROS c|GODIO, MARGARITA E. O. s|ejecutivo", que el martilero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local sito en la calle Alsina Nº 2762|64, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien, todos los días, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una sierra carnicera, eléctrica, funcionando completa, con su correspondiente motor eléctrico acoplado, marca "Pakan" sin número visible. En el estado en que se encuentra. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Eduardo Leopoldo Fernié, secretario.

$ 18.— e. 27|6 Nº 35.941 v. 27|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días, que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos: "SARCONE HUGO ISMAEL c|BILCHIS JUAN JOSE y otro s|Ejec. prendaria", Exp. Nº 33.636, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 9 horas, en Gral. Artigas 1227, donde el bien se exhibe, un automotor, marca Jeep Gladiator, modelo 1964, con carrocería tipo camión pick-up, motor marca IKA número 6461116944, serie 44411-01232, con patente de M.C.B.A. Nº C-008671, del año 1969. Base: $ 5.435, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicial, debiéndose constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e. 27|6 Nº 36.020 v. 29|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el Exp. Nº 34.987|71 "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. contra PEDRO ALCANTARA PEREIRA, sobre ejecución prendaria"; que el martillero Sr. Jorge B. Morbelli, rematará el viernes 30 de junio, a las 17,45 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, Cap. Federal; una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Tekne 3|35 - Victoria Nº 288480, nueva, completamente equipada. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en dinero en efectivo, el bien se entregará previo pago total. Revisar de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63.— e. 27|6 Nº 35.686 v. 29|6|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos "VICENT EDUARDO ARMANDO c|LAVIGNE EMILIO OSCAR s|ejecutivo", Expte. 24.678, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 14 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Cap. Fed., y lugar donde también se exhiben, todos los días, de 9 horas a 18 horas inclusive. Un torno paralelo de 0,50 mts. entre puntas N.E. 1191, marca Fahm, con motor eléctrico acoplado; una agujereadora de banco, marca M.S.C., sin número visible; un serrucho mecánico, sin marca ni número visible, con motor eléctrico, marca Marelli Nº 229080; una pulidora de mango flexible, sin marca ni número, con motor marca Wlase Nº 5746; una soldadora automática para polietileno eléctrica; un compresor, marca Forfert, sin número visible. Al contado. Entrega inmediata, previo pago total. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 48.— e. 27|6 Nº 35.762 v. 28|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "PIEDRAS S.R.L. c|RODRIGUEZ TOJA ALBERTO, ej. prend." (Exp. 2.852), que el martillero Martín Ortelli rematará el 3 de julio próx., a las 11 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano 479: El inmueble calle Gran Canaria 1219 e|Triunvirato y Sarratea, Quilmes, terreno que mide 8,66 por 25,98 mts., designado s|título como lote 17, manz. B, encontrándose ocupado según consta en autos y consta de living comedor, de 5x4 mts. aprox., dormitorio de 3,50x3,50, baño, cocina, patio, porch y garaje. Se visita diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 18.480 ley 18.188. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 p|mil. Dinero efectivo.

Buenos Aires junio 22 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 58,50 e.27|6 Nº 36.062 v.29|6|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por un día en el juicio: "VIGO JOSE c|SALOMONE JOSE, s| ejec." (Exp. Nº 23.807), que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 28 de junio de 1972, a las 11.30 hs., en la calle Sarandí 844, lugar donde se exhiben: Un tocadiscos marca Rexson, con dos controles al frente, automático, fabricado por Winco, sin número visible; un ventilador de pie marca Rosario, Nº 60870, giratorio, tres velocidades; otro ventilador de pie marca Electrodinie, con tres velocidades, Nº 3201, giratorio, funcionando; un televisor marca Tarzian, gabinete de madera, con 2 controles al frente, sin número visible, pantalla gigante. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 21.- e.27|6 Nº 36.063 v.27|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en el juicio: "SEMANAL S.C.A. c|RYBAK, GERMAN, s|ejec." (Exp. Nº 26.840), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el día 29 de junio de 1972, a las 16 horas, en el local en donde se exhiben, Bernardo de Irigoyen Nº 848, Cap. Fed., los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Un televisor Travers, con mesa rodante; un tocadiscos de mesa Winco. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16,50 e.27|6 Nº 36.321 v.27|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el Exp. Nº 29.086|71: "OLIVETTI ARG. S.A.C. e I. contra LABONIA MIGUEL P., sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, propuesto por la parte actora, rematará el viernes 30 de junio, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Cap. Federal: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo 3|46, tabuladora quadralba, Nº 263067, nueva, completamente equipada. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el acto del remate, previo pago total del precio. Revisar de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 63.- e.27|6 Nº 35.684 v.29|6|72

Nº 11

Juzgado Nac. de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días, en el exhorto Nº 40418, librado por el Juzgado Civil y Comercial de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emilio D. González, Secretaría de la escribana Zulema Dus de De Zan, en los autos "REMATES FERIAS GALARZA S. R. L. c|BOURQUET HORACIO FERNANDO y otros s|ordinaria", que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, los siguientes bienes inmuebles: Unidad 11 "L" del 5º piso de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 868, Capital, con superficie propia total cubierta 56,90 m2., porcentual 4,49 por ciento, expensas comunes adeudadas a junio 1972, $ 6.139,44, Impuestos Municipales a diciembre 1971: $ 530,46. Nomenclatura catastral C. 14.S.I.M.3.A. P.3, ocuapada la menor parte por tercero por una liberalidad del propietario codemandado, sin contrato. — Base: pesos 19.540.

Unidad 12 "I" del 5º piso de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 868, Capital, con superficie propia total cubierta 53,14 metros cuadrados, porcentual. 4,18 o|o, expensas comunes adeudadas a junio de 1972: $ 5.713,01, Impuestos Municipales a diciembre 1971: $ 483,12, compuesta de dos ambientes amplios, antecocina, cocina, baño y pequeña pieza servicio, buenas condiciones de conservación, ocupada por el propietario codemandado, nomenclatura catastral C.14.S.I.M.3.A.P.3. — Base $ 18.190. — Visitas de 14 a 18 horas.

Se hace constar que el edificio tiene por su frente los Nros. 864|68|72, entrada por el Nº 868, de la citada Avenida.

Cuatro lotes de terrenos de la Manzana que la circundan las calles Lacarra, Echeandía, Fernández y Zuviría, Capital, nomenclatura catastral C.I.S.56.M.102, baldíos, a saber:

Parcela 1b., superficie 151,68. — Deuda impuestos municipal a 1971. pesos 32,65. — Base: $ 860.

Parcela 46b., superficie 349,76. — Deuda impuestos Municipal a 1971 $ 38,12. — Base: $ 1.010.

Parcela 47b, superficie 349,76. — Deuda Impuestos Municipales a 1971: $ 40,12. — Base: $ 1.060.

Parcela 48b. superficie 149,92, sin deuda Municipal,. — Base: $ 860.

Se hace constar que las superficies son en metros cuadrados y que el importe de las bases son en pesos Ley.

Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo, debiendo al adquirente constituir domicilio en Capital. — Por informes al martillero en Avda de Mayo 1156, Tel. 37-7508 y 35-4672.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 202,50 e. 27|6 Nº 35.788 v. 29|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "RUTA OCHO S.R.L. c| ROLANDI, JORGE, s|ejec. prenda" (Exp. Nº 37.830), que el martillero señor Jorge Leopoldo Silva Ortiz rematará el día 7 de julio, a las 19 horas, en Cangallo 1751, 4º "I", el siguiente bien: Un automotor tipo camión volcador, marca Bedford, modelo año 1962, con motor Nº 1J456122237, patente Nº 831.766 de la Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.981, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. El bien se exhibe todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en Esteban Merlo 4623, de Caseros.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.- e.27|6 Nº 36.278 v.29|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "REINOSO, NORMA ALICIA c|BONI, CARLOS NESTOR y otro s|ejec prend.", expediente Nº 32.902, que el martillero señor Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 19 horas en Cangallo 1751, 4º "I", el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo 11569|70, tipo sedan, 4 puertas, motor Nº A231—36535, chasis Nº C840310, patente Nº B 360389, de la provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: 8.487,60. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — El bien se exhibe todos los días de 14 a 18 horas en Esteban Merlo 4623 de Caseros.

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 63.— e. 27|6 Nº 35.949 v. 29|6|72

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Sec. número 26, comunica por tres días, en el expediente Nº 38.693|71, caratulado: "SUMA S. R. L. c|YAZIGI, JOSE, s|ej. prendaria", que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 15 de julio de 1972, a las 10 y 30 horas, en Hortiguera 736, Cap. Fed., donde se exhibe diariamente de 10 a 17 horas, en el estado en que se encuentra y resulta del acta de fs. 28, sin funcionar y sin documentación de fábrica ni aquella que acredite el pago de patentes e impuestos, un automotor usado, marca Gordini Ika, modelo DA—2V. año 1967, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 3024093, serie Nº 676254, Dominio Nº B—099713, uso particular. — Adeuda patentes, impuestos y recargos años 1970 y 1972. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Base: $ 3.000.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e. 27|6 Nº 35.972 v. 29|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en los autos "MESTER, EUGENIO c|G. de CUJCHAN, BERTA E. s| ejec.", expediente Nº 31.807, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 30 de junio a las 11 horas, en Alsina 2762|64, donde se exhiben: dos sillones estilo americano, con base de madera, sin patas, tapizados en tela taslan color gris oscuro, de una plaza cada uno; una lámpara de pie, dos luces, con pantalla y columna en fantasía, con un personaje en color amarillo, blanco y rojo; y una mesita ratona, esqueleto de madera, con tapa de mármol, de 1 x 0,50 metros apróx. — En buen estado. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 42.— e. 27|6 Nº 36.301 v. 28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "SCHIAFFINO CARLOS HORACIO J. c|DI SABATTO OSCAR O. s| ej. prenda", expediente Nº 33.833, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de julio de 1972, hora 16,30, en el local de Caseros 3764, donde se exhibe, rematará: un automotor usado, marca De Soto, modelo año 1951, con motor MCBA 109.565, patente 328.237, Cap. Federal. — Su motor no funciona, mal estado conservación y con tablero instrumental incompleto. — Base: $ 516,18. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e. 27|6 Nº 36.066 v. 29|6|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en juicio "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|HARGUINDEGUY PEDRO FELIPE y otro, s|ejec.", expediente 137635, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en México 665, Capital. donde se exhiben, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, el 4 de junio de 1972, a las 16,30 horas, una pestañadora manual, capacidad para chapas de 2400 x 2 mm.,marca Daisa, Nº 1131B; una amoladora de banco, marca Wibir Nº 1580, de 1|2 H.P., marca Wibir Nº 1580; y un motor eléctrico de 1,5 H.P., marca Corradi Nº 158615, ind. arg. — Base: $ 3.257,38. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 40,50 e. 27|6 Nº 35.970 v. 29|6|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos: ROCCA JULIO H. c|TODARO ROBERTO S. y otro s|ejec. prend.", expediente 36243, que el martillero Héctor Angel Tiberi, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 10 horas, en García del Río 3240, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 18 horas, un automotor marca Gladiator, modelo año 1965, tipo pick up, motor Nº 657009234, Serie Nº 54461-00619, Patente Nº 697673, provincia Bs. As. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Base: $ 3.634,58. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e. 27|6 Nº 35.863 v. 29|6|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS WOLF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18 e. 26|6 Nº 35.649 v. 28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ANGEL SANTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18 e. 26|6 Nº 35.647 v. 28|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARMANDO DE LA VEGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.23|6 Nº 35.152 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIACOMELLO y EMMA o ENMA IOB o IOP o JOP de GIACOMELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.23|6 Nº 35.361 v.27|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO RUBIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e. 26|6 Nº 35.384 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR LEOCRICIA INES SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.23|6 Nº 35.190 v.27|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA LUISA VARELA de QUINTANS y de don DANIEL QUINTANS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 18 e.26|6 Nº 35.394 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO PAROLARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. —

$ 18 e.26|6 Nº 35.545 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CASTIÑEIRA de LORENZO o CARMEN CASTIÑEIRA LOPEZ de LORENZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 18 e. 26|6 Nº 35.447 v. 28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza pos treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN MOLINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.26|6 Nº 35.591 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita por cinco días a MIGUEL ANGEL CAPUTO, para comparecer en juicio "Iuale Rastelli de Caputo, María Luisa c|Miguel Angel Caputo s|divorcio tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.26|6 Nº 35.622 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CALBIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 18 e. 26|6 Nº 35.599 v. 28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRASSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.23|6 Nº 35.365 v.27|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN MORENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18. e.26|6 Nº 35,626 v.28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GRACIANA MANCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria

$ 22,50 e.26|6 Nº 35.375 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA PERSICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 19 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria

$ 18. e.26|6 Nº 35.615 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ENRIQUE FISCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 13 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18. e.26|6 Nº 35.600 v.28|6|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME CARRASCO y de INES o JOSEFINA INES FONTAN de CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.546 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LEOZ (h.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.23|6 Nº 35.262 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.484 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DUCOUP de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.569 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA BIANCHERI de SALMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.660 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE RAMON LIBREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.618 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO VENTURINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.617 v.28|6|72

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BERNARDO TOMAS JUAN BAUTISTA MORESCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.241 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORJE JORGE ASP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.461 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA CARMEN CASAÑA de CASCALLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 18 e.23|6 Nº 35.310 v.27|6|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MARIA JUANA ANTONIETA PORFIRIO de ACCORRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.162 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON LOTARIO MAINZER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.172 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LUCIANO ORLIAC. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.309 v.27|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SAWICKI y doña JULIA WYSOCF de SAWICKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.470-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MENA de BUONTEMPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.598-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don JUSTO AGOSTINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.182 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAPOZZOLI de CAVALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.188 v.27|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANILO CAPRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.544-v.28|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PALUDI de FILOMENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.379-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SIRIO AMILCAR DEMICHELLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. — e.26|6-Nº 35.395-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a JULIO ENRIQUE DESIMONE y EVA AIDA REYES para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Iglesias de Gatto, Concepción s|adopción Miguel Angel Desimone", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese dos días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 24. — e.26|6-Nº 35.643-v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANTONIO APICELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 23|6 Nº 35.079 v. 27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ de GARCIA VALDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.252 v. 27|6|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DI GREGORIO de BORDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.298 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO VOGEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.506-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ESTHER BLOMBERG de CASANOVAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.505-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMI CURI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.492-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELISA ASTOR DE FAGGIOLI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.511-v.28|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO SIDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 13,50 e. 23|6 Nº 35.301 v. 27|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 13,50 e. 23|6 Nº 35.215 v. 27|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MARKUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.313 v.27|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.213 v.27|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA BARRIO de PALOMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.416.v.28|6|72

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio seis de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.26|6 Nº 35.440-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAGO o LAGO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.356 v.27|6|72

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RUMOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.245 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DAVILA de GIL VAQUEIRO DOLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.124 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o HARRY GRUENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.304 v.27|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIONISIO CAPELLI y ANGELA VICTORIA MORETTA de CAPELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.211 v.27|6|72

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.— e.26|6-Nº 35.422-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA CALANNA de GIUFFRIDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.195 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN GUEIRO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.23|6 Nº 35.199 v.27|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE RAMON SOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.149 v.27|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, del Dr. Horacio Ramón Arias, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VALENTIN POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 50.— e.23|6-Nº 35.296.v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL PEREZ FRANCO, por treinta días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.198-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES FORTUNATO de VILIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.295 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA URRACA SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.294-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ de LORUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.260 v.27|6|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PILENZA de PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.26|6.Nº 35.571-v.28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LA FERLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.536.v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EXEQUIEL MARIA REAL DE AZUA y RAQUEL CECILIA MORENO de REAL DE AZUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.161 v.27|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELO JOSE KAYES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,20 e.26|6-Nº 35.644-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM ELIAS MAC. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.287 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIANO GONZÁLEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.186 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos de don PABLO LEONIDAS FRONTAURA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.130 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CURRAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.088 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AMERICO FORTUNATO CERRATANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.286 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ALBERTO MARENGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.176 v.27|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VICENTE GRAZIANO — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. Margarita J. Amengual de Aisano, secretaria.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.564-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO PORFILIO y doña CATALINA MARTOS de PORFILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1972 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.400 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MIRTA KIPNIS de GAJST, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.401-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SWISTAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaría.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.630-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CORONEL DE MIGUENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, trece de junio de 1971. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.096 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX QUINTERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.282 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS PEDRO HEGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. —e.23|6 Nº 35.263 v.27|6|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE CATALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Ana María Conde secretaria.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.420 v. 28|6|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO CABREJAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.442 v. 28|6|72

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don ADOLFO EDUARDO GUGLIELMO y doña CARMEN ANTONIA TUJAQUE o CARMEN ANTONIA TUJAGUE o CARMEN ANTONIA TIJANE DE GUGLIELMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.103 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CABALEIRO ALVAREZ. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.098 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BENSE. Expediente Nº 14.728. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.083 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. CATARINO MONDIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.082 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SLAVKO GALETIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.189 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MINCHE HOROVITZ de KREMER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.288 v.27|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e. 23|6 Nº 35.266 v. 27|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO VALDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.137-v.27|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FERNANDO OLIVELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.223-v.27|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NATIVIDAD CORNELL GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
e. 26|6 Nº 473 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN ALTOPIEDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.23|6-Nº 35.221-v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.170-v.27|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.609 v. 28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AUGUSTO BERRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.299-v.27|6|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LUIS DE SAN BERNARDO MARINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.408 v. 28|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANSELMO CORTIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.399 v. 28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ETCHEVERRY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio doce de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.139-v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BALADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires junio 16 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.077-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GERONIMO PALACIO POSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.297-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.236-v.27|6|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO GISSARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.337 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.322 v. 27|6|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.480 v. 28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 del Dr. Leonardo A. Parisi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARBELAIS OSVALDO ANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 26|6 Nº 35.507 v. 28|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO SERVIDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.531 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIO MUÑIZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.433 v. 28|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VIOLA Vda. de RAIELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.518 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO JOINEAU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.398-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.594-v.28|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ALEGRA KUNIO de BARMAIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 23|6 Nº 35.075 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ALTUBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.207 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO CORTESI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 23,40. — e.26|6-Nº 35.525-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA LASTRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.444-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EUSEBIO DE PAZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.446-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MANUEL IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.411-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ALCIRA JUNYENT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.443-v.28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS RAGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Pedro Mingrone secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.648-v.28|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e23|6 Nº 35.094 v.27|6|72

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.421-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TOMASA MICAELA LAPADULA de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.257 v. 27|6|72

— Nº 27 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BOCHCOVSKY de NARANJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.501-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCHIRRIPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.126 v. 27|6|72

— Nº 28 —

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERRUTI de MOGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.563-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES SABUGUEIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 25.80. — e.26|6-Nº 35.526-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FULVIA MARIA BRETT de BERENGUA ORDOÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.261 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Joaquín A Frasquet, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.202 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TULIA BERENNITZKY de GLAS. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.314 v. 27|6|72

— Nº 29 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ORLANDO FINK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.447 v.28|6|72

— Nº 30 —

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO ALVARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.381 v.28|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA MACEDONIA REY de SPINELLI y de doña ELOISA ANGELA SPINELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.26|6 Nº 35.471 v.28|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA DORIA de SOMOZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.469 v.28|6|72

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.376 v.28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN YAGIELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.076 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL PEDRO LEANDRO LERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.258 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARINA SARA CHEDA DE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.078 v.27|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MAGGIO DE MAGGI DE SEMERARO. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.206 v.27|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FALTRACCO. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.205 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE QUERCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.315 v.27|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

— Nº 14 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GELABERT BERNAD DE FIOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.234 v.27|6|72

— Nº 26 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE BODAS o ANGEL BODAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.355 v.27|6|72

— Nº 40 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RAQUEL MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Gastón J. M Firpo, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.432 v.28|6|72

— Nº 41 —

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41 cita y emplaza a herederos de don ERNESTO LARGHERO, para que se presenten en autos "Ben, Clemente Manuel c|Larghero Ernesto y otro s|desalojo" referidos a la finca de Rivadavia 2509, Capital, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Judicial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 24. e.26|6 Nº 35.575 v.27|6|72

— Nº 43 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CURTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.613 v.28|6|72

— Nº 46 —

El Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por cinco días, a la demandada doña GERTRUDIS SCHON, para que comparezca estar a derecho en los autos "Pérsico Alberto A. c| Schon Gertrudis o otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Italo Romanelli. — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 27. e.26|6 Nº 35.419 v.27|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de CRISTALERIA BIANCHI S. A. C. I. F., que la junta se ha postergado para el día 3 de agosto de 1972, a las 14,30 horas.
Buenos Aires 19 de junio de 1972.
— Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 30 e.26|6 Nº 35.491 v.30|6|72

— Nº 2 —

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MAYERLING SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Ismael Atilio Herrera, Uruguay Nº 485, 4º piso "A", los justificativos de crédito a contar de la última publicación, habiéndose postergado la audiencia anterior para el 28 de agosto de 1972, a las 13 hs. Se celebrará en la Sala del Juzgado, junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972.
— Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 82,50 e.26|6 Nº 35.552 v.30|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica que en autos: "FORN, HORACIO - Cancelación de Pagarés". S. S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Autos y vistos: Con el depósito de fs. 26 y constancias de fs. 28, tiénese por cumplida la fianza exigida. Atento las constancias de autos, certificado de fs. 6 y manifestación de fojas 3|4 —otros| digo— permiten determinar "prima facie" que los documentos individualizados en dicho certificado fueron librados por los Sres. Hugo César Casadella " Horacio César Cremona con el nombre del beneficiario en blanco. Por ello y atento la denuncia del hurto efectuada por el accionante, resuelvo: Disponer la cancelación de los mencionados pagarés individualizados a fs 2. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y "El Derecho" en la forma prescripta por el art. 89 del decreto ley 5965|63. Notifíquese la presente resolución a los libradores haciéndoles saber que podrán abonar los documentos luego de los sesenta días posteriores a la última publicación ordenada y que de reclamarse el pago de los documentos por un tercero, deberá consignar judicialmente su importe con noticia de este Juzgado — (Firmado): Francisco M. Bosch"; comunicándose igualmente que los pagarés cuya cancelación se dispone tienen las fechas de vencimientos y son por los importes que se consignan, respectivamente, a continuación: 11 abril 1971 $ 1.312,50; 11 mayo 1971 $ 1,300; 11 junio 1971 $ 1.287,50: 11 julio 1971 $ 1.275; 11 agosto 1971 pesos 1.262,50; 11 septiembre 1971 $ 1.250: 11 octubre 1971 $ 1.237.50; 11 noviembre 1971 $ 1.225; 11 diciembre 1971 $ 1.212,50; 11 enero 1972 $ 1.200; 11 febrero 1972 $ 1.187,50; 11 marzo 1972 $ 1.175; 11 abril 1972 $ 1.162,50; 11 mayo 1972 $ 1.150; 11 junio 1972 $ 1.137,50; 11 julio 1972 pesos 1.125; 11 agosto 1972 $ 1.112,50; 11 septiembre 1972 $ 1.100; 11 octubre 1972 pesos 1.087,50; 11 noviembre 1972 $ 1.075; 11 diciembre 1972 $ 1.062,50; 11 enero 1973 $ 1.050; 11 febrero 1973 $ 1.037,50; 11 marzo 1973 $ 1.025 y 11 abril 1973 $ 1.012,50. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 765 e. 9|6 Nº 32.227 v. 30|6|72

— Nº 3 —

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, en autos "SZTURMAK ISAAC s|cancelación de documentos" decrétase la cancelación de los siguientes pagarés librados por Tolbanera S. C. A. con domicilio en Sarmiento 2565 Capital a favor de Isaac Szturmak con domicilio en Azcuénaga 73, San Martín, Provincia de Buenos Aires: vencimiento 30|6|72, por $ 17.500; vencimiento 30|7|72, por $ 17.500 y vencimiento 30|8|72 por $ 17.849,90 con fecha de emisión y pago en esta Capital. Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días de la publicación de edictos siempre que en el intérín no se deduzca oposición. Publíquese el presente por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972.
— Carlos L. Bosch, secretario.
$ 315 e.23|6 Nº 35.283 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en los autos caratulados "LEDESMA S.A.A.I. s| Cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de pagaré que se individualiza de la siguiente manera: Nº 330, por pesos cuarenta mil, librado en Buenos Aires, el día 28 de abril de 1972, por "Compañía Papelera del Norte S. A. C. e I.", con vencimiento al 28 de septiembre de 1972, a la orden de "Ledesma S.A.A.I.", y endosado por esta última sociedad en blanco, y pagadero en Buenos Aires. — El pagaré relacionado fue sellado en jurisdicción nacional el día 4 de mayo de 1972, con el sellado de ley. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 247,50 e.21|6 Nº 34.500 v.11|7|72

— Nº 4 —

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por dos días a MARIA MUSSE DE SATALIOS para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Satalios Panaiotis Nicolás y otros s| ejecutivo" Expte. Nº 23.325, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972.
— Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 18 e.26|6 Nº 35.478 v.27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a MARIA MUSSE DE SATALIOS y ANTONIO BRUNO, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c| Satalios Panaiotis Nicolás y otros s|ejecutivo". Expte. 23.304, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972.
$ 21 e.26|6 Nº 35.477 v.27|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, del Dr. Jorge A. González, comunica por cinco día la quiebra de BERNSTEIN MARIO, fijándose a los acreedores 30 días para presentar al síndico contador David O. Levkov, Cangallo 1610 piso 3, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de setiembre de 1972, a los 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972.
— Jorge A. González, secretario.
$ 60 e.26|6 Nº 35.573 v.30|6|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "FAVAGO S.A.C.I., s|Quiebra", fijándoseles quince días para presentar al Síndico Juan Carlos Mercurio, Muñiz 1532, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 21 de agosto a las 14 horas para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60.— e.22|6 Nº 34.947 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de HECTOR Y. FAITA EDITORA PUBLICITARIA S. A.C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, para presentar al Síndico Contadora Anastasia Nina Matryn, con domicilio en Mansilla 3565, piso 4º, Letra A, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 26 de septiembre a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con el número que asistiere.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Jorg A. González, secretario.
$ 82,50 e.21|6 Nº 34.369 v.27|6|72

— Nº 5 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 5 días a BALTAZAR FERNANDEZ para comparecer en el juicio "Molino Chacabuco S.A. c|Fernández Baltazar s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18 e.26|6 Nº 35.503 v.27|6|72

— Nº 6 —

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de FURRIOL NIEVES "PIPACH BOUTIQUE", fijándose a los acreedores 20 días para presentar al síndico Contador Car-

los Luis Okretic, con domicilio en Roseti 1149. Dto. 1, Capital y T. E. 55-3623, los títulos justificativos de sus créditos. El 30 de Agosto de 1972 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 82,50 e.22|6 Nº 35.018 v.28|6|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, emplaza por el término de dos días a don IGNACIO SAIAG, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue Nuata Goldenberg Kahan sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 24.— e.26|6-Nº 35.585-v.27|6|72

Nº 11

Julio A. Quinterno, Juez Nacional de Comercio del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a los acreedores en autos "CATAÑY, BERNARDO s|quiebra" tomen conocimiento del proyecto de distribución de fondos, bajo apercibimiento de proceder a su aprobación de no mediar observación dentro del plazo de ley. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1972.
— Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.316 v.27|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "LENCERIA TACUARI S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Domingo Tallarico, domiciliado en Córdoba 744, planta baja, K, los justificativos del crédito. El 5 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 67.50 e.21|6 Nº 34.460 v.27|6|72

Nº 13

El Juez doctor Francisco Miguel Bosch, Secretaría 25, cita y emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho a JOSE LOPEZ VARELA, en los autos que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue Miguel Alfonso Garulo, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 52,50 e.21|6 Nº 34.447 v.27|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a MIGUEL SUÑER E HIJAS, S.R.L., para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "Vicente Sola e Hijos S. R. L. c| Miguel Suñer e Hijas S. R. L. y otro s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial.— Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 52.50 e.21|6-Nº 34.685 v.27|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días la clausura de los procedimientos de la quiebra de "PETROSAN S. A.", por falta de activo. — La presente publicación no origina gastos. — Buenos Aires, doce de junio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.26|6-Nº 474.v.27|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber a acreedores, funcionarios y profesionales intervinientes, que en los autos "COSQUIN S. A. S|Quiebra", se ha presentado el estado de distribución y regulado los honorarios de los funcionarios y demás profesionales, conforme a la siguientes resolución: "Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Autos y Vistos: ... regúlanse los honorarios del letrado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Manuel Valés en un mil trescientos pesos ley 18.188; los del apoderado en seiscientos; los del Síndico señor Naón Levit por su actuación de fs. 40 a fs. 109 en un mil; los del Síndico Homero F. de la Iglesia por su actuación de fs. 109 vta. a fs. 120 en cuatrocientos; los del Síndico Jaime Gerzenson por su actuación de fs. 120 vta. a fs. 175 en Nueve mil; los del Escribano Julio F. Saavedra en ochocientos pesos de igual moneda; los de Liquidador Leycon Investment S. A. en cuatro mil pesos y los de su letrado, Dr. Girlo R. Berzero en dos mil pesos... Leonardo Jorge Areal, Juez Nacional". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.— e.26|6-Nº 35.415-v.27|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos: "LO NOSTRO de MONTE LEONE, DOMINGA s|sucesión" (Exp. Nº 17.602|69), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 29 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la mitad indivisa de la finca de la calle Hernandarias 526, Capital, compuesta por una entrada a planta baja con hall, living, comedor, cocina, dormitorio y baño; la planta alta tiene un hall, dos dormitorios, un baño y cocina chica; al fondo otra casa de construcción precaria que tiene en planta baja, un dormitorio, baño y cocina; y en planta alta living, comedor, dos dormitorios chicos y cocina; el terreno mide 8,66 metros de frente por 18,44 metros de fondo; ocupada por un inquilino en el frente que le vence el contrato el 1º|XI|72 y dos inquilinos sin contrato en el fondo. Base: $ 7.586,66. Al contado. Seña 8 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; visitas todos los días, de 10 a 12 horas. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 81.— e. 26|6 Nº 35.760 v. 28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por días en el juicio "ALI, AMADO c|SEIJO, ERNESTO y otros s|hipotecario" (Expte. Nº 16.772), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de junio de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 42, ubicada en el 8º piso del inmueble calle Lamadrid hoy Nº 2391 al 2399, formando esquina a la de Falucho sin número, en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, se designa como polígono 08-04 a la calle, compuesta de una superficie cubierta de 52,90 ms. cs. más una superficie descubierta de 6,06 ms. cs., lo que hace para la unidad funcional una superficie total de 58,96 ms. cs. — Porcentual: 2,19 o|o. — Sin base. Al mejor postor, al contado. — Desocupada. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 31|8|69, la suma de $ 167,36. — Se visita de 16 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio veintiuno de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 72 e.23|6 Nº 35.567 v.27|6|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: MERIGGI, ANGEL s|sucesión, Expediente Nº 14.618, que el martillero José E. Miruri, rematará el viernes 30 de junio de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el departamento o unidad funcional Nº 11, primer piso de la finca Hipólito Yrigoyen 2402 al 2426, esquina Matheu 107 al 111, con entrada por Hipólito Yrigoyen 2414, Capital Federal, con superficie total incluida la común de 114 m.c. 66. — Ocupado por una condómina. — Porcentual: 2,12 o|o. — No se adeudan expensas comunes. — Base: $ 48.461,50 al contado. — Visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 16 junio 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 58,50 e.23|6 Nº 35.246 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: EVEN S. C. A. y MARDAL C. I. F. I. C. A. S. A. c|ERDOZAIN de FERREIRA, VIOLETA A. s|Ej. Hipotecaria. Exp.: 17212|69, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 29 de junio de 1972, a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Nº 62, ubicada en el 7º piso de la finca calle Peña 2222 de esta Capital, la que tiene las siguientes superficies: cubierta: 55,16 m2; semicubierta: 1,43 metros cuadrados y de balcón, 3,15 m2., o sea una superficie total de 55,16 m2. — Porcentual: 1,20 o|o, sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración de la finca. La unidad se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria establece: La deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado al comprador adjudicatario a la fecha del remate y así se anunciará en las publicaciones a realizar. — Adeuda: $ 1.605,63 por expensas comunes. — Base: 11.452,47 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse martes y jueves de 17 a 18 horas.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 90 e.23|6 Nº 35.179 v.27|6|72

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CANTIELLO HENA y otros c|RACO JOSE s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 17.690, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día jueves 6 de julio de 1972, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, a las 17 horas, la propiedad sita en la calle Manzanares 4614, de esta Capital, la que se encuentra desocupada. Horario de visita: días 4 y 5 de julio en el horario de 14 a 17 hs. Base pesos Ley 18.188: 60.456.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e. 26|6 Nº 35.482 v. 28|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "SASSI de DI LEMME, MARIA contra DEMCHUK de ROTA, JUANA MARGARITA s|Ejecutivo" (Expte. 21.083|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de junio de 1972, a las 16,30 horas, dos lotes de terreno en bloque, ubicados en El Talar, "Barrio La Paloma", Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As., calles: a) Lote 5, Mza. 14c, Las Calas entre Perú y Las Lilas. — b) Lote 5, mza. 42b. Las Violetas entre Santa Rita y Liquidambar. — Miden: Lote 5, Mza. 14c: 10m20 fte. S.E., 20m28 cost. S.O., 10m82 de contraf. N.O., 23m86 cost. N.E. Sup.: 225,11 ms. cs. — Lote 5 mza, 42b: 11m80 fte. por 17 ms. de fondo. — Sup.: 200,60 ms. cs. — Desocupados. — Base en bloque $ 6.000 Ley 18188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión. — Se visita de 9 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 72 e.23|6 Nº 35.459 v.27|6|72

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos Nº 16.097 "BOSCH CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. c|BOTTI, RAFAEL CARLOS y otra" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Santiago Jovenich, el día 30 de junio de 1972, a las 16 hs., rematará libre de ocupantes, en Santa Fe 5007, Cap. Fed., la Unidad Nº dos, planta baja, sita en la calle Martín Fierro número 416, entre Seis de Septiembre y Fed. Lacroze, de Villa José M. Bosch (F.C.G.U.), Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. Buenos Aires, con superf. propia de 87,90 m2, porcentual 22,80 o|o sobre total. Nomenc. Catast.: Circ. IV, Secc. E, Manz. 72, Parc. 13a., Subparc. U.F.2. Según títulos: Manz. 35, Parc. 13a., Subdiv. del lote 13, subparc. polígono 00-02. Dominio Ley 13.512, Inscrip. Nº 16.328-00-02, Leg. Esp. 16.328 del 18|8|69. Adeuda Imp. Inmob. de 1970 y 1971 total $ 157,36. No hay expens. comunes ni por leyes de vialidad u otros. Puede visitarse de lunes a viernes, de 12 a 16 hs. Base $ 16.393,33, o sea 2|3 partes de la tasación fiscal. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambos en efectivo.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 90.— e. 26|6 Nº 35.438 v. 28|6|72

Juzgado Civil 8, Secretaría 15, comunica por tres días, en autos HERNANDEZ AGAPITO y otro c|ACHOTEGUI de MURIAGO LUCIA, s|ejecución hipotecaria, Expte. 14.578, que el martillero Carlos Cattaneo, oficinas Av. de Mayo Nº 953, piso 8º, rematará el jueves 29 de junio de 1972, a las 15 hs., en Talcahuano 479, el departamento sito calle Paso 749, piso 7º, unidad 16. Superficie cubierta propia 54,10 mts2, porcentual 5,72 o|o, expensas comunes mes mayo $ 117,63. El departamento lo ocupa la demandada que se comprometió a desocuparlo dentro de los 10 días de promovida la acción, según cláusula 8ª del contrato hipotecario. Base $ 19.365.—, contado. Visitar de 15 a 17 hs. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 63.— e. 26|6 Nº 35.847 v. 28|6|72

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil 9, Secretaría 17, comunica por tres días, en los autos "PIORKOWSKI ANTONIO y otro c|DATILERA ARGENTINA S.A. s|ejecución hipotecaria" Expediente 14.382, que el martillero Amílcar Kuhn, rematará el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, los inmuebles ubicados en la Provincia de La Rioja, Distrito Machigasta, Departamento de Arauco, que son: Una fracción de campo de doscientos mil metros cuadrados. Contribución Inmobiliaria Nº 400.573. Otra fracción de campo de 1.599 hectáreas, 50 áreas, 78 centiáreas y 84 dms2 de superficie total, designado en su título como los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Estado de ocupación: parte totalmente desocupado y parte ocupado por un señor Tomás Moreno que no ha justificado derecho alguno. Base $ 17.000.—. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o sellado de boleto parte comprador 3 o|o. Todo en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 72.— e.26|6 Nº 35.385 v.28|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CORPACHE de SANTORO OLGA GENOVEVA c|GHIRONI, ADOLFO FELIX s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19562, que el martillero Jorge Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 30 de junio del corriente año, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 1644, Capital, medidas del terreno: 8,66 mts. de frente por 49,50 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción 15. Sección 79. Manzana 56. Parcela 33. Se encuentra totalmente desocupado. De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor se obliga a entregar el bien hipotecado libre de ocupantes y sin oposición de terceros, una vez que le sea notificada la sentencia de trance y remate y consentida que la misma sea. Se visita de 10-12 horas. Base $ 122.110,50. Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 81 e. 26|6 Nº 35.392 v 28|6|72

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el expediente Nº 15.437, RODRIGUEZ HEREDIA CARMEN y otros c|LOPEZ MIGUEL HORACIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Walter D. Salotto (Bdo. de Irigoyen 428, piso 2, Cap., Tel. 38-8352), rematará el jueves 29 de junio de 1972, a las 10,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, la unidad 63, com-

— Base de venta: $ 46.500. — Visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambos pagos deberán efectuarse en efectivo.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 135 e.26|6 Nº 35.383 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "FAUR DAVID c|ESSAYAN ALBERTO s|ejec. hipotecaria". Expediente Nº 17.512, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 17.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento designado como Unidad número 7 de la finca sita en la calle 34 Nº 613 y medio, entre las calles 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, con una superficie cubierta total de 55,46 m2. y cuyos demás datos obran en autos. — Base $ 29.497,50. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar el departamento de 9 a 12 horas, con tarjeta del martillero. La unidad está ocupada por la parte demandada.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 63.— e.26|6 Nº 35.701 v.28|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "GARRIDO de GONZALEZ SARA y otros c|PALMA MOTTURA DOMINGO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 12.854, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 30 de junio de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320, una finca con 60 m2. cubiertos aproximados, edificada en un lote de terreno ubicado en la localidad de Hurlingham, paraje denominado Villa Tessei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle El Zorzal Nº 373 entre Gibraltar y El Jilguero, ocupado por el demandado; superficie total 622,56 m2. Visitar de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Base $ 34.596,00. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 63.— e.26|6 Nº 35.489 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "MILBERG de ADLER RAQUEL y otros c|POPRITKIN SALOMON y otros s|ejecución hipotecaria" (Exte. Nº 163.725), que el martillero Leoncio Mel rematará el día 30 de junio de 1972, a las 16 horas, en el mismo inmueble, sito en la calle Agüero Nº 726|28, Capital Federal, entre la calle Tucumán y Lavalle, zona Norte, edificado en el lote de terreno que según título mide 8,06 mts. de frente al este; por 37,58 mts. de fondo y un contrafrente de 7,794 mts. o sea 308,73 mts. cuadrados de superficie total. El inmueble se encuentra ocupado según las constancias de fojas 105 y de acuerdo a la cláusula Nº I del contrato de mutuo el local devenga la cantidad de $ 1.300 mensuales de alquiler, y desde julio del corriente año $ 1.500 con un contrato vigente hasta julio de 1973; y la vivienda devenga la cantidad de pesos 100 mensuales del alquiler por el corriente año, sin contrato escrito. Adeuda por tasas e impuestos $ 1.408,74. Visitar de 14 a 17 horas. — Base pesos Ley 18.188: Treinta y dos mil ($ 32.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 3 o|oo, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 108.— e.26|6 Nº 35.621 v.28|6|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: LUCERNA LEONTINA MARIA c|NISHI YOSHIYUKI s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 14.931, que el martillero Juan Ramón Luciano Arístides Cáceres, Julián Alvares 2370, Capital, T.E. 71-6773, rematará en pública subasta el día 28 de junio de 1972, a las 15.30 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, la Unidad Nº 1, Planta Baja, de la finca Wenceslao Villafañe Nos. 416|18|20|22|30|32, hoy con entrada independiente por la calle Wenceslao Villafañe 412|18; consta de un Local a la calle y 2 habitaciones, 2 baños cocina y patio cubierto cerrado, lo que hace una superficie de 106,03 m2. y una superpuesta de entresuelo que consta de 2 habitaciones de 13,01 m2., todo lo cual hace una superficie funcional de 119,89 m2. cubiertos; le corresponde un porcentual de 21,14 o|o. Del mandamiento de constatación agregado a fs. 30 surge que la unidad se encontraba cerrada y según la cláusula cuarta de la escritura de mutuo hipotecario está ocupada por el demandado quien deberá entregarla totalmente desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 64.789,83. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se podrá visitar los días 23 y 26 de junio de 16 a 17 horas.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 112,50 e.23|6 Nº 35.378 v.27|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en los autos KELLY y MOYANO ENRIQUE ABEL c|EIOSCA AMARO s|división de condominio, (Expediente 18.702), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27 de la Capital, la propiedad Echeandía 6776 entre Montiel y Bariloche de la Capital. — Ocupado por el demandado. — Base $ 3.386,66. Superficie 251,31 mts2. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, visitarse de 12 a 18. — La misma se remata el jueves 29 de junio a las 12 horas, debiendo fijar el comprador domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 54 e.23|6 Nº 35.586 v.27|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24; comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE LONDRES S.A. c|OJEDA de GONZALEZ NELLY s|Ejec. Prend."; Exp. Nº 155.377; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Humberto I 2046; una máquina de coser industrial, procedencia japonesa, marca Mitsubishi, modelo DB 320 Nº 152159, completa, con mesa de madera y fórmica de 0,50 mts. de ancho; 1,17 mts. de largo con pie de 0,75 mts., con motor Mech 1|3 H.P. Nº 171170. Se exhibe en la calle Tucumán 825, de Capital. Base: $ 750.—. Al contado, mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Juan Martín De Yaniz, secretario.
$ 54.— e. 26|6 Nº 35.876 v. 28|6|72

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE LONDRES S. A. c|DIEZ CATALINA DE s|Ejec. Prend.", Exp. número 155.378, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Humberto Iº 2046: Una máquina de tejer, industria argentina, marca Necchi, modelo Syncromatic, Nº 26.178. Que se exhibe en la calle Tucumán 825. Base: $ 870. Al contado, mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Juan Martín De Yaniz, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 35.871 v.28|6|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "RESIDENCIAS S.A.I. c|FERNANDEZ DE VARELA MARIA S. s|ejecutivo cobro de alquileres", Expte. Nº 10.544, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 30 de junio de 1972, a las 14 hs., en Talcahuano 479, Cap., los bienes que a la demandada María Salutación Fernández de Varela le correspondan en la sucesión de su padre, caratulada "Fernández Rodríguez Claudio s|testamentaria" que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41. Según informe de fs. 57|59 la demandada ha sido instituida heredera en dicha sucesión y concurre con el ocho por ciento (8 o|o) del haber hereditario. Los bienes que integran el haber sucesorio comprenden: 1º) muebles de comedor, dormitorio, cocina y varios tasados en $ 2.509; 2º) Inmuebles: a) Chalet en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, ubicado en la calle General Rivas Nº 2560 entre las de Alberti y Gascón, edificado en el lote Nº 5 (mitad SO.) de la manz. "A", quinta 404 designado en el plano de subdivisión aprobado por la Direc. de Geodesia en Exp. 4.564.247 compuesto de 5,20 m. de frente al NO. por 43,30 m. de fondo o sea 225,16 m2., inscripto su dominio el 21-12-948 bajo el Nº 8.101 del Registro del Pdo. de Gral. Pueyrredón. Dicha fracción se anexó al lote 4 de la manzana "A" de la quinta 404 compuesto de 10.392 m. de frente al NO. por 43,30 de fondo o sea 449,1736 m2. que figura inscripto su dominio el 23-6-47 bajo el Nº 2.505 en el Registro del Pdo. de Gral. Pueyrredón. Dicho chalet es utilizado por los herederos como casa de veraneo y se trata de una casa estilo combinado con tejas rojas en dos plantas. La planta baja consta de living, comedor, comedor diario, cocina, baño, habitación de estar y garaje para dos coches. Y la planta alta tiene 4 dormitorios y 2 baños y sobre el garaje hay 2 habitaciones, cocina y baño para uso de los caseros. Cuenta también con calefacción a petróleo, gas, luz y teléfono; b) Quinta en el partido de La Matanza y Merlo, localidad de González Catán: mitad indivisa de la misma, designada como chacra Nº 8 en los partidos de Merlo y La Matanza, hoy Matanza y se compone de 200.40 m. de frente al NE. lindando con camino General a Morón hoy calle General Rivas en medio parte de la chacra Nº 2; 544,08 mts. en el costado NO. por donde linda con chacra Nº 7; 582,84 m. al SE. lindando con chacra Nº 9; y 202,17 mts. en línea quebrada en su contrafrente al SO. por donde linda con parte de la chacra Nº 30, arroyo Carrizo de por medio, lo que forma una superficie de 11 hectáreas, 51 áreas y 97 centiáreas y figura inscripto en el Registro de la Propiedad el 14-3-911 bajo el Nº 1.866 del Partido de Merlo. En esta fracción de campo existe una casa para caseros construida precariamente en material sin revoque, de una habitación, baño y cocina. Tiene una pileta de natación en mal estado, de 15 x 6 mts. aproximadamente, en cemento. Tiene también alambradas discontinuas, motobombeador en desuso e incompleto, molino luz y teléfono. La casa está habitada por su cuidador y su esposa. 3º) Acciones al portador: a) de "Claudio Fernández I.C. F.I.S.A.", con domicilio en Moreno 660| 680, Cap.; 28.030 acciones de 5 votos y 158.961 de 1 voto (total: 186.991 acciones) con cupón Nº 11 por un valor nominal de $ 186.991; b) de "Saluclau C.I. F.I.S.A.", con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta 3060, 11º "A", Cap.; 200.000 acciones por un valor nominal de pesos 200.000. 4º) Acciones nominativas de la Compañía de Seguros El Plata por un valor nominal de $ 1.096 por 1.096 acciones. 5º) El 98 o|o del Capital y utilidades de la sociedad de responsabilidad limitada denominada Garaje y Estación de Servicio "El Cabildo", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 760, Capital, o sea que el valor nominal de las cuotas que integran el haber sucesorio con más la parte proporcional del fondo de reserva asciende a $ 5.390 sobre un total de pesos 5.500 de toda la sociedad. 6º) Créditos: Depósitos en Bancos $ 4.463 30; Honorarios en Claudio Fernández S A. pesos 2.000; honorarios El Plata S. A. pesos 165,30; saldo en Claudio Fernández S. A. $ 6.227,37; y crédito contra María Salutación Fernández de Varela pesos 10.530,28. 7º) Deudas: Banco Provincia $ 1.500; saldo deudor en Claudio Fernández S. A. $ 5.660,79 y saldo deudor en Saluclau S. A. $ 4.283,67. Se deja constancia de que el impuesto sucesorio y el de justicia se encuentra ya pago según auto de fs. 122 del sucesorio. Se deja constancia también que de autos (sucesorio) no surge que la demandada María S. Fernández de Varela hubiese abonado los honorarios a su cargo. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 246.— e.26|6 Nº 35.407 v.27|6|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por 2 días, en los autos: "SOCIEDAD RURAL DE CEREALISTAS CIA. ARG. DE SEG. S A. c|QUINTEROS CARLOS s|Prep. vía ejecutiva", Exp. Nº 10.675|71, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 18,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital, lugar donde se exhiben, todos los días hábiles, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una heladera familiar, marca Westinghouse, color blanco, y un tocadiscos de mesa Winco Panoramic, con 3 velocidades. En el estado en que se encuentran. Al contado, sin base y mejor postor. Comisión 10 o|o, efectivo.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 30.— e. 26|6 Nº 35.764 v. 27|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días, en autos: "HUGO E. FALCON Y CIA. S.A.C.I.F.I. c|TORRES, CARLOS ANTONIO s|ejecutivo", Exp. número 38.088, que el martillero José Taboada, rematará el 1º de julio de 1972, hora 14, en Avda. Mitre 547, de San Miguel (Prov. Bs. As.), cinco vestidores varias marcas y modelos; tres lucadoras; dos calefones; cinco lavarropas; ocho cocinas varias; dos máquinas de calcular y dos de escribir; nueve sillas varias y una mesa redonda, tapa fórmica; cinco escaleras varias; 29 vasos y 6 copas varias; tres bandejas acero inoxidable; dos pulverizadores, capacidad 12 lts.; un juego copetinero acero inoxidable; un juego de cubiertos para parrilla y una parrilla plegadiza. Todo varias marcas y modelos nuevos, para la venta, conforme constancia de autos. Sin base. A contado. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 48.— e. 26|6 Nº 35.487 v. 27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "MARINCIONI OSVALDO A. y otro contra LUXOR S. R. L. s|quiebra sobre Ej. hipotecaria" (Expte. Nº 34.405), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta capital, calle General César Díaz Nº 1493, actualmente sin número, entre los números 1489 y 1495, entre las calles Nicasio Oroño y Seguí, edificado en el lote B., compuesto de 10 metros de frente al S. E. por 10 metros de fondo. Base $ 30.000, Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 49,50 e. 23|6 Nº 35.568 v. 27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "ORGANIZACION SUR S. C. A. c|COINCO S. C. A. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.471), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3185|89, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor tipo Pick Up, marca Dodge, modelo D-100-1965, con motor marca Chrysler Nº 514201 y con 137 H.P. y de 3687 m3., de cilindrada, con chasis marca Dodge Nº 514201, tipo transporte de carga, patente Nº B 069001, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188: 3.066,82. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Guillermo Lazaro Céspedes, secretario.
$ 14 e. 23|6 Nº 31.638 v. 27|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: FRI-COM S C.A. c|AL-MO S.R.L. s|Ejec. Prend., (Expte. número 38.957|72), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 17 hs., en el local sito en la calle Canning 114, Ciudad, el siguiente bien: Una cámara frigorífica, marca Don Electric, Nº AL 3900, convencional, de 2,85 mts. de frente por 2,40 mts. de alto, y 2,20 de ancho, equipada con 2 equipos refrigeradores, marca Armarmetic, Nros 28705 y 29312, respectivamente, de 1 H.P. de potencia. El remate se realizará en el estado en que se encuentra la unidad. Horario de visita, días hábiles, de 15 a 18 hs. Base $ 4.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 585 C.P.C.C.).
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 67,50 e. 26|6 Nº 35.468 v. 28|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en autos "FRANCISCO YOBINO S.R.L. c|BOMBONES GLORIA S.R.L. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 35.805, que el martillero Adalberto Bengolea, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 3155, donde se exhiben: Una máquina refinadora, marca Rapiquet, con tres rodillos y motor eléctrico acoplado, marca Caeba Nº 12.369, tipo DC20|6. Una máquina batidora, marca Vefben, de acero inoxidable de 1,20 mts. x 1,20 mts. x 1,60 mts. aproximadamente, y una máquina batidora, con piedra, sin marca visible, Nº 31.253, con motor eléctrico acoplado, marca Marelli, sin número a la vista, esta última se exhibe en Saavedra Nº 863. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 36.— e. 26|6 Nº 35.963 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "REILLY, SANTIAGO c| BORY, JOSE M. y otro s|ejecutivo" (Expediente Nº 11210), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, de Capital Federal, el día 29 de junio de 1972, a las 12 horas, la 25,20 o|o parte indivisa de la

puesta por los pisos 13 y 14 y planta azotea propia, del inmueble Jujuy Nos. 535-537 e Venezuela y Méjico, Capital Federal. Superficie: Piso 13. Cubierta: 59,20 m. descubierta 18,65 m. balcón 7,84. Piso 14. Cubierta: 50.12, descubierta, 11,09 m. Planta azotea: Cubierta 10,22 m., descubierta: 33,31 m. Total: 191,73 m2. Porcentual: 6.004 o|o. Expensas: Se adeuda desde junio 1970 a noviembre 1971: pesos 2.650. Importe expensas por noviembre 1971, $ 235. Deuda Impuestos: O.S.N. $ 5.120,96 (1970|1971). Municipales pesos 5.073,10 (1968|1971). Corresponde a la Unidad 63, el 6.004 o|o. Base $ 98.323,50. Forma de pago: 50 o|o al contado; 50 o|o a un año de plazo desde la fecha de escrituración con garantía hipotecaria sobre el mismo bien e interés del 18 o|o anual pagadero por trimestres anticipados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo y|o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: Todos los días de 15 a 18 hs. Según constatación la unidad se encuentra desocupada. Por la cláusula 6ª de la escritura de hipoteca el deudor se comprometió a entregarla desocupada dentro de los 10 días de dictada sentencia de trance y remate. — Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 126 e. 26|6 Nº 35.527 v. 28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "KERNER ARNOLDO MARIO c|ABREA EDEALO s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 15.558|71, que el martillero don Rodolfo Geller, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en la calle Talcahuano 479. Capital Federal, el día 30 de junio de 1972, a las 15,30 horas, 2 fracciones de terreno ubicado en el Cuartel décimo del Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, según planos 100-103-1951 como lotes "A" y "C". Base pesos Ley 18.188: 5.000 al contado. Lote "A". Circunscripción VII, Sección A, Fracción VI, Parcela 7, mide 48 mts. 10 cm. de frente al N.E., 187 mts. 50 cm. al N.O., 148 mts. 10 cm. al S.E., 61 mts. al S.E. 100 mts. al N.E., 78 mts. al N.E., total superficie de 15.180 mts. 75 dms. cuadrados. — Lote "C". Circunscripción VII, Sección A, Fracción VI, Parcela 8, mide 100 mts. de frente al S.E., por 148 mts. 10 cm. de fondo, total superficie de 14.810 mts. cuadrados. Se encuentran totalmente desocupados. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 90 e. 26|6 Nº 35.460 v. 28|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en autos "RIVEIRO de CARBALLO, PRIMITIVA y otros c|SALINAS, ALFREDO L. s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 17.177|71 el martillero Ricardo J. Pérez Centeno, rematará el día viernes 30 de junio próximo a las 11 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el Petit Hotel sito en la calle Teodoro García número 2020 esquina Villanueva Nº 1290 de esta Capital, totalmente desocupado y en las condiciones en que se encuentra, edificado sobre un terreno que mide según títulos: 14 metros 48 centímetros de frente al N. O. — 6 metros en su ochava y 10 mts. 56 cms. de frente al N. E. — Venta "ad corpus". — Ficha catastral C. 17S.23.M.26.P.7. — Partida 411.498 — Insc. dominio T.3136. F.61. — Zona Norte. Número 137.665. — Al contado. — Base: $ 200.550. — Seña: 10 o|o a cuenta de precio y Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Se visita de 14 a 17 horas. — El Comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 72 e.23|6 Nº 35.300 v.27|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "MAZZELLI JOSE y otros c|CIANCAGLINI, ALFONSO PEDRO s|hipotecario (Expediente 20.994), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, nombrados a propuesta de parte, rematarán el dos de julio, a las diez y media horas, sobre el mismo, el inmueble en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Ituzaingó 134 y 136, entre las calles Cosme Béccar y Rivadavia, cuyo terreno tiene superficie de 222 metros 75 decímetros cuadrados, cuyo edificio se compone de dos plantas dedicadas a Clínica Médica y a vivienda. Base $ 111.824, Ley 18.188. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado fiscal a cargo del comprador 5 o|oo. En la visita que efectuaron los martilleros, se les informó que no está alquilado en parte alguna, que la esposa del demandado y sus hijos ocupan los dormitorios y dependencias de la planta alta; y que la planta baja está destinada a Clínica. Visitar de 15 a 18 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 81 e. 26|6 Nº 35.614 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos "MOSCOSO, JOSE ANTONIO, c|LAPEYRADE, HECTOR BASILIO MAURICIO y otro, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 13.906, reservado", que el martillero don Benjamín Villafañe a propuesta parte actora, rematará el día 2 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la Asociación de Ganaderos y Agricultores, sita en la calle Avda. Colón Nº 332, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien con todo lo plantado y adherido al suelo y que son a saber: tres fracciones de campo, ocupado por la demandada ubicados en la Provincia de La Pampa - Departamento Lihuel-Calel, formada por los lotes 15 de la fracción F. Sección 16, de acuerdo a plano mensura y subdivisión agrimensor don José Ramón Iturrioz, junio 1969, que se designan como fracciones, 3, 4 y 5, del lote oficial 15 y de acuerdo al mismo constan de dimensiones y linderos. Parcela Nº 3: Lado Norte; línea V. Z.: 3.444,50 mts., lado Este, línea Y. Z., que forma con la anterior en Z ángulo de 90º; 6.562,90 mts. lado Sur, línea quebrada de tres tramos que miden: línea H. Y. que forman con la anterior y ángulo de 114º, 24', 20"; 1.289,30 mts., línea G. H. que forma en H ángulo de 132º 12', 40" y en ángulo de 90º, 5.450.50 mts., lo que hace para el polígono una superficie de 2181 Hec. 99 a. 87 c. y agregada la superficie extrapoligonal comprendida entre el lado Sur descripto y el río Colorado de 76 Hec. 21ª 55c., hace para la parcela Nº 3, una superficie de 2.258 hec. 21 a. 42 c., lindando al Norte con partes oficiales de los lotes 7 y 6, terreno cedido para calle en medio, al Este con la parcela Nº 4 de su mismo lote; al Sur con el Río Colorado y al Oeste con la parcela Nº 2 del lote 14, terreno cedido para calle en medio de todo de acuerdo al plano citado. — Parcela Nº 4. Al Norte: línea Z-K2, 3.408,40 mts., lado Este línea K1-K2 que forma con el lado Norte en G2 ángulo de 90º y en K ángulo de 103º 58', 10": 7.282,20 mts. lado Sur línea Jk1: 1.929,40 mts. línea Y. J. que forma con la anterior en J ángulo de 99º, 4' 10": 1.714,30 mts. línea Y. I. que forma con la anterior en I ángulo de 271º, 22', 950 mts. lado Oeste, línea Y Z. que forma con la anterior en Y ángulo de 65º. 35º 40' y con el lado Norte en Z ángulo de 90º; 6.562,90 mts., lindando: por el Norte, con parte del lote oficial número 6, calle cedida al medio, al Este, con la parcela número 5 del lote oficial número 15; al Sur, con el Río Colorado y al Oeste, con la parcela número 3 de su mismo lote 15, encerrando el polígono una superficie de 2.424 hec. 66 a. 86 c. que con la superficie extrapoligonal comprendida entre el lado Sur descripto y el Río Colorado y de 71 hec. 65 a. 35 c. hace para el total de la parcela número 4, 2.496 hec. 42 a., 21 c., todo acuerdo al plano citado. — Parcela Nº 5: Lado Norte: K 2 - R 1; 3.159,30 mts. lado Este línea X R I que forma en R I con el lado anterior ángulo de 90º, 8.234 mts., lado Sur, línea quebrada de seis tramos, línea P X que forma en el lado Este, en X ángulo de 109º, 42', 10"; 593,80 mts. línea N. P. que forma P ángulo de 95º 51' 40". 660,70 mts. línea M. N. que forma N. ángulo de 109º, 58', 532,10 mts. línea K. L. que forma L ángulo de 246º, 1', 50", y en K 2 ángulo de 90º 7.282,20 mts. lo que hace una superficie poligonal de 2.451 hec. 65 a. 61 c.; que con la superficie extrapoligonal de 47 hec. 57 a. 10 c., comprendida entre el lado Sur del polígono descripto y el Río Colorado hace para la parcela Nº 5 una superficie total de 2.499 hec. 22 a. 71 c., lindando al Norte con parte del lote oficial Nº 6, fracción A., Secc. V., terreno cedido al medio para calle, al Sur con el Río Colorado y al Oeste con la parcela número 4, de su mismo lote, todo de acuerdo al plano citado. Nomenclatura Catastral: Sec. X, fracción F., lote 15, parcelas 3, 4, 5, Partida de contribución territorial: 541.596. — 541.589. — 639.662. — respectivamente para los lotes 3. — 4. — 5. — (fs. 22 a 27). — Desocupado: ver fs. 10 cláusula 5ª — Base: $ 87.363 pesos ley 18.188. — Venta al contado. — Seña ocho por ciento. — Comisión tres por ciento. — Todo en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. — Exhibir documentos de identidad y obiar el sellado de ley. — Título en autos fs. 22.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 480.— e. 23|6 Nº 35.292 v. 29|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por tres días, autos "BANCO DE AVELLANEDA, c|SCARPETTINI PIERO, s|ejecución hipotecaria", expediente 19.836|1970, que el martillero Luis Berrozpe rematará el día sábado 8 de julio de 1972, a las 11 horas, en el hall de entrada de la finca Av. Rivadavia 4390, la unidad funcional número 137, décimo segundo piso, designada en el ordenamiento interno del edificio con la letra "H" del décimo segundo piso, que es parte de la finca ubicada en esta Capital Federal, Zona Sud, Parroquia San José de Flores, Avda. Rivadavia 4380, 4390 y 4392, con entrada común por el número 4390, con superficie cubierta de 49,74 m2., semicubierta 1,26 m2., o sea una superficie total por piso y por unidad funcional de 51 m2 — Porcentual 0,75 o|o. — Se visita los días lunes a viernes, hábiles de 17 a 19 hs., llaves en portería. — Adeuda por expensas comunes al 2 de junio de 1972, $ 3.787,18. Expensas trimestrales mayo - julio 1972, $ 224.— El inmueble se encuentra totalmente desocupado, según contancias de autos, donde se encuentran los títulos de propiedad. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 34.317,44, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 90.— e. 23|6 Nº 35.373 v. 29|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ de ZAYAS, ELODIA c|SPRAGGON DE PINTO LUCERO, OLGA s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 15.612, que el martillero H. & J. Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Azul 3749, de la localidad de González Catán, Partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., terreno mide: 40 mts. de frente al Nordeste por 95,50 mts. de fondo o sea una superficie de 3.820 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección F. Quinta 14, Parcela 5, se encuentra ocupado por la demandada. — Cláusula sexta del contrato hipotecario: "Producida la venta, el deudor se obliga a entregar dentro del término de diez días totalmente desocupado el bien gravado y el señor Juez que intervenga en la ejecución mandará dar la posesión a quien o quientes resulten compradores y la escritura traslativa de dominio, se otorgará en la forma que indica el artículo 585 del citado Código Procesal Civil y Comercial". — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 7.892.— Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90 e.26|6 Nº 35.390 v.28|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del autorizante, hace saber por tres días, en los autos DE LA IGLESIA, SERGIO y otros c|DEL VALLE HERRERA DIOISIO s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 20.419, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día lunes 3 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido, en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, sobre calle Buenos Aires, entre las de Río Bamba y Armesti, o lo que es lo mismo, calle Buenos Aires, entre los números 564 y 584, y que mide según título, 10 metros por 28,08 metros, siendo su nomenclatura catastral circunscripción IV, Sección G, Manzana 17, parcela 6b. — De acuerdo a la cláusula 7º del mutuo, el deudor manifiesta ser único ocupante con su familia del bien hipotecado y se obliga a no arrendar total ni parcialmente el mismo, sin consentimiento de los acreedores manifestado por escrito, y para el caso de ejecución, se obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de intimado, a pedido de los acreedores o del adquirente, en cualquier estado de la causa. — Base de venta retasada: $ 8.806,35 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambos en efectivo. — Sellado de ley. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes: Diagonal Julio A. Roca 546, 4º piso, oficina Nº 1, 34-2367.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 94,50 e.26|6 Nº 35.418 v.28|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "TARGOVNIK, ISABEL y otros c|OBIGLIO, JORGE ALDO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 221), que el martillero A. Freijedo rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, el departamento "D", primer piso, unidad 4 y entrepiso ubicado en el edificio de Agüero Nº 1330, Capital Federal, Circunscrip. 19, Sección 15, Manzana 83, Parcela 37, con un porcentual respecto del inmueble de 9,91, que se halla en buenas condiciones físicas. — La superficie de la unidad más el entrepiso es de 147,35 m2. — Ocupado por el demandado y su familia. — Se adeudan por Obras Sanitarias al 1er. semestre del año 1972, $ 672,45, A. B. L. desde el 2º semestre del año 1964 hasta el 2º semestre del año 1972 $ 296,60, por Cont. de Pavimentos 1er. semestre año 1969 al 2º semestre año 1972, $ 125,40, por expensas comunes al mes de marzo de 1972, $ 3.862,40. — Base: $ 13.000. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La cláusula 5a. de la escritura hipotecaria establece que la parte deudora se compromete y obliga a desalojar la unidad gravada, dejándola desocupada para el caso de iniciarse juicio ejecutivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 11.250 e.26|6 Nº 35.493 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos "JUEJATTI, MARCOS y otro, c|BALDI, PEDRO JOSE, s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 1019", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 28 de junio a las 16 horas, en Avda. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble ubicado en el Partido de La Matanza, calle Coronel Brandsen 2620, edificado en lote 15, manzana 110, que mide 10 m. por 33 m. Sup.: 330 m. c. Ocupada por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 6.984,57 (m$n. 698.457). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 49.50 e. 23|6 Nº 35.217 v. 27|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos: ZUVIRI, BALBINO PEDRO c|PERNAS de BARBERIA, RUBEN N. y otro s|ejec. hip., Exp. Nº 25.430, que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 28 de junio a las 12 horas, en el local de la calle Perú 27, el chalet sito en Ezeiza, partido de Esteban Etcheverría, calle Balcarce 174, compuesto de: Planta Alta dos dormitorios, baño y living y en Planta Baja: un comedor, baño, cocina y garaje, todo construido con techo de tejas y desocupable según cláusula hipotecaria. — Estando ocupado por el demandado y familiares. — Base pesos ley 18.188: Nueve mil ($a. 9.000.—). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, siendo la superficie del terreno de 10 mts. por 21,56 mts. aproximadamente.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 67,50 e.23|6 Nº 35.608 v.27|6|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por tres días en los autos "EL TRUST VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|TOJO, BENITO RICARDO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente número 17528, fs. 140, que los martilleros O. Ramos Oromi y Cía., domiciliados en la calle Libertad 1068, de esta Capital, rematarán la propiedad sita en la calle Zárate Nº 2542, de la localidad de Ituzaingó, construida en el lote Nº 2, de la Manzana 101, con frente a la calle Zárate, entre las de J. M. Estrada y Belén, que mide 10 metros de frente al Noreste, e igual medida en su contrafrente superficie de 233,80 m2, lindando por el plano de Subdivisión aprobado por Geodesia y Catastro Nº 101-235-54, con una al Sud-Oeste, por 23.38 metros por ambos costados Nor-Este y Sur-Este, según frente al Nord-Este con la calle Zárate; Al Sud-Oeste, con parte del lote 24: Costado Nord-Oeste, con lote Nº 1 y al Sud Este, con parte del lote Nº 3. — Nomenclatura Catastral circunscripción 5, Sección L.; Manzana 101 a, parcela 2. — El inmueble a subastar no se encuentra ocupado por el propietario, sino por personas que manifiestan ser inquilinos pero que se han negado a exhibir título alguno que acredite tal extremo. — Se hace saber que según la cláusula Nº 9, del contrato hipotecario, el deudor se obliga a entregar la finca desocupada, dentro de los quince días subsiguientes a la aprobación del remate. — El remate será efectuado en nuestros salones, calle Libertad Nº 1068, en el primer piso, el día 29 de junio de 1972, a las 16 horas.

unidad designada con el Nº 12, Letra L, situada en el sexto piso azotea del inmueble sito en la calle Víctor Martínez Nº 354, de esta Capital, regido por el régimen de la Ley 13.512, con una superficie total cubierta de 196,35 m2., que corresponden al 30,38 o|o del total edificado. Desocupado. En el estado de construcción en que se encuentra, tal como surge de autos. Expensas comunes: Hasta el 1º de febrero de 1972, no se adeuda suma alguna. Días de visita: 26, 27 y 28 de junio, de 15 a 18 horas. Base pesos 12.338,88. Venta al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Sellado de boleto: tres por mil del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 85,50 e. 23|6 Nº 35.148 v. 27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "STRIANESE HNOS. S.A.C.I. y F. c|SATURNINI GUIDO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.297), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 6 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de Av. Juan Bautista Alberdi Nº 1823, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Valiant IV modelo V 270, del año 1966, tipo automóvil, sedán, de 4 puertas, con motor marca Chrysler, de 6 cilindros, de 137 H.P. de potencia, Nº 68B4260, chasis Nº 68B4260. patente de la provincia de Buenos Ailres Nº 1.269.992, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 2.336,47. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.- e.23|6 Nº 35.639 v.27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIGAL, CARLOS c|RIZZO ROBERTO ARMANDO y otros, s|ejecución prendaria" (Epte. Nº 34.740), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 6 de julio de 1972, a las 14 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040. de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo Micro-ómnibus marca Mercedes Benz, modelo 1954, motor Nº E 551352, con la siguiente inscripción Daimler Benz Aktiengesellschaft Werk Mannheim, TYP OM 312.915, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 603.724, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 49,50 e.23|6 Nº 35.636 v.27|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos: ROBREDO ALFONSO c| BURSASKY ANTONIO s|Ejecutivo, Expediente 35.322, que el martillero Eloy Enrique Seijas, procederá a rematar el día 28 de junio de 1972, a las 16 15 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben los siguientes bienes: Un juego de dormitorio estilo colonial compuesto de 2 mesas de luz y cama; Una mesa rectangular de madera y 4 sillas haciendo juego; Un sillón tipo Morris, dos espejos. 4 mesas ratonas, una mesita tipo petit mueble, un globo terráqueo, un biombo; un escritorio de madera sin lustrar, un poof con un almohadón. — Todos ellos sin uso. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. — Entrega previo pago del total del precio. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 35.670 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6. comunica por dos días, en los autos: BANCO COOPERATIVO AGRARIO LTDO. c|LEBORANS ARMANDO y otro s|ejecutivo Expte. Nº 39.299, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 28 de junio de 1972. a las 16 horas, en Venezuela 1320, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un ventilador de pie marca Sansur, sin número visible; un ventilador de pie marca Yelmo; Una enceradora marca Siam, sin número visible, Dos televisores marca Siam, sin número visible con seis controles al frente. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Entrega de bienes previo pago total del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en eefctivo. — Sin base y al contado.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Guilermo C. Dassen, secretario.
$ 42 e.26|6 Nº 35.668 v.27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: ZULIANI, EGIDIO y otros c|TERZA NEGOCIOS I.C. I.F.S.A. s|Ejecuctión Hipotecaria. Expediente Nº 48.726, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día martes 4 de julio de 1972, a las 16 y 30 horas, un departamento designado como Unidad número veintinueve del piso trece del edificio ubicado en esta Capital Federal. calle Mendoza Nos. 2990|92|96 esquina Conesa Nos. 2195|99; con una superficie total de Cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados siendo su porcentual del Tres con veintitrés centésimos por ciento. — Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el señor Héctor Garat. quien invoca derechos emergentes de boleto de compra venta celebrado con la demandada. — De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 25.800, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90 e.26|6 Nº 35.445 v.28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: FILIPUZZI & CIA. S.A. c|H. R. CONSTRUCCIONES S.A.M.C.E.I. s|Ejecutivo, Exp. Nº 45.649. que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben: Una máquina lijadora, eléctrica. marca "Rial Jonsered", sin Nº visible, c|motor eléctrico. trifásico marca "Siam", de 5 H.P. funciona; Una escopladora a cadena, eléctrica, marca "Imexport". sin Nº visible, con motor trifásico de 3 H.P. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires. 21 de junio de 1972. — Carlos M. Bosch, secretario.
$ 30 e.26|6 Nº 35.570 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos: CASA BROGLIO S. R.L. c|PARELLADA EDUARDO s|Ejecutivo, que el martilero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben los siguientes bienes: Ua mesa de madera, 3 butacas tapizadas, 1 mesa de televisor. 1 máquina lustraspiradora Yelmo, 1 aparador de tres puertas, 1 alfombra roja de 2 x 2,50 mts., 2 sillones tapizados color amarillo, Una mesa centro de madera sin vidrio correspondiente, Un florero de cobre; Una lámpara de pie con pantalla; Una alfombra color verde. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Entrega de bienes previo pago del total del precio. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en ,efectivo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 35.667 v.27|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "PERSEO S.A.C.I.F. c| LOBIANCO EDUARDO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 47.956), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H., 40-4503), rematará el próximo viernes 14 de julio de 1972, a las 16 horas, en el garaje de la calle Cochabamba 1500, de esta Capital, donde se exhibe: Un automotor usado marca Scania Vabis, modelo del año 1955, carrocería tipo playa, con baranda, con motor Nº 230094. serie Nº 230094, y patente Nº 0640589, de la provincia de Buenos Aires, equipado con seis ruedas completas rodado 1100x020, en el estado que se encuentra. Base: $ 6.760. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch. secretario.
$ 72.- e.23|6 Nº 35.163 v.27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "SITA S.A.C.I.F.I.A. c|SEGOVIA LEOCADIO MARIO, s|ejec." (Exp. Nº 46.667), que el martillero Antonino Gigena rematará el 30 de junio, a las 11 hs., en Humberto 1º 2042, el lote de terreno ubicado sobre la calle Tinogasta, en la manzana delimitada por las calles Tinogasta, Joaquín V. González, Florida y Celaya, a 40 m. de la esquina de Florida y a 100 m. de la esquina de Celaya, Lomas de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. — Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección M, Manzana 76, Parcela 16. Mide 10 m. de frente por 35 m. de fondo. Desocupado. Base: $ 1.333,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. Efectivo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 54.- e.23|6 Nº 34.855 v.27|6|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos MARRORENA ASENCIO c|CAVALLI Y CIA. y AZCUENAGA SRL. s|ejecutivo, Expte. 28.227, que el martillero J. C. Quiroga, rematará el 30 de junio a las 18 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben, 1 escritorio metál. de 4 cajones 1 escritorio. metálico de 7 cajones, 1 mesita p|máquina de escribir y 1 caja fuerte marca "Bash Hnos." antigua. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 27 e.26|6 Nº 35.652 v.27|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "FURLANETTO S. A. C. I. F. I. c| WENTE S. A. I. C. y F. s|ej. prend." expediente 8850, que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la parte actora, rematará el día 1 de julio de 1972, a las 9,30 hs., en Av. Fco. Feiró 5574, de Capital, donde se exhiben los días lunes y viernes de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: un torno revólver marca Apeka Nº 291|71|D. modelo D.38 de 38 mm., con caja de avance, ind. arg., con motor acoplado marca Mocar Nº 664, de 3 C.V., 940 rpm., 220|380 v. y motor acoplado marca Clo Nº 039, de 0,5 C.V., 2870 rpm., 220|380 volts. y electrobomba marca D.B. Nº 12147 de 0,18 C.V., 2800 rpm. 220|380 volts. — Base: $ 6.150. — Seña: 30 o|o. — Com.: 10 o|o. — Al contado. — El comprador debe constituir domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 63.— e. 23|6 Nº 35.267 v. 27|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "STRIANESE HNOS. S. A. C. I. F. c|PEREZ, JULIO CESAR s|ejecución prendaria" (Expediente Nº S 1416), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 6 de juilo de 1972, a las 11,15 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 11.026, de la localidad de Turdera, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca Valiant III, año 1966, tipo automóvil, sedan de cuatro puertas, uso particular, motor marca Chrysler, de 6 cilindros, de 137 H.P. de potencia, número 68A0701, patente de la provincia de Buenos Aires Nº B 147.407, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 3.024,83. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.— e. 23|6 Nº 35.640 v. 27|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "LIBERT, ENRIQUE OSVALDO c|AHMET ERDINC CAGLI s|ejecución prendaria" (expediente Nº 29.370), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 10,00 horas en el local de Olleros Nº 2749 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor usado, marca Fiat, modelo 600 D|1964, del año 1964, tipo automóvil, sedan, 2 puertas, para uso particular, con motor marca Fiat número 2041225, serie 64 y chasis marca Fiat Nº 1842630, patente, Dominio número B 803.114, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188: 2.000,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 49,50 e. 23|6 Nº 35.641 v. 27|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "JUAN A. FRANZONI Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL c|TAKESKI OKUYAMA y otro, s|ejecutivo", expediente 31585, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 465|67, Capital, el siguiente bien: un equipo de limpieza de ropas a seco, capacidad 16 trajes, marca Limpex, modelo B2 Nº 1180, compuesto de una lavadora rotativa de boca frontal, accionada por un motor eléctrico marca Motormech número T 95252, de 1 H.P., una bomba impulsora, caudal tres mil litros por hora, accionada por un motor eléctrico marca Motormech Nº T 95965 de 3|4 H.P., una centrífuga, capacidad 8|9 trajes, accionada por un motor eléctrico marca Asincron Nº D 1363, de 1 y 1|2 H.P., inversor de marcha eléctrico marca HG Nº 131 de 1 H.P.. — Accesorios: un filtro restangular con siete elementos filtrantes, dos tanques redondos superpuestos, un tanque cuadrado que va colocado debajo de la lavadora, capacidad total 800 litros; todos los elementos descriptos van intercomunicados por cañería. — Base: 4.633,25 pesos Ley 18.188. — Contado. — Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Efectivo. — Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. Proc.). — Se exhiben de 8,30 a 12 horas en Montes de Oca 465|67, Capital.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 94,50 e. 23|6 Nº 35.349 v. 27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "KASSAR ANTONIO contra PROMOBRA S.A.I.C.I.F. s|Ej. Hip.", (Expte. 31.720|1971), que los martilleros Bravo Barros & Cía. y E. A. Quintana y Cía., rematarán en Lavalle 425, Capital, el día jueves 29 de junio de 1972, a las 15 horas, una estructura de hormigón, ubicada en esta Capital, calle Centenera 1052|68, entre Estrada y Tejedor, edificada sobre dos terrenos que miden: Lote 12b.: 23,40 m. de frente al SO., 23,50 m. contrafrente al NE., 49,81 m. costado NO. y 50,25 m. costado SE. Superficie 1.172,16 m2. Lote 12c.: 10 m. frente SO., 50,25 m. en el costado NO., 10,15 m. contrafrente NE. y 50,40 m. costado SE. Superficie 506,74 m2. Venta ad-corpus. Base $ 391.035 Ley 18.188. Venta al contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El inmueble se entregará desocupado. Puede visitarse los días martes y jueves de 15 a 17,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 72.— e.23|6 Nº 35.458 v.27|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos Nº 31.123 "BIOA OSCAR c|LUNA RODOLFO A. s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago, (T. E. 83-3235) rematará el día 27 de junio de 1972, a las 16 horas, en la Avenida Santa Fe 5007 donde se exhiben, los siguientes bienes: Cuatro sillones de living con almohadones: dos tapizados en tela verde y dos en tela marrón; Un radio combinado, mueble, de pie, marca Alfateco con 7 controles y un aparador de 4 puertas y un cajón con vidrio sobre la tapa. Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 33.— e.23|6 Nº 35.212 v.27|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por dos días, en autos caratulados "BRANIFF AIRWAYS INC. c|DOMINGO MARTA E. y otro s|ejecutivo, expediente Nº 30226", que el 30 de junio de 1972, a las 16,30 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhibe de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: una máquina para hacer café, de dos canillas,de acero, automático, marca Tirrena, nueva para su venta, con compresor. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
27.— e. 26|6 Nº 35.558 v. 27|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por dos días, en autos caratulados "OTTO ALBACH Y CIA. S. A. c|PAGLILLA DARIO s|ejecutivo", que el día 30 de junio de 1972, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 843, donde se exhiben de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: un combinado de pie, marca Philco; un juego de comedor, compuesto de una mesa extensible, cuatro sillas, un bahiut de dos puertas y dos cajones; un aparador con dos puertas y cuatro cajones; un juego de sofá de cuatro plazas y dos de una plaza, tapizados en tela gris y roja. — Expediente Nº 30832. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 36.— e. 26|6 Nº 35.561 v. 27|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días en el juicio: CIA. FINANCIERA DE LONDRES S. A. c|MORGENSTERN CELIA s|ejec. prend.", expediente Nº 29.449, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº 2046: una máquina de coser industria argentina, marca Necchi, modelo LA—Portátil

Nº 71045, con motor eléctrico marca Necchi de 1|20 H.P., industria argentina, número 71045. — El bien se exhibe en la calle Tucumán 825 de Capital. — Base: $ 129,83. — Al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e. 26|6 Nº 35.872 v. 28|6|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MUSCHITIELLO ANGEL c|LOPEZ JESUS NAZARENO s|ejecución prendaria, expediente Nº 45.449, que la martillera Celia Esther Scarabotti, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Jerónimo Salguero Nº 2756, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Ika Torino, modelo P. F. 612| 1969, motor marca 181 Tornado número 8016376, serie Nº 8574, chasis Nº 07929, potencia 122 H.P., Patente C—143495, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos (ley 18.188): 5.172,05. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.— e. 26|6 Nº 35.689 v. 28|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días, en los autos "CRIADORES ARG. DE SANGRE PURA DE CARRERA c|BARRIOS MOULIA s|ejecutivo, expediente Nº 444492", que Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en sus instalaciones de Verónica, Pdo. de Magdalena, provincia de Buenos Aires, el día 27 de junio de 1972, a las 13,30 horas, el S.P.C. "Kamelie", sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 10 o|o. — Seña, precio de compra y comisión, pagaderos en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$27.— e. 26|6 Nº 35.981 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "PISANO, SABINA y otros c|CAFFERY de SEGARRA MARIA y otro, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 48695, que el martillero H. & J. Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 30 de junio del corriente año, a las 15 horas, la finca ubicada en la calle Colonia 356, Capital. — Medidas del terreno: 8,66 metros de frente al Oeste; 7,76 metros al Sud; 57,29 metros al Norte y 8,67 al Este. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2ª, Sección 24, Manzana 60, Parcela 18. — Se encuentra totalmente desocupado. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 75.000.— Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e. 26|6 Nº 35.391 v. 28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "POLISZCZUK Y RADRIZZI c| MOLINARI ADOLFO L. s|prenda, expediente Nº 45.545, año 1971, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Rondeau 4153 y donde se exhibe el bien todos los días hábiles de 9 a 12 horas: una máquina impresora minerva, marca Diamond, formato oficio, a plato, Nº 15.201, con motor super. 0,5 C.V. Nº 16443, 1420 rpm., todo usado, con 2 ramas y dos juegos de cilindros, con accesorio, para uso industria gráfica. — Base pesos ley 18.188: 1.260 o sea el 50 por ciento de la deuda. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. (Todo en efectivo). — Si el comprador abonara el importe total al contado en el acto de remate se le hará entrega del bien adquirido.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, Secretario.

$ 72.— e. 26|6 Nº 35.919 v. 28|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "TRICOM S.C.A. c|SOUCASSE JULIA S. y otros, s|ejec. prend." (Exp. Nº 28.742|70), que el martillero Sr. Rolando T ssarolo rematará el día 6 de julio de 1972, a las 18 hs, en el local sito en la calle Canning 114, Ciudad, los siguientes bienes: 59 mesas, estructura tapa de harboard, marca F.C., de 0,60 mts. de ancho por 0,70 mts. de largo por 0,80 de altura; 144 sillas de totora, marca F.C., de 0,40 mts. de largo por 0,40 de ancho por 0,75 de altura; una heladera vitrina, eléctrica, marca Siam, modelo de 4 puertas, Nº 330798; una heladera almacenera, eléctrica, marca General Electric, modelo 44, Nº T11W054, convencional; dos extractores de aire, eléctricos, marca Bariloche, modelo de 40 cm. de diámetro, Nº 356 y 357; una cocina para gas natural, marca Orbis, modelo de 2 hornos, Nº 2TA29, convencional. El remate se realizará en el estado en que se encuentran los bienes. Horario de visita, días hábiles de 15 a 18 hs. Base: $ 5.280. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 C.P. C.C.).

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Fernando M Bosch Seeber, secretario

$ 90.- e.26|6 Nº 35.467 v.28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CREDITO HIPOTECARIO BUENOS AIRES S. A. c|FERREYRA, JUAN ALFREDO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.400) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 6 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen número 11026 de la localidad de Turdera, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Dodge, modelo D - 100, año 1966, tipo Pick Up, motor Chrysler de 6 cilindros de 137 HP. de potencia, Nº 61A 1312, chasis Nº 61A1312, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 161231, uso comercial, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 2.821,13. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 54.— e.23|6 Nº 35.642 v.27|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|IGLESIAS ANIBAL OMAR y otro, s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.335), que el martillero Jacobo Joaquín rematará el día 12 de julio de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 660-RA-50, año 1966, motor marca OHC-230 Tornado Jet, Nº 667022096, de 145 CV., serie Nº 668161, chasis (carrocería) marca Rambler-Ika, Nº 00608, patente Nº C-198106, usado, en el estado que se encuentra. Base: pesos 7.956. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.- e.26|6 Nº 35.533 v.28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SANTA MARIA S.A.I.F. contra A.M.Y.R. S.A.I. y C. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.047), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479. Capital, el día sábado 8 de julio de 1972, a las 11 horas, las siguientes máquinas: 1 tractor "International" sobre carriles, modelo B.T.D.-8-82, chasis "International", Nº 5.149, con motor "Perkins", Nº B.D.281-6955, al cual le falta la hoja topadora y 2 dientes de ripper. Base $ 85.825,91 y 1 tractor "International" sobre carriles, modelo B.T.D. 8-82, chasis International, Nº 5.146 motor Perkins de 4 cilindros, Nº B.D.281-6959 con hoja topadora y ripper de 3 dientes, faltándole la bomba hidráulica y 1 diente de ripper. Base $ 85.825,91. Ambos tractores se hallan en estado de uso y de funcionamiento y pueden revisarse en el horario de 8 a 11 horas de lunes a sábado en el Establecimiento sito en la calle Dardo Rocha Nº 902 esquina Cerrito de la localidad de Bernal (Prov. Bs. As.) donde se exhiben y serán atendidos por el señor ingeniero Blain o por el Jefe del Depósito, señor Senez. Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e.23|6 Nº 35.344 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en autos: "MAQUINARIAS UNGAR S.A.C.I.F.I. c|MANGINI, HUGO OSVALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Enquin, rematará el día 11 de julio de 1972, a las 16 horas, en la calle Alsina 2963, Capital Federal, donde se exhiben los días hábiles de 14 a 18 horas, en el estado en que se encuentran: Una máquina machimbradora de pie, marca "Bagual", Nº 41.590, con accesorios, cepilladora de 400 mm, garlopa de 300 mm. dos muñecos verticales. Con 5 motores eléctricos acoplados, trifásicos: 4 motores de 3 C.V. c|uno, marca "Czermeny Hnos.", Nº 570|853-T; Nº 570|640-T; 570|620-T; 570|641-T, respectivamente; 100 c|o blindados, y 1 de 2 C.V., marca "Peláex Hnos.", Nº 40.150; todo Industria Argentina. — Base pesos Ley: 7.140. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 58,50 e.23|6 Nº 34.731 v.27|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "ALBERTO J. ARMANDO F.M. S.A. c|GIVAUDANT, HUGO LUIS y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 28.829), que el martillero Justo Benavídez rematará el día viernes 8 de julio de 1972, a las 10 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo taxi, año 1969, con motor de seis cilindros de 101 HP., Nº 97M2368, chasis Nº 29107, serie KA02JA, con patente de la Capital Federal Nº C 205772, en buen estado. Base: $ 9.327,10 (ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54.- e.26|6 Nº 35.875 v.28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MASSI Y ALMA S.R.L. c| GONZALEZ RAUL s|ejecutivo" (Expte. Nº 41.136), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital Federal, el lote 3 de la manzana 48, que mide 10 m. de frente por 25 m. de fondo y linda así frente S.O calle Avellaneda; N.E. Encarnación E. de Guarneri; S.E. lote 4 y N.O. lotes 1 y 2. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, manzana 117, parcela 12 b de la localidad de Capitán Sarmiento, F.C.N. Mitre, Provincia de Buenos Aires. Con todo lo plantado y adherido en él. La propiedad está desocupada y ubicada en la zona céntrica entre las calles Francia y Moreno y sobre la calle Avellaneda, asfaltada, sin número de puerta y entre dos edificaciones de una plante que llevan los números de puerta 120 y 138 de esa zona. Se visita todos los días. Base $ 5.166,66. Contado y efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 90.— e.23|6 Nº 35.653 v.27|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "NICOLOSI, ANTONIO c|LIBERATI, ALBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 137.234), que el martillero Luis Rubino, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Republiquetas Nº 5370, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas: Un automotor destinado al uso comercial, marca Dodge, motor Nº 141886, tipo furgón carga, modelo año 1962, patente de Capital Federal Nº 834038, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.011,12. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 49,50 e.26|6 Nº 35.374 v.28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "RODOLFO C. BRIOZZO S.A. c| PEREZ JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 37.931, que el martillero Horacio Benchetrit rematará en la Av. Santa Fe 1501, Martínez, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de julio de 1972, a las 13 horas, un automotor, marca Mercedes Benz, modelo año 1955, con motor Nº 3129155502383, chasis Nº 312031-55-02181, con 7 ruedas armadas con cubiertas de 8,25 x 20 y carrozado para 19 asientos como accesorios, usado y en el estado en que se encuentra; patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 623.989. El bien prendado podrá revisarse en el lugar fijado para el remate, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base $ 13.275 Ley 18.188 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63.— e.23|6 Nº 35.464 v.27|6|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio "PITINGA de BIANCARDI JOSEFA c|ROTEMBERG SAMUEL s|despido" (Expte. Nº 17.766), que el martillero A. Freijedo, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela número 1318|20, el inmueble sito en la calle Santander Nº 777|781, edificado sobre el lote 22 B de la zona Sud. Las condiciones de ocupación son por la entrada correspondiente al Nº 777, alquilado en $ 1.200 mensuales, con contrato, y por el Nº 781 por el demandado y su familia. Se adeudan por Obras Sanitarias $ 652.— al mes de febrero de 1971, por Cont. de Pavimentos $ 222.20 y por A.B.L. y Cont. Territorial pesos 419,67, ambos referidos hasta el 2º semestre del año 1971. Base $ 31.553,33. Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitarse de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio de 1972. — Lilia M. Maffei de Borghi, secretaria.

$ 76,50 e. 23|6 Nº 35.368 v. 27|6|72

Nº 29

Juzgado Nac. del Trabajo Nº 29. Secretaría de la Dra. Virginia Rivas de Crego, comunica por dos días, en autos "LANCELLOTTI CALLEJAS DONATO ANTONIO c|ESPOSITO ALFREDO SALVADOR, s|cobro pesos" (Exp. 17.427), que el martillero Gregorio B. Gastaldi rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Olivetti, eléctrica, Nº 46440, y una máquina de escribir marca Olivetti de 120 espacios, sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en Capital. Pago total, entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Virginia Rivas de Crego, secretaria.

$ 36.- e.26|6 Nº 35.572 v.27|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal, Secretaría autorizante, hace saber por tres veces, que en autos Expte. Nº 637|79 - "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s|ESTEBAN BIDA s|juicio ejecutivo", el martillero Pascual P. Sarubbi, rematará el 29 de junio próximo, a horas 11, en Córdoba 436, de esta ciudad, el inmueble determinado como lote sesenta y cuatro y la fracción Sud Este del lote sesenta y tres, ambos agrícolas, Sección VI, de la Colonia Yerbal Viejo - Misiones, superficie 35 Has, con mejoras. Base: 2|3 tasación fiscal: $ 14.573, al contado y mejor postor. Seña 20 o|o; comisión 5 o|o. Se adeuda por partida rural Nº 454 de la Municipalidad de Oberá, por los años 1965 a 1972, $ 118,50 y por concepto de Impuesto Inmobiliario años 1966|70 pesos 772,61.

Posadas (Mnes.), junio 15 de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 22,50 e. 23|6 Nº 35.116 v. 27|6|72

CONCEPCION DEL URUGUAY

Por disposición del señor Juez Federal Dr. Daniel C. Alborooz Suffern, Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se habe saber por dos veces (2) Art. 561 Ley 17.454, que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL c|TOCCI JUAN DE DIOS y otro - Ejecución Fiscal", Exp. Nº 1.167|70, se ha dispuesto en las Galerías del Juzgado de Colón, calle 12 de Abril Nº 241, con presencia del Actuario, la venta en pública subasta, por el martillero don Francisco Oraindi, designados en autos, el día 4 de julio del corriente año, a la hora diez o el siguiente si éste fuera feriado, sin necesidad de publicación alguna (Art. 1 Ley 4.233). Sin base, al mejor postor y al contado (Art. 560 Inc. 1 Ley 17.454), en el estado en que se encuentre, (Art. 561 ídem), de un camión Bedford, modelo 1961, propiedad del demandado, motor T.C.J.R.S. 1|4336 S., patente de Corrientes, características B.V|649 de tracción trasera simple, caja de cambio alta y baja, carrocería tipo frutera, con sus puertas laterales de ambos lados y puerta trasera con cucheta. Seis ruedas con sus correspondientes cubiertas. Se deja constancia que la caja de madera y motor del bien a rematarse son propiedad del Sr. Esteban Federico Comaleras, excluidas del remate. El bien objeto de la subasta se encuentra depositado en calle Urquiza, casa Ruiz del Río y Cía., de la ciudad de Colón, donde los interesados podrán revisarlo. La comisión del martillero es la de costumbre y a cargo de los adquirentes (Art. 561 ídem). Efectuado el remate previo pago total de precio y comisión, el martillero entregará al comprador los bienes adquiridos.

Concepción del Uruguay, junio 9 de 1972. — Florentino V. García, secretario.

e. 23|6 Nº 472 v. 27|6|72